

**CORTES GENERALES**

**DIARIO DE SESIONES DEL**

**SENADO**

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ LABORDA MARTÍN**

**Sesión del Pleno**

**celebrada el martes, 21 de diciembre de 1993**

---

**ORDEN DEL DÍA:**

**Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:**

- De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 7, de fecha 17 de diciembre de 1993) (número de expediente S. 621/000007) (número de expediente C.D. 121/000013) (continuación).
- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de Ley de medidas fiscales, de reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo. Se tramita por el procedimiento de urgencia (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 10, de fecha 20 de diciembre de 1993) (número de expediente S. 621/000010) (número de expediente C.D. 121/000014).

(El debate de ambos proyectos de Ley continúa en el «Diario de Sesiones» número 17, del miércoles, 22 de diciembre de 1993.)

---

## SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las nueve horas y diez minutos.*

### DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

	Página
<b>De la Comisión de Presupuestos en relación con el Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 (Continuación)</b> .....	<b>621</b>

*Título V, artículos 46 a 61. Anexos III y IV. Sección 06.*

*El señor Cuevas González defiende las enmiendas números 849 a 852 y 950, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Se da por defendida la enmienda número 1.234, del señor Ramón i Quiles, del Grupo Mixto, Esquerra Nacionalista Valenciana. El señor Torrontegui Gangoiti defiende las enmiendas números 1.302 y 1.303, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Barbuzano González defiende la enmienda número 1.157, del Grupo de Coalición Canaria. El señor Alierta Izuel defiende las enmiendas números 122 a 129, 131 a 138, 225, 226 y 232, del Grupo Popular. El señor Segura Clavell consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Cuevas González, por el Grupo Mixto; Alierta Izuel, por el Grupo Popular, y Segura Clavell, por el Grupo Socialista.*

*Título VI. Artículos 62 a 80.*

*El señor Cañellas Fons, del Grupo Popular, defiende las enmiendas números 1.569 y 1.570. El señor Cuevas González defiende las enmiendas números 853 a 879, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Utrera Mora, del Grupo Popular, da por defendida la enmienda número 1.824. El señor Torrontegui Gangoiti defiende las enmiendas números 1.294 a 1.298, 1.305 y 1.306, retirando la número 1.304, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Barbuzano González defiende las enmiendas números 1.158 a 1.160, del Grupo de Coalición Canaria. El señor Cambra i Sánchez defiende las enmiendas números 1.829 y 1.838, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Rigol i Roig defiende las enmiendas números 1.862 y 1.863, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Utrera Mora defiende las enmiendas números 139 a 162, del Grupo Popular. El señor Segura Clavell defiende la enmienda número 1.874, del Grupo Socialista. Consume un turno en contra de las demás enmiendas presentadas el señor Segura Clavell. En*

*turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Cuevas González, por el Grupo Mixto; Torrontegui Gangoiti, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Barbuzano González, por el Grupo de Coalición Canaria; Cambra i Sánchez, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, retirando en este acto las enmiendas números 1.862 y 1.863; Utrera Mora, por el Grupo Popular, y Segura Clavell, por el Grupo Socialista. El señor Utrera Mora vuelve a intervenir por alusiones. El señor Torrontegui Gangoiti hace una aclaración respecto de una enmienda de su Grupo Parlamentario. Cierra el debate el señor Segura Clavell.*

*El señor Presidente plantea diversas cuestiones relativas a la votación del Título VI. A este respecto intervienen los señores Granada Martínez, Utrera Mora y Cambra i Sánchez.*

*Título VII, artículos 81 a 96. Secciones 32 y 33.*

*El señor Cuevas González defiende las enmiendas números 880 a 893 y 1.147 a 1.149, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Se dan por defendidas las enmiendas números 1.231 y 1.241, del señor Ramón i Quiles, del Grupo Mixto, Esquerra Nacionalista Valenciana. Se dan por defendidas las enmiendas números 1.649, del señor Garzarán García, 1.726, de los señores Ortí Bordás, Agramunt Font de Mora y González Pons, y 1.788, de los señores Ruiz-Gallardón Jiménez, Pedroche Nieto y Van-Halen Acedo, así como de la señora Vin del López todos ellos del Grupo Popular. El señor Barbuzano González defiende las enmiendas números 1.161 a 1.165, del Grupo de Coalición Canaria. El señor Bris Gallego defiende las enmiendas números 163 a 181 y 785, del Grupo Popular. El señor Pleguezuelos Aguilar consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Cuevas González, por el Grupo Mixto; Barbuzano González, por el Grupo de Coalición Canaria; Bris Gallego, por el Grupo Popular, y Pleguezuelos Aguilar, por el Grupo Socialista.*

*Se procede a votar.*

*Título I, artículos 1 a 11. Anexos I y II.*

*Se rechazan las enmiendas números 806 a 814, del señor Cuevas González y la señora Vilallonga Elviro, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 9 votos a favor, 214 en contra y 12 abstenciones.*

*Se rechaza la enmienda número 1.233, del señor Ramón i Quiles, del Grupo Mixto, Esquerra Nacionalista Valenciana, por 3 votos a favor, 227 en contra y 5 abstenciones.*

Se rechazan las enmiendas números 1.175 y 1.176, del Grupo de Coalición Canaria, por 13 votos a favor, 221 en contra y 3 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 42, 46 a 65, 222 y 223, del Grupo Popular por 98 votos a favor, 133 en contra y 5 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 43 a 45, del Grupo Popular, por 97 votos a favor, 133 en contra y 6 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 224, del Grupo Popular, por 97 votos a favor, 134 en contra y 6 abstenciones.

Se aprueban los artículos uno, cinco, siete, ocho, nueve y diez del Título I, así como el Anexo II, según el texto del dictamen, por 134 votos a favor, 98 en contra y 5 abstenciones.

Título II, artículos 12 a 20. Anexos V y VI.

Se rechaza las enmiendas números 815 a 823 y 946, del señor Cuevas González y la señora Vilallonga Elviro, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 5 votos a favor, 134 en contra y 99 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 1.287 a 1.293, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 10 votos a favor, 128 en contra y 93 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 66, 68 a 76, 78, 79 y 227 a 229, del Grupo Popular, por 100 votos a favor, 128 en contra y 11 abstenciones.

Se aprueban los artículos 12 a 20, Título II, y los Anexos V y VI, según el texto del dictamen, por 135 votos a favor, 97 en contra y 7 abstenciones.

Título III, artículos 21 a 35.

Se rechaza la enmienda número 1.567, de los señores Cañellas Fons, Juan Cardona, Escudero Sirerol y Vidal Bibiloni, del Grupo Popular, por 101 votos a favor, 130 en contra y 6 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 824 a 844, del señor Cuevas González y la señora Vilallonga Elviro, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 6 votos a favor, 231 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 80 a 116, del Grupo Popular, por 96 votos a favor, 131 en contra y 9 abstenciones.

Se aprueban los artículos 21 a 35. Título III, según el texto del dictamen, por 136 votos a favor, 101 en contra y 2 abstenciones.

Títulos IV y IX, artículos 36 a 45, 101 y 102. Sección 07.

Se rechazan las enmiendas números 845 a 848 y 897 a 903, del señor Cuevas González y la señora Vila-

llonga Elviro, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 4 votos a favor, 134 en contra y 100 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 1.237, del señor Ramón i Quiles, del Grupo Mixto, Esquerra Nacionalista Valenciana, por 9 votos a favor, 132 en contra y 97 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 1.300 y 1.301, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 109 votos a favor, 127 en contra y 1 abstención.

Se rechaza la enmienda número 1.156, del Grupo de Coalición Canaria, por 11 votos a favor, 128 en contra y 99 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 233, del Grupo Popular, por 99 votos a favor, 133 en contra y 8 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 117 a 119, 121, 187 y 188, del Grupo Popular, por 106 votos a favor, 129 en contra y 5 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 120, del Grupo Popular, por 100 votos a favor, 130 en contra y 7 abstenciones.

Se aprueban los artículos 36 a 45, 101 y 102, Títulos IV y IX, y Sección 07, según el texto del dictamen, por 132 votos a favor, 101 en contra y 5 abstenciones.

Título V, artículos 46 a 61. Anexos III y IV. Sección 06.

Se rechazan las enmiendas números 950 y 849 a 852, del señor Cuevas González y la señora Vilallonga Elviro, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 7 votos a favor, 135 en contra y 97 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 1.234, del señor Ramón i Quiles, del Grupo Mixto, Esquerra Nacionalista Valenciana, por 9 votos a favor, 131 en contra y 96 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 1.302 y 1.303, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 11 votos a favor, 129 en contra y 98 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 1.157, del Grupo de Coalición Canaria, por 12 votos a favor, 129 en contra y 98 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 122 a 129, 131 a 133, 135 a 137, 225, 226 y 232, del Grupo Popular, por 100 votos a favor, 133 en contra y 7 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 138, del Grupo Popular, por 101 votos a favor, 129 en contra y 10 abstenciones.

Se aprueba una enmienda de adición de un nuevo apartado 2 al artículo 60, sustentada en la enmienda número 134, del Grupo Popular, y suscrita por todos los Grupos Parlamentarios, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueban los artículos 47 a 61, Título V, con las modificaciones introducidas, y Anexos III y IV, así como la Sección 06, según el texto del dictamen, por 137 votos a favor, 101 en contra y 1 abstención.

Título VII, artículos 81 a 96. Secciones 32 y 33.

Se rechazan las enmiendas números 1.147 a 1.149, 880 a 882 y 884 a 893, del señor Cuevas González y la señora Vilallonga Elviro, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 105 votos a favor, 130 en contra y 5 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 883, del señor Cuevas González y la señora Vilallonga Elviro, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 225 votos a favor, 13 en contra y 2 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 1.231 y 1.241, del señor Ramón i Quiles, del Grupo Mixto, Esquerra Nacionalista Valenciana, por 106 votos a favor, 127 en contra y 4 abstenciones.

Se rechazan la enmienda número 1.649, del señor Garzarán García, del Grupo Popular, por 102 votos a favor, 126 en contra y 11 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 1.726, de los señores Ortí Bordás, Agramunt Font de Mora y González Pons, y 1.788, de los señores Ruiz-Gallardón Jiménez, Pedroche Nieto y Van-Halen Acedo, así como de la señora Vindel López, del Grupo Popular, por 106 votos a favor, 129 en contra y 4 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 1.161 y 1.162, del Grupo de Coalición Canaria, por 109 votos a favor, 129 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 1.163 a 1.165, del Grupo de Coalición Canaria, por 106 votos a favor, 128 en contra y 4 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 163 a 171, 174 a 181 y 785, del Grupo Popular, por 103 votos a favor, 129 en contra y 6 abstenciones.

Se aprueba la enmienda número 172, del Grupo Popular, por 235 votos a favor y 3 abstenciones.

Se aprueba una enmienda de adición de un nuevo párrafo 5 al artículo 83, sustentada en la enmienda número 173, del Grupo Popular, y suscrita por todos los Grupos Parlamentarios, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueban los artículos 81 a 96, Título VII, con las modificaciones introducidas, así como las Seccio-

nes 32 y 33, según el texto del dictamen, por 130 votos a favor, 105 en contra y 4 abstenciones.

Se suspende la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y veinte minutos.

Título VIII, artículos 97 a 100. Anexo VIII.

El señor Cuevas González da por defendidas las enmiendas números 894 a 896, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Barbuzano González defiende las enmiendas números 1.166 y 1.167, del Grupo de Coalición Canaria. El señor Soravilla Fernández defiende las enmiendas números 182 a 186, del Grupo Popular. El señor Granado Martínez consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Soravilla Fernández, por el Grupo Popular, y Granado Martínez, por el Grupo Socialista.

Disposiciones adicionales 1.<sup>a</sup> a 24.<sup>a</sup>, 26.<sup>a</sup> y 27.<sup>a</sup>

El señor Alierta Izuel, del Grupo Popular, defiende la enmienda número 1.452. El señor Font Barceló, del Grupo Popular, defiende las enmiendas números 1.571 y 1.572. El señor Cuevas González defiende las enmiendas números 904 a 930, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Olivencia Ruiz, del Grupo Popular, defiende la enmienda número 1.717. Se dan por defendidas las enmiendas números 1.226 y 1.283, de Ramón i Quiles, del Grupo Mixto, Esquerra Nacionalista Valenciana. El señor Torrontegui Gangoiti defiende las enmiendas números 1.299 y 1.308, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Barbuzano González defiende las enmiendas números 1.168 a 1.172, retirando la número 1.173, del Grupo de Coalición Canaria. El señor Cambra i Sánchez defiende las enmiendas números 1.845, 1.846 y 1.866, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Alierta Izuel defiende las enmiendas números 189 a 214, del Grupo Popular. El señor Cercós consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Cuevas González, por el Grupo Mixto; Torrontegui Gangoiti, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Cambra i Sánchez, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, retirando en este acto las enmiendas números 1.845, 1.846 y 1.866; Alierta Izuel, por el Grupo Popular, y Cercós Pérez, por el Grupo Socialista.

*Disposiciones transitorias 1.ª a 9.ª*

El señor Cuevas González da por defendidas las enmiendas números 931 a 943, así como las presentadas a las disposiciones finales por el Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Ramón i Quiles, del Grupo Mixto, Esquerra Nacionalista Valenciana, da por defendida la enmienda número 1.240. El señor Torrontegui Gangoiti defiende la enmienda número 1.309, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Alierta Izuel defiende las enmiendas números 215 y 217 a 219, del Grupo Popular. El señor Granado Martínez consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Alierta Izuel, por el Grupo Popular, y Granado Martínez, por el Grupo Socialista.

*Disposiciones finales 1.ª a 3.ª*

Decae la enmienda número 1.174, del Grupo de Coalición Canaria. El señor Alierta Izuel defiende las enmiendas números 220 y 221, del Grupo Popular. El señor Granado Martínez consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Alierta Izuel, por el Grupo Popular, y Granado Martínez, por el Grupo Socialista.

*Disposición derogatoria, nueva.*

El señor Torrontegui Gangoiti defiende la enmienda número 1.310, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Granado Martínez consume un turno en contra.

Se procede a votar.

*Título VI, artículo 62 a 80.*

Se aprueban las enmiendas números 1.569 y 1.570, de los señores Cañellas Fons, Font Barceló, Juan Cardona, Escudero Sirerol y Vidal Bibiloni, del Grupo Popular, por 108 votos a favor, 76 en contra y 23 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 853 a 879, del señor Cuevas González y la señora Vilallonga Elviro, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 2 votos a favor, 225 en contra y 7 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 1.824, del señor Utrera Mora, del Grupo Popular, por 104 votos a favor, 128 en contra y 3 abstenciones.

El señor Torrontegui Gangoiti retira en este acto la enmienda número 1.295, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se rechazan las enmiendas números 1.294, 1.296 a 1.298, 1.305 y 1.306, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 11 votos a favor, 122 en contra y 103 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 1.158, del Grupo de Coalición Canaria, por 111 votos a favor, 123 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 1.159 y 1.160, del Grupo de Coalición Canaria, por 11 votos a favor, 124 en contra y 101 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 139 a 162, del Grupo Popular, por 106 votos a favor, 123 en contra y 6 abstenciones.

Se aprueba la enmienda número 1.874, del Grupo Socialista, por 134 votos a favor, 100 en contra y 1 abstención.

Se aprueba una nueva redacción para el artículo 70,9, suscrita por los Grupos Parlamentarios y que se sustenta en la enmienda número 1.829, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueba una nueva redacción para el artículo 74,4, nuevo, apoyada sobre las enmiendas números 1.173, del Grupo de Coalición Canaria, y 1.838, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y suscrita por la mayoría de los Grupos Parlamentarios, por 135 votos a favor, 2 en contra y 98 abstenciones.

El señor Presidente anuncia la inmediata votación del texto del Título VI. El señor Bayona Aznar solicita votación separada del artículo 74,4 y expone una serie de consideraciones al respecto.

Se suspende la sesión unos instantes.

Reanudada la misma, el señor Presidente aclara a la Cámara el tenor de la subsiguiente votación. El señor Ruiz-Gallardón Jiménez solicita se dé lectura del texto objeto de votación, al mismo tiempo que pide un informe de los servicios jurídicos de la Cámara sobre el particular. Vuelven a intervenir a este respecto los señores Bayona Aznar y Ruiz-Gallardón Jiménez. El señor Presidente anuncia que, habiendo deliberado la Mesa sobre la cuestión, se va a reunir la Junta de Portavoces y se va a producir el informe jurídico requerido. Vuelven a hacer uso de la palabra sobre este aspecto los señores Bayona Aznar y Cuevas González. El señor Presidente pospone la votación del Título VI en espera de que sea resuelto el problema de procedimiento suscitado.

*Título VIII.*

Se rechazan las enmiendas números 894, 895 y 896, del señor Cuevas González y la señora Vilallonga Elviro, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 4 votos a favor, 131 en contra y 107 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 1.166 y 1.167, del Grupo de Coalición Canaria, por 13 votos a favor, 127 en contra y 101 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 182 a 186, del Grupo Popular, por 100 votos a favor, 137 en contra y 3 abstenciones.

Se aprueban los artículos 97 a 100, Título VIII, y Anexo VIII, según el texto del dictamen, por 139 votos a favor, 100 en contra y 3 abstenciones.

Disposiciones adicionales 1.<sup>a</sup> a 24.<sup>a</sup>, 26.<sup>a</sup> y 27.<sup>a</sup>

Se rechaza la enmienda número 1.452, del señor Alier Izuel, del Grupo Popular, por 111 votos a favor, 127 en contra y 3 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 1.571 y 1.572, de los señores Cañellas Fons, Font Barceló, Juan Cardona, Escudero Sirerol y Vidal Bibiloni, del Grupo Popular, por 101 votos a favor, 137 en contra y 3 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 904 a 930, del señor Cuevas González y la señora Vilallonga Elviro, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 3 votos a favor, 131 en contra y 106 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 1.717, del señor Olivencia Ruiz, del Grupo Popular, por 111 votos a favor, 127 en contra y 3 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 1.226 y 1.283, del señor Ramón i Quiles, del Grupo Mixto, Esquerra Nacionalista Valenciana, por 107 votos a favor, 127 en contra y 7 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 1.299 y 1.308, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 13 votos a favor, 128 en contra y 100 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 1.168 a 1.172, del Grupo de Coalición Canaria, por 13 votos a favor, 127 en contra y 101 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 204 y 211 a 214, del Grupo Popular, por 100 votos a favor, 132 en contra y 9 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 189 a 203 y 205 a 210, del Grupo Popular, por 101 votos a favor, 132 en contra y 8 abstenciones.

El señor Ramón i Quiles realiza una aclaración respecto al sentido de su votación.

Se aprueban las disposiciones adicionales 1.<sup>a</sup> a 24.<sup>a</sup>, 26.<sup>a</sup> y 27.<sup>a</sup>, según el texto del dictamen, junto con tres disposiciones nuevas introducidas, por 133 votos a favor, 106 en contra y 1 abstención.

Disposiciones transitorias 1.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup>

Se rechazan las enmiendas números 931 y 933 a 943, del señor Cuevas González y la señora Vilallonga Elviro, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 4 votos a favor, 132 en contra y 106 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 1.240, del señor Ramón i Quiles, del Grupo Mixto, Esquerra Nacionalista Valenciana, por 8 votos a favor, 127 en contra y 105 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 1.309, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 11 votos a favor, 128 en contra y 99 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 215 a 219, del Grupo Popular, por 101 votos a favor, 127 en contra y 12 abstenciones.

Se aprueba una enmienda transaccional de supresión del punto primero de la disposición transitoria quinta, uno, que se sustenta en la enmienda número 934, del señor Cuevas González y la Señora Vilallonga Elviro, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 140 votos a favor y 100 abstenciones.

Se aprueban las disposiciones transitorias 1.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup>, con las modificaciones introducidas, por 136 votos a favor, 102 en contra y 2 abstenciones.

Disposiciones finales 1.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>

Se rechazan las enmiendas números 944 y 945, del señor Cuevas González y la señora Vilallonga Elviro, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 105 votos a favor, 130 en contra y 7 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 220 y 221, del Grupo Popular, por 102 votos a favor, 137 en contra y 2 abstenciones.

Se aprueban las disposiciones finales 1.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, según el texto del dictamen, por 139 votos a favor, 100 en contra y 2 abstenciones.

Disposición derogatoria.

Se rechaza la enmienda número 1.310, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 13 votos a favor, 127 en contra y 101 abstenciones.

Página

**De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, de reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo. Se tramita por el procedimiento de urgencia ...**

692

*Se rechaza la enmienda de veto al proyecto de Ley del Grupo Popular, por 103 votos a favor, 131 en contra y 7 abstenciones.*

*Título I, artículos 1 a 9 bis.*

*El señor Cuevas González da por defendidas las enmiendas números 1 a 13 y 51 a 65, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Torrontegui Gangoiti da por defendidas las enmiendas números 16 a 28, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Travieso Darias defiende las enmiendas números 158 a 160 y retira la número 161, del Grupo de Coalición Canaria. El señor Marca i Cañellas defiende las enmiendas números 336 a 338, retirando las números 347, 355 y 356, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Utrera Mora defiende las enmiendas números 170 a 209, del Grupo Popular. El señor Segura Clavell consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Marca i Cañellas, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Utrera Mora, por el Grupo Popular, y Segura Clavell, por el Grupo Socialista.*

*Se suspende la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos.*

*Se reanuda la sesión a las nueve horas y diez minutos.*

El señor PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión.

Iniciamos el debate del Título V, artículos 46 a 61, los anexos III y IV, así como la Sección 06.

En primer lugar, tiene la palabra el Senador Cuevas González, para la defensa de sus enmiendas números 950 y 849 a 852, incluido un voto particular de veto a la Sección 06.

El señor CUEVAS GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

Desde Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña presentamos un veto y varias enmiendas al Título V y a la Sección sexta, en lo que se refiere a la deuda pública.

Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña no es insensible a las posibles causas que en un futuro pudieran constituir una rémora para la futura gestión de este país. Pero, en cualquier caso, desde Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña, tampoco queremos satanizar el elemento de la deuda pública. Nosotros creemos que no viene sola, sino que es una situación que se produce como consecuencia de una determinada política y, por tanto, es responsabilidad de quien la ejerce. Ade-

más, tampoco planteamos —como algunos podrían pensar— más déficit para gastos sociales —creo que ese no es el tema—, sino que también habría que tener en cuenta otra situación, como es el fraude fiscal en este país.

No se le ha metido la mano a fondo y nos encontramos con la situación que nos encontramos de déficit, de fraude fiscal y siempre a costa de los que menos tienen. Nosotros decimos en nuestra propuesta de veto que estamos de acuerdo con contener el déficit público. No queremos más déficit público, pero las previsiones del Gobierno, parecen ser reducirlo al 0,5 por ciento y nosotros queremos invertirlo en más acción pública.

En ese sentido, la enmienda número 849 da una relación de inversiones. Por citar alguna, señalo la política de vivienda, de infraestructura agraria, cooperación local, atención a la salud, en fin, una serie de acciones públicas con cargo a ese 0,5 por ciento que liberaríamos del déficit público.

En segundo lugar, planteamos la enmienda número 851. Es un compromiso de varios Gobiernos y un mandato de la ONU que se destine el 0,7 por ciento del producto interior bruto para ayuda al tercer mundo o para el Fondo de Ayuda al Desarrollo. Nosotros entendemos que la solidaridad se demuestra aportando y no simplemente con buenas declaraciones y no vale decir que en periodos de crisis hay que recortar estos fondos de solidaridad, puesto que la situación internacional necesita, para que no ocurran cosas como las que están sucediendo en este país y en Europa, esta colaboración.

En tercer lugar, la enmienda número 852 puede parecer una contradicción, pero no lo es. Nosotros queremos que este 0,7 por ciento o las cantidades que se aprueben en los presupuestos no sean entregadas a países que los utilicen para compra de armas, ya que, como todos sabemos, son varios los que en vez de utilizar los Fondos de Ayuda al Desarrollo para avanzar en su país los usan para otras misiones que no tienen nada que ver con la paz, sino con la guerra.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El senador Ramón i Quiles defendió su enmienda 1.234, por lo que le corresponde al Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos la defensa de sus enmiendas números 1.302 y 1.303.

Tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

Estas dos enmiendas son idénticas a las que ha presentado mi predecesor.

La enmienda 1.302 pretende abrir un nuevo apartado que diga que «quedan excluidas de las operaciones con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo aquellas que tengan por objeto la adquisición de material bélico o susceptible de uso militar.» Hoy en día no es fácil sa-

ulo V,  
los 46 a  
anexos III  
Sección  
06

ber qué es material de tipo bélico, ya que al final también se puede utilizar para uso civil. Yo creo que esta enmienda es más testimonial que otra cosa.

La enmienda número 1.303 pretende ampliar los créditos FAD en 65.000 millones para que se alcance en la medida que se pueda el 0,7 por ciento del PIB. Está en relación con otra enmienda del siguiente capítulo, la 1.308. Simplemente pretende ampliar ese crédito FAD.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Enmienda 1.157 del Senador Barbuzano, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Tiene la palabra su señoría.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

La enmienda número 1.157 al artículo sesenta y uno, párrafo segundo, está en la línea de lo expresado por los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra. Aunque esta enmienda da cifras exactas, sólo pretende incrementar en la medida de lo posible los fondos que el Estado tiene para esto, no exactamente hasta el 0,7 por ciento del PIB, como pide muchísima gente, sino el máximo posible. Nosotros hemos visto las dificultades que la Comunidad Económica Europea tiene para la cooperación al desarrollo en países donde no hay ni con quien hablar de cooperación. Por tanto, es casi una enmienda testimonial, de solidaridad con los países en vías de desarrollo y con los países que están pasando unas hambrunas considerables y pide que se aumenten en la medida de lo posible esas ayudas a la cooperación al desarrollo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El Grupo Popular mantiene como votos particulares a este Título y a la Sección 06 las enmiendas 122, 232, 123 a 138, así como la 225 y 226.

Tiene la palabra el señor Alierta para su defensa.

El señor ALIERTA IZUEL: Muchas gracias, señor Presidente.

El Título V trata de las operaciones financieras y su aspecto más importante se refiere a la regulación del endeudamiento en 1994, y como la Sección 06 trata de la deuda pública en el aspecto de gastos financieros que se prevén para 1994, se van a debatir conjuntamente.

Quizás lo que se puede destacar del Título V nada más iniciar su lectura es que durante 1994 está previsto un endeudamiento, si consideramos el límite máximo que se autoriza al Gobierno más la cantidad que se les permite como endeudamiento a los organismos autónomos y entes públicos, del orden de los cinco billones de pesetas, cinco millones de millones. Para que sus señorías se hagan una idea de lo que es esta cifra,

deben tener en cuenta que la deuda pública viva del Estado español en 1982 era, según dice la Intervención General de la Administración del Estado, de 5,4 billones de pesetas, es decir, que según el proyecto de ley que estamos debatiendo en estos momentos lo que está previsto de endeudamiento en 1994 entre el Estado y lo que se autoriza a los organismos autónomos y entes públicos va a ser una cantidad similar a lo que debía el Estado español en 1982 cuando los socialistas se hicieron cargo del Gobierno. En un año, lo que se había acumulado de deuda hasta 1982.

Evidentemente, sólo este aspecto ya puede inducir a la reflexión de quién en estas condiciones está dispuesto a apoyar estos presupuestos. En unos momentos en los que la deuda pública es uno de los elementos que se considera que se debe controlar, incluso reducir, y que está entre los criterios de convergencia de la Unión Europea, en 1994 nos encontramos con que el Estado español se va a endeudar por una cantidad equivalente a lo que se debía en 1982. Creo que esta es una causa suficiente como para que mi Grupo presente una enmienda de veto al Título V del proyecto de ley de presupuestos, que justifica además, puesto que estamos hablando de un asunto nodal dentro del sistema presupuestario, la presentación de la enmienda de veto a la totalidad de los presupuestos. Este no es un elemento incidental en el presupuesto de 1994, sino clave. Si el endeudamiento alcanza estas magnitudes y si se tienen en cuenta las declaraciones de todos los partidos políticos, e incluso del Gobierno, sobre su preocupación por la deuda pública, unos Presupuestos que tienen estas magnitudes de endeudamiento para 1994 son difícilmente admisibles. Pero no sólo hay que hacer esa comparación entre las cifras que les acabo de dar de endeudamiento para 1994 y la que había en 1992, que tiene un componente histórico, sino que hay razones adicionales; porque el endeudamiento, señoras y señores Senadores, no es en sí malo, sino que, dependiendo de para qué, cómo y en qué circunstancias, puede ser positivo, y por eso se faculta. Pero, ¿cómo podemos saber si estas cifras son positivas o pueden dejar de serlo? Pues bien, se suelen utilizar dos criterios en el tema del endeudamiento en el caso de los Estados y de las Administraciones públicas: uno de ellos es si la política financiera que se está siguiendo permite mantener un nivel de endeudamiento estable, es decir, nos endeudamos, pero el nivel de endeudamiento con respecto al producto interior bruto se mantiene en una proporción estable. ¿Es este el caso? Evidentemente no. Como nos dijo ayer el señor Ministro, anticipa para fin de 1993 un endeudamiento del 53 por ciento del producto interior bruto. Si a esto se añade un 6 por ciento, que equivale a la previsión de déficit para el próximo ejercicio, nos encontraremos ya una cifra del 60 por ciento; es decir, estamos en una situación en la cual el nivel de endeudamiento con respecto al producto interior bru-

to va creciendo, pero que no es sólo un problema para 1994, sino que en 1982 esta proporción era del orden del 26 por ciento. En diez años, el nivel de endeudamiento de este país ha pasado de un 26 a un 53 por ciento, pero este proceso no sólo no se detiene, sino que se está acelerando. Entramos en un mecanismo en el que la proporción de deuda con respecto al producto interior bruto se va acelerando, y llegamos a una situación de aceleración en la que las cargas financieras que lleva aparejadas el endeudamiento son cada vez más crecientes e inducen a nuevo endeudamiento sólo para pagar los intereses que corresponden al endeudamiento; es decir, una situación financiera explosiva en la que nos encontramos. Y desde luego, los datos que vienen en los Presupuestos para 1994 con las cifras que acabo de dar a sus señorías no permiten ser optimistas en cuanto a que 1994 sea un ejercicio en el cual se inicie una tendencia que rompa la que venimos teniendo en los últimos diez años. En absoluto. Porque las cifras que acabo de dar a sus señorías dan idea de cómo esa tendencia sigue creciendo en un proceso acumulativo que puede conducir a una explosión de la deuda pública y, en consecuencia, a una quiebra de las finanzas públicas. Pero como este criterio fue ampliamente expuesto en el Congreso de los Diputados, yo no me voy a extender en él.

Hay un segundo criterio para determinar si el endeudamiento público es o no oportuno, y es saber cuál es su finalidad. Hay una regla, que se suele llamar la regla de oro, que dice que endeudamiento sí, pero siempre que se dirija a inversiones, es decir, puede estar justificado el endeudamiento si se dirige a realizar inversiones en infraestructuras que de alguna forma permitan aumentar la capacidad productiva del país para que pueda sostener en el futuro las cargas financieras asociadas a este endeudamiento, así como su devolución.

Pues bien, en estos Presupuestos que estamos debatiendo, el endeudamiento previsto, como dice el Informe Económico y Financiero para 1994, alcanza los cuatro millones de millones, es decir, cuatro billones de pesetas, y sin embargo, las operaciones de capital previstas por Capítulo VI, Inversiones Reales, e incluso considerando el Capítulo VII, Transferencias de Capital, alcanzan un billón ochocientos mil millones de pesetas, es decir que cuando en los Presupuestos para 1994 se dice que el nivel de endeudamiento necesario va a ser de cuatro, las inversiones, tomando todos los conceptos, capítulos VI y VII, Inversiones Reales y Transferencias de Capital, van a alcanzar la cifra de 1,8. Es decir, todavía quedan dos billones largos de pesetas por los que nos vamos a endeudar, pero no van a ser orientados a las inversiones públicas. Es especialmente importante que resaltemos este tema en esta Cámara; si es una Cámara de representación territorial, es especialmente idóneo considerar el tema de las inversiones públicas en estos momentos. Porque cuando

uno va a sus respectivas regiones, provincias o comarcas, los Presupuestos, al fin, son las inversiones que realiza el Estado en esa provincia, esa comarca o esa Comunidad Autónoma. Porque el endeudamiento futuro lo van a tener que asumir como cualquier otro español, pero las inversiones les llegarán o no en función de que haya inversiones. Y suponiendo —que no es así— que todas las inversiones fueran regionalizables y tuvieran una adscripción geográfica, resulta que menos del 50 por ciento de lo que van a tener que asumir las Comunidades Autónomas o las provincias por endeudamiento les va a venir en forma de inversiones, y si se consideran las inversiones regionalizadas, una proporción todavía mucho menos importante.

Desde este punto de vista, aplicando la regla de oro de que el endeudamiento debe ser dirigido a las inversiones, no está justificado en los Presupuestos que estamos debatiendo el endeudamiento previsto en cuanto que los niveles de inversiones son muy inferiores a los del endeudamiento previsto. Está justificado, señoras y señores Senadores, que los Senadores que representamos circunscripciones repartidas a lo largo y a lo ancho de la geografía española vengamos aquí a plantear reivindicaciones, a plantear demandas de nuevas inversiones en nuestras circunscripciones, en nuestras Comunidades Autónomas o en el conjunto del Estado español, porque las personas que residen en esas circunscripciones van a soportar las consecuencias del endeudamiento público. Y tenemos que venir a decir aquí, en esta Cámara, especialmente en el Senado, que las inversiones no son las que debieran ser, y si nosotros consideramos que sólo el endeudamiento se dirige a inversiones, hay campo suficiente para las enmiendas que hemos presentado y para muchas más. Si se suman las enmiendas que hemos presentado, son muy inferiores a ese margen de endeudamiento que no se va a invertir, y esto hay que resaltarlo, independientemente de los ingresos que tiene el Estado, porque estoy hablando del endeudamiento previsto, pero es que aparte de este endeudamiento previsto, el Estado, como se ha dicho, durante el próximo ejercicio va a tener también unos ingresos de 13 billones de pesetas, alguna parte de los cuales se podía dirigir también a inversiones. Es decir que, incluso dejando de lado en este momento los 13 billones de pesetas por ingresos no financieros que va a tener el Estado en 1994, ni siquiera el endeudamiento adicional se va a dirigir a inversiones. Desde el punto de vista territorial, teniendo en cuenta la importancia que en los diferentes territorios se da a las inversiones que hace el Estado, ¿está justificado este endeudamiento? No. Como consecuencia, ¿es lógico que se presente una enmienda de veto a este título? Sí. Si este tema de las inversiones en los territorios, que es importante, no está justificado en este título, ¿estos Presupuestos son los que convienen a los territorios que componen el Estado español? No, señoras y señores Senadores. Quien quiera apoyarlos puede hacerlo, pero

que sepa que, desde el punto de vista territorial, desde el punto de vista de inversiones territoriales, las cuentas no cuadran; que aquí, en la Administración central se ingresa mucho más dinero por ingresos corrientes y se va a asumir un grado de endeudamiento muy superior a lo que luego va a repercutir a nivel de inversiones. Y, repito, incluso suponiendo que todas las inversiones tengan una adscripción territorial, que no es el caso.

Endeudamiento que va creciendo y que no se refleja en inversiones son aspectos del título V. Correlativamente, en la sección 06, que habla de la deuda pública y donde se analizan las consecuencias de los gastos financieros, tenemos sistemas y evoluciones que reflejan lo que ha habido hasta estos momentos: 2,8 billones de pesetas, 2.800.000 millones de pesetas están previstos para pago de intereses en 1994, una cifra, repito, superior a la propia de inversiones previstas en los Presupuestos que les acabo de dar a sus señorías: frente a 1,9 billones de pesetas que les he dicho que figuran como inversiones, 2,8 de gastos financieros. Es decir, se va a gastar en intereses más que en inversiones, como consecuencia de una deuda pública que se ha ido acumulando, como consecuencia de una evolución en las finanzas públicas que muestra elementos francamente negativos desde esta perspectiva.

En 1982, según la Intervención General de la Administración del Estado, se pagaron 80.000 millones de pesetas por gastos financieros; en 1983 crecieron, pero se mantuvieron en una cifra de ese orden; en 1994, están previstos 2 billones 860.000 millones de pesetas, treinta y cinco veces más en pagos de intereses que en 1982.

Dice el Informe Económico —también ayer hizo alusión al mismo el señor Ministro— que en 1982 una parte importante de la deuda era apelación al Banco de España, que como consecuencia de esa reestructuración ha subido el coste. Es inevitable hacer la reflexión de que si reestructurar una deuda cuyo coste son 80.000 millones significa pasar a 2 billones 860.000 millones, mala reestructuración será, porque de 80.000 millones, haciendo reestructuraciones, no podría llegar a 120.000 o a 140.000 millones; pero de 80.000 millones a 2 billones 860.000 millones no deja de ser una gracia, recogida para deleite de los futuros investigadores en el Informe Económico y Financiero que acompaña a los Presupuestos.

Desgraciadamente, no es la reestructuración de la deuda la que produce estos aumentos de intereses, sino ese movimiento explosivo, acelerado o avanzado en el crecimiento de la deuda pública. Comparemos estas cifras para saber qué es lo que estamos haciendo, porque las cifras en sí no dicen nada salvo que las podamos poner en alguna perspectiva y podamos ver cómo pueden compararse. En 1982, las inversiones reales y por transferencias de capital en los Capítulos VI y VII fueron de 871.000 millones de pesetas, es decir, fueron

diez veces más las inversiones que los pagos financieros. Pues bien, estos 871.000 millones de inversiones del año 1982 han pasado a ser 1 billón novecientos, como les decía, es decir, han aumentado 2,1 veces. Los gastos financieros han pasado de 80.000 millones a 2 billones 860.000 millones, es decir, han aumentado 35 veces. La preocupación de los ciudadanos, en las provincias, en las comarcas, en las Comunidades Autónomas, ¿es el pago de gastos financieros? No. ¿Es el problema de la falta de inversiones? Sí. ¿Debemos admitir en una Cámara territorial estos Presupuestos como los que necesitan nuestros territorios? No. En un tema como éste, fundamental, ¿son estos Presupuestos los que necesita este país? No. Todo el mundo dice que necesita inversiones en infraestructuras para aumentar su productividad, etcétera, y, sin embargo, esto es lo que nos presenta el Gobierno.

En consecuencia, señoras y señores Senadores, los datos que recogemos en el Título V, de las operaciones financieras, y las cifras que aparecen recogidas en la Sección 06, Deuda Pública, nos demuestran una situación financiera que no es la que este país necesita, ni las previsiones para 1994, vuelvo a repetir, nos dicen que en estas tendencias negativas de estos diez últimos años haya elementos suficientes para pensar que se van a quebrar definitivamente e inducir una nueva sensación; de ahí por tanto, señorías, las razones de los votos, tanto al Título V como a la Sección 06.

Y hay más enmiendas —más concretas, más circunscritas— sobre elementos importantes en sí pero menos que los del contexto que acabamos de desarrollar. En primer lugar, en el Título V, De las operaciones financieras, y en el Capítulo I, donde se analiza la Deuda Pública, haremos la observación de que unas cláusulas por las cuales ese límite de 4 billones de pesetas de que les he hablado, y que se le autoriza al Gobierno como límite máximo para endeudarse en 1993, desaparezcan o se modifiquen —enmienda alternativa— por una cláusula que diga que ese límite sólo pueda ser sobrepasado mediante ley autorizada en Cortes. Razones: en los Presupuestos para 1993 existía una autorización genérica de endeudamiento por un límite máximo de 1,7 billones de pesetas; pues bien, las modificaciones en 1993, las disminuciones de los ingresos —que también estaban previstas cuando se aprobaron los Presupuestos en 1993— introducen modificaciones por valor de 2,8 billones de pesetas. Es decir, que la Ley autoriza al Gobierno a endeudarse hasta un límite máximo de 4 billones cuando el año pasado el límite era de 1,7 billones; pero a continuación, se especifica: este límite puede ser modificado si varía esto, si se modifica aquello.. Pues bien, esas modificaciones —sólo dos de las cuatro que recogía el proyecto de ley de 1993— son 2,8 billones de pesetas, es decir, mucho más que el límite con que se autorizaba al Gobierno a endeudarse. Esto es aprobar un ley con la que, evidentemente, no se sabe lo que se aprueba.

Señoras y señores Senadores, estas cláusulas, en sí, están bien, pero lo están cuando en la práctica significan unos porcentajes asumibles de variación respecto del límite de endeudamiento que se hace. Es decir, si estos límites pueden ser cifras relativamente pequeñas —aunque sean importantes— con respecto al límite de endeudamiento, pueden ser asumibles; pero si se autoriza un límite de endeudamiento de 17 y las cláusulas de variación son 28, deja de tener sentido todo el articulado, así como las limitaciones y las cláusulas de salvaguardia. Incluso es lógico que si usted viene por ley a pedirme autorización para 17, venga también a las Cámaras a pedirme autorización por ley para los 28 adicionales. Consecuencia: la razón de estas enmiendas.

Primer cupo de enmiendas: aquellas que se refieren a modificar las facultades de variar los límites del endeudamiento, porque otra cláusula es que en ese límite de 4 billones se incluya el endeudamiento que se autoriza a los Organismos Autónomos y Entes Públicos, puesto que hay un límite de endeudamiento para el Estado, pero luego, por otro lado, se autoriza a los Organismos Autónomos y Entes Públicos otra cantidad, que sumada al Anexo III alcanza la cifra de 1 billón de pesetas, que también es importante; pues que se incluya en ese límite genérico, y en el Anexo III que se reduzcan estas cifras que alcanzan 1 billón de pesetas para el endeudamiento de Organismos Autónomos y Entes Públicos.

Segundo tipo: métodos de financiación; también recoge el articulado que el Estado asumirá deuda del INI. Este es un procedimiento de financiación colateral o por la puerta de atrás. En vez de financiar las actividades del INI y que éste lleve su política financiera, de endeudamiento o la que corresponda, y decida, asumimos una parte de su deuda, con lo cual aumenta el endeudamiento del Estado pero no se refleja en las transferencias correspondientes, con lo que estaría incluido en el déficit de caja; ni siquiera como un préstamo, con lo cual parecería en el concepto —menos conocido por la opinión pública— de Necesidad de financiación. En estos últimos Ejercicios se venía haciendo este proceso de financiación, pero parece que empieza a generalizarse, porque en este Ejercicio para 1994, en el cual se proclama desde el Gobierno la voluntad de ortodoxia financiera, de que el déficit de caja refleje lo que verdaderamente es la actividad financiera del Estado, este procedimiento colateral para financiar organismos autónomos se amplía, y donde en los últimos Ejercicios sólo aparecía el INI aparecen ahora el INI y Radio Televisión Española. Si hay que mandar dinero a estos organismos, hágase de tal forma que aparezca reflejado en las cuentas correspondientes. En consecuencia, nosotros planteamos sendas enmiendas para su supresión, fundamentalmente por el procedimiento de financiación, así como la del Anexo IV, que recoge la asunción de deuda.

El señor PRESIDENTE: Senador Alierta, le ruego que vaya concluyendo, por favor.

El señor ALIERTA IZUEL: Termino muy rápidamente, señor Presidente.

En el Capítulo II del Título V, que se refiere fundamentalmente a los avales públicos, se establecen unas enmiendas por las cuales se reducen los límites que se fijan en el Proyecto de ley y se solicita más información sobre estos avales públicos otorgados, especialmente en el caso de los otorgados por el Instituto de Crédito Oficial.

En cuanto al Capítulo III, Relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial, se solicita mayor información sobre todas las actividades que realiza el Instituto de Crédito Oficial.

En una de las enmiendas al artículo sesenta y uno, que se refiere al Fondo de Ayuda al Desarrollo, se solicita se dé información detallada a las Cortes trimestralmente.

Quiero hacer hincapié en que en intervenciones anteriores se nos ha tachado de falta de sensibilidad en este tema. Nos extrañan estos calificativos cuando hemos demostrado un verdadero interés por conocer las actividades del Fondo de Ayuda al Desarrollo y tenemos verdaderas dificultades para conocer cuáles son los créditos y las actividades realizadas. En otra de nuestras enmiendas se solicita que se presente, además, un estado comprensivo de la situación en que se encuentran todos los préstamos y otras ayudas bilaterales desde la creación del Fondo de Ayuda al Desarrollo.

Evidentemente que hemos tenido sensibilidad, y por parte de parlamentarios del Grupo Parlamentario Popular se han hecho numerosas preguntas y no tenemos todavía la información sobre el estado del Fondo de Ayuda al Desarrollo que nos gustaría. En consecuencia, yo creo que mejoraríamos todos y seríamos más coherentes si no se hablara sólo de sensibilidad respecto al Fondo de Ayuda al Desarrollo, sino también de clarificación y transparencia sobre cuáles son estas operaciones.

Por último, otra de nuestras enmiendas deja en evidencia las acusaciones de falta de sensibilidad con este tema, por la cual el Grupo Parlamentario Popular propone que en el Fondo de Ayuda al Desarrollo el límite de ayuda, que se fija en el Proyecto de ley en 80.000 millones de pesetas, se vea incrementado con los ingresos obtenidos durante el año correspondiente a las devoluciones de préstamos concedidos, así como los intereses y comisiones que se perciban. Es decir, que recogemos una cláusula por la cual ese límite se amplía en las condiciones que la enmienda desarrolla.

Resumiendo, señor Presidente, las razones expuestas para las enmiendas particulares que se han presentado son las que se acaban de relatar. Las razones para los vetos al Título V y a la Sección 06, Deuda Pública,

son las que se han indicado al principio de mi exposición, en la cual se pone claramente de manifiesto que, desde el punto de vista financiero, y especialmente desde el punto de vista de necesidades de los territorios de este país que valoran especialmente la realización de las inversiones, ni por los gastos financieros que se dedican en los Presupuestos, ni por comparación con el endeudamiento previsto, está justificado este Título; en consecuencia, hay razones suficientes para mantener un veto a dicho Título y a la Sección.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Alierta.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Segura.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, obviamente, el Grupo Parlamentario Socialista tiene que manifestarse a través de este portador —mejor dicho, portavoz, aunque, aprovechando este lapsus, podría decir portador de ideas— en oposición a las afirmaciones llevadas a cabo por algunos portavoces que me han precedido en el uso de la palabra pidiendo la retirada de este Título. ¿Cómo no se va a pedir que se retiren los Títulos V y VI del Proyecto de ley, en coherencia con lo manifestado por parte de quienes han defendido la retirada íntegra de la ley? Naturalmente, la retirada del Título V, vinculado a la deuda pública y a todo un conjunto de anexos en los cuales se recoge la financiación que la Administración del Estado produce en una serie de Entes Públicos, de Organismos Autónomos, de Administraciones dispersas de la propia Administración central del Estado, supondría, prácticamente, la retirada de la ley, por cuanto significaría dejar a los distintos organismos de la Administración del Estado sin la fuerza financiera, sin la posibilidad de financiar las actividades que los diferentes órganos tienen que llevar a cabo por mandato imperativo legal.

Y, en efecto, se argumenta que España, concretamente en el Proyecto de Presupuestos para 1994, recoge una realidad innegable, realidad que el Grupo Parlamentario Socialista no esconde por cuanto no consideramos que debamos manifestarnos en contra de políticas que han llevado a esta situación, porque han sido precisamente políticas que a lo largo de los últimos años han elevado el conjunto de prestaciones y la actividad de apoyo social a una cota de bienestar de la cual los socialistas nos sentimos satisfechos y de la que no nos vamos a alejar, aun cuando estamos impulsando mecanismos de transformación de una realidad social que tiene que readaptarse a la dinámica económica del momento presente.

Señorías, los datos y los indicadores económicos son los que son. Aquí han sido expuestos por el portavoz socialista en el primer tramo del debate del Proyecto de ley y han sido expuestos también por el señor Mi-

nistro en la defensa que hizo del Proyecto y, naturalmente, los datos económicos, los datos financieros, no pueden enmascarse.

Es cierto que el gasto público, entendido como el total de empleos no financieros del conjunto de las Administraciones Públicas en toda su extensión, alcanzará en el año 1993, cuando se produzca la liquidación definitiva del Presupuesto, una cifra probablemente superior al 50 por ciento del Producto Interior Bruto; en efecto, casi 9 puntos por encima del que se registró en el año 1986. Y es cierto, señorías, y es un hecho, que el gasto público ha venido creciendo por encima del ritmo de crecimiento global de la economía, tanto en los años en los que hubo expansión como en épocas de recesión, como ha sido en los dos últimos años. El fuerte aumento del gasto público en los últimos seis años se explica esencialmente por el intenso aumento de las prestaciones sociales, de lo que nos sentimos orgullosos y en gran parte vinculados, por un hecho sociológico que nosotros no podemos trincar, como es el que está vinculado a las pirámides de edades y a la realidad social de un país que ha ido creciendo a lo largo de los diez últimos años con un ritmo muy acelerado, superior al de muchos países que desde la década de los años 40 habían dado pasos sucesivos, y que, consiguientemente, a lo largo de 40 o 50 años han dispuesto de una evolución temporal, de un período de tiempo en el cual han alcanzado las metas sociales que nosotros hemos llevado a cabo a lo largo de diez años, sólo la cuarta parte del período de tiempo invertido por los restantes países europeos.

Y es cierto, señorías, que ese ritmo de crecimiento del gasto público en España —repito, ritmo del crecimiento del gasto público en España— es de los más altos de los países comunitarios, de acuerdo con fuentes gubernamentales y de acuerdo con organismos especializados. Nosotros también entendemos que este ritmo de crecimiento de la deuda pública en circulación en los últimos años plantea incógnitas para la oposición a la hora de efectuar previsiones a las que todos estamos, lógicamente, inclinados.

Nosotros entendemos que el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular se haya expresado con reiteración acerca de que este déficit público no resuelve los problemas que tiene planteado este país. El Portavoz del Grupo Popular ha reiterado hasta la saciedad —me pareció haberlo anotado en tres o cuatro ocasiones consecutivas— que el déficit público «per se» ni es bueno ni es malo, que lo malo es precisamente el uso que se ha dado a los dineros públicos que han dado origen a ese déficit público; que la deuda pública en sí misma tampoco es mala o es buena, sino que está en función de la inversión de las actuaciones; y ha reiterado que esta es una Cámara autonómica, territorial, en la que necesariamente las señoras y señores Senadores procedentes de los distintos puntos del Estado español, de

los distintos rincones de las Comunidades Autónomas, no pueden sentirse satisfechos porque, en lo que a inversiones se refiere, hay una mala distribución, hay una mala actuación del Gobierno, ausente de planificación. *(El señor Vicepresidente, Ortí Bordás, ocupa la Presidencia.)*

Señorías, no nos olvidemos de que la deuda pública no es mala —decía el Senador Alierta—, siempre y cuando se llevase a cabo esencialmente en actuaciones de infraestructura, por cuanto que en temas de naturaleza social, si la deuda pública es alta y, consiguientemente, el déficit público también, como consecuencia de la atención a prestaciones sociales, lo que vamos haciendo es dejando una losa muy pesada sobre generaciones futuras, que no ven palpablemente un aumento de las infraestructuras del entorno de la sociedad en la cual se desarrollan.

Señorías, esa es nuestra diferencia esencial. Nosotros pensamos que es fundamental llevar a cabo actuaciones en materia de infraestructura, pero también es fundamental aportar el mínimo de calidad de vida, el mínimo de prestación social a millones y millones de ciudadanos españoles que lo necesitan, y eso no es despilfarrar el dinero, eso no es dilapidar el dinero.

No obstante, en lo que a infraestructuras se refiere, no nos olvidemos de que el propio Gobierno ya ha dado a conocer públicamente un plan director de infraestructura para el período de tiempo que va desde 1993 hasta el año 2007; un plan director de infraestructuras que supondrá una financiación extrapresupuestaria superior a los cinco billones de pesetas, es decir, prácticamente el 20 por ciento a cargo de inversiones privadas y el 80 por ciento de actuación pública; un plan director de infraestructura para todo el Estado, para todas las Comunidades Autónomas, elaborado desde la perspectiva del rigor procedimental en base a un software mantenido, a un software cualificado, como consecuencia del conocimiento de las necesidades reales en materia de infraestructura de redes viarias, en atención a calidad de agua, en potenciación de los mecanismos de comunicación, ya sean ferrocarriles o las infraestructuras necesarias en puertos, en aeropuertos, o el establecimiento de inversiones para posibilitar un transporte combinado, moderno y adecuado a las necesidades actuales; en suma, un plan director de infraestructuras para los próximos 15 años que, naturalmente, supondrá el incremento del endeudamiento, y que es un endeudamiento del que no podemos dejarnos de sentir satisfechos.

Pero somos conscientes de que el déficit público representa un problema económico en una estructura social como la española, en la que, en efecto, hay unos descensos de competitividad y una recesión que no podemos negar, vinculada también a toda una situación de un contexto internacional y del que nosotros tenemos, como es obvio, como ejecutores de una labor de

gobierno, la responsabilidad de conducir, y tenemos también la responsabilidad con estos Presupuestos de cortar de una vez este mecanismo de autoalimentación lamentable que existe, por el que un fenómeno de crisis económica real se alimenta con una especie de crisis psicológica y sociológica que permanentemente se impulsa con elevadas dosis de pesimismo.

Nosotros creemos que la Ley de Presupuestos de 1994, ésta que coloquialmente estamos denominando en los últimos meses Ley de acompañamiento de los Presupuestos y medidas que el propio Gobierno elevará a esta Cámara en los primeros meses del año próximo, tiene que convertirse en mecanismos que trunquen de una vez por todas esta especie de desazón, esta especie de peligrosidad social, vinculada a la apatía que puede surgir como consecuencia de la pérdida de la moralidad colectiva, de la pérdida de la ilusión colectiva. Y son precisamente estos Presupuestos los que conllevan y arrastran en cada uno de los títulos actuaciones en esa línea de generar ilusión, de producir el necesario impulso político y económico que necesita este país.

Señorías, nosotros creemos que precisamente el gasto público que se recoge en este proyecto de Presupuesto no es esencialmente expansivo, como se le ha venido acusando en reiteradas ocasiones a lo largo de su tramitación parlamentaria en las dos Cámaras, sino que conlleva una componente social —y, consiguientemente, también descartamos esa acusación que se nos hace desde otras opciones políticas, fundamentalmente desde Izquierda Unida o desde los sindicatos, que han producido ya la convocatoria formal de una huelga para finales de enero, como aquí se ha manifestado a lo largo de la tarde de ayer en varias ocasiones—, es un Presupuesto y son un conjunto de actuaciones económicas que el Gobierno plantea desde una perspectiva moderadamente restrictiva en estos Presupuestos de 1994 con respecto a los de 1993. En estos instantes todos tenemos las cifras en estos folios que manejamos vinculados a los gastos financieros, a transferencias corrientes del Estado que, en efecto, crecen un 12,7 por ciento, aunque permanecen igual en porcentaje del Producto Interior Bruto; y, en efecto, en las diferentes secciones y anexos de este Título se recogen los destinos de esos caudales a los Organismos Autónomos administrativos; por ejemplo, al Instituto Nacional de Empleo Social, a Comunidades Autónomas, a diferentes empresas públicas y a entes públicos que se han ido creando como consecuencia de decisiones de las Cortes Generales en los sucesivos proyectos; por ejemplo, el del Organismo Autónomo Puertos del Estado, consecuencia de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobada a finales de 1992, o del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, recogido por decisión parlamentaria de los Presupuestos del año 1991, y así sucesivamente.

Nosotros creemos que el gasto público se encuentra

en la cota en la que está, y es una cota que en los años próximos puede ir experimentando una reconducción razonable, que en la línea de lo recogido en los Presupuestos de 1994 nos puede situar en una plataforma de reactivación de la actividad económica, de esa actividad económica productiva que todos deseamos, y todos, desde los escaños del Partido del Gobierno o desde los Partidos que ejercen la necesaria labor de oposición, una vez que se produzca la aprobación de estos Presupuestos, podemos estar en condiciones de impulsar actuaciones ante la sociedad que permitan que esa retroalimentación negativa, a la que acabo de hacer referencia, apoyándose en la crisis real, no produzca actuaciones económicas por parte de los sectores particulares esperando a ver qué pasa, pues son precisamente las Cortes Generales del Estado español las que tienen la obligación de impulsar esa llamada al optimismo en base a una acción presupuestaria, con la que el Grupo Parlamentario Socialista se identifica, se identifica en los contenidos de este Título y en los de todos los que integran el proyecto de Ley, por lo que, consiguientemente, iremos manifestando nuestra oposición a los vetos que sucesivamente se han venido planteando.

Señorías, señor Presidente, nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, señoría.

Abrimos el turno de portavoces. Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador Cuevas.

El señor CUEVAS GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero manifestar que no sé cómo se le ocurre al Senador Segura plantear que con el veto de Izquierda Unida queremos paralizar diferentes entes autonómicos de la Administración, cuando a lo largo de la tramitación de los Presupuestos, como verá el señor Segura, lo que pretendemos es inyectar algún dinero más o, por lo menos, que se gestione mejor el presupuesto de esos entes autónomos. Por tanto, no me he dado por aludido, pero quiero que conste en el «Diario de Sesiones», porque no me parece una apreciación muy correcta la que hace el Senador Segura sobre el veto de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

En nuestra primera intervención hemos dicho que nos preocupa el estado de la deuda pública, a todo el que debe dinero le debe preocupar, incluso al Estado. Tampoco es alarmante, yo tengo aquí unas tablas y no somos de los más morosos o tramposos de Europa, hay otros países en los que la deuda pública está muy por encima de la del Estado español. Además, hemos planteado una alternativa, lo dijimos ayer y lo vuelvo a repetir hoy. Estamos preocupados por el déficit público; contengamos el déficit público, liberemos a estos pre-

supuestos del 0,5 por ciento que el Gobierno pretende reducir y gastemos esa cantidad de dinero en inversiones o en cosas productivas, en gastos sociales o en lo que ustedes quieran, pero invirtámoslo. Porque ustedes tendrán que reconocer conmigo que ante la apatía inversora, pese a las buenas condiciones que tiene hoy la iniciativa privada, el Estado tendrá que jugar algún papel, porque si no cerramos el Estado y nos vamos. Con todas las facilidades que se le están dando, existe una apatía importante de la iniciativa privada. El Gobierno incluso renuncia a más ingresos públicos y, sin embargo, estas facilidades no se corresponden con la inversión. Yo, por el partido al que pertenezco, soy de los que digo que hay que dar algún que otro palo al Gobierno, pero también hay que dar algún otro palo a la iniciativa privada. Yo no culpo exclusivamente al Gobierno de que este país esté en punto muerto, o, cuando menos, semimuerto; también hay un sector al que se le da facilidades y tampoco tira. Por tanto, desde mi punto de vista y el de Izquierda Unida, no solamente por el marco ideológico en el que nos movemos, sino por la situación en la que nos encontramos, el Estado tiene que jugar un papel importante, sobre todo, para poder redistribuir después los ingresos o los beneficios.

Yo creo que los españoles en general somos optimistas, no somos pesimistas. Yo no veo a la gente pesimista, están un poco enfadados, eso sí, pero no pesimistas, y lo están porque las cosas no están como para cantar malagueñas: tres millones y pico de parados, las prestaciones sociales —señor Segura, le guste o no— recordadas, y lo vamos a ver cuando empiecen a llegar las nóminas a las Cajas de Ahorros y los viejecitos y viejecitas vayan a cobrar —ya se lo preguntaré a mi madre—. Por tanto, no somos pesimistas, lo que pasa es que entre la niebla y la crisis económica no es para estar muy optimistas. De ahí —y esta mañana no quería empezar con este tema—, ese estado de enfado general de los sindicatos y de la gente produce lo que produce: una huelga general el día 27, que no ha sido convocada por los sindicatos porque Nicolás Redondo y Antonio Gutiérrez estén muy aburridos, sino porque existe una situación social preocupante, ustedes tienen que reconocerlo, y lo han dicho algunos de sus dirigentes políticos. Y cuando uno viene aquí con toda la buena voluntad del mundo a dar una alternativa, yo no digo que sea la solución de la crisis, en la contención del déficit público, estoy seguro de que usted la va a rechazar.

Por tanto, nada de que queremos paralizar la Administración, sí queremos colaborar. Otra cosa es que ustedes, aunque haya cambiado el mapa político, continúan erre que erre; muy bien, continúen ustedes erre que erre y el 27 de enero nos veremos en la calle, usted paseando y yo en la huelga general.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Cuevas.

¿Desea hacer uso de la palabra el portavoz de Coalición Canaria? (Pausa)

¿De Convergencia i Unió? (Pausa) ¿Grupo Popular? (Pausa)

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Alierta

El señor ALIERTA IZUEL Muchas gracias, señor Presidente

Básicamente, las consideraciones que se han hecho sobre las consecuencias del incremento en la deuda pública y sobre las relaciones entre deuda pública, endeudamiento y realización de inversiones en 1994, no han sido contestadas por el portavoz del Grupo Socialista. Los argumentos estaban allí y me da la impresión de que, después de su intervención, no han sido puestos en tela de juicio en cuanto que no han sido rebatidos. Su argumentación ha ido más bien de una forma colateral, es decir, hace falta gasto público y protección social. Evidentemente, hace falta gasto público y protección social, no es este el tema del debate del Título V y de la Sección 06 de Deuda Pública, pero puesto que lo ha suscitado en su contestación el portavoz del Grupo Socialista, yo quisiera hacerle unas reflexiones para situar el problema del endeudamiento en el marco más amplio en el que evidentemente se encuentra. Hemos hablado de endeudamiento, pero se han hecho pocas referencias a los ingresos que ha tenido el Estado. Yo quiero decirle al portavoz del Grupo Socialista y a las señoras y señores Senadores, que el año que viene, en 1994, hay previstos unos ingresos no financieros de 13,2 billones de pesetas. Es una cantidad importante con la que se pueden y se deben hacer muchas cosas, desde educación hasta sanidad, pasando por protección social, atención de la justicia, incluso, infraestructuras. Por tanto, no hay sólo endeudamiento, hay también ingresos no financieros —los ingresos normales del Estado— con los cuales se pueden hacer. Y que, paralelamente al incremento del endeudamiento, también han tenido una evolución muy importante en los últimos años. En 1982, los ingresos no financieros del Estado fueron 2,6 billones de pesetas, y al año que viene, se espera que sean 13,2. Es decir, casi cinco veces más desde 1982 a 1994. Evidentemente, se han hecho muchas cosas, ¿faltaría más? Existe una reforma fiscal que dejó la UCD, una economía española que ha ido pagando esfuerzos, una sociedad que ha ido pagando sus impuestos, unos recursos que ha dispuesto el Estado, y lo que se debe exigir no es la responsabilidad de si han hecho o no han hecho, sino la de si lo que han hecho esta en proporción con los recursos que la sociedad ha puesto en sus manos, y, como verá su señoría, este aumento de recursos en los últimos diez años es muy importante. ¿El mérito es de la sociedad española que les ha dado sus recursos o del Gobierno socialista que los ha gastado? Vamos a situar las cosas en su contex-

to. Además de este importante incremento en los recursos hay que tener en cuenta lo que se ha discutido aparte de este importantísimo incremento en los ingresos no financieros ha habido un incremento muy importante en la deuda pública. ¿Hay una correspondencia entre lo realizado y los recursos dispuestos por ingresos normales y por incremento del endeudamiento? Evidentemente es opinable, pero es difícilmente asumible que lo que se ha hecho en estos últimos diez años responda, de alguna forma, a los recursos de que han dispuesto por ingresos y por el incremento del endeudamiento.

Respecto a 1994, el portavoz del Grupo Socialista nos ha dado un dato, dice que va a haber un plan director para los próximos quince años y se van a hacer unas inversiones —que él ha citado— de más de cinco billones de pesetas. Pues bien, esta es la cifra de endeudamiento que va a haber en 1994. Si se aplicara el criterio que he señalado, es decir, que el endeudamiento debe dirigirse a las inversiones, todo este plan director, en esa magnitud que ha señalado el portavoz del Grupo Socialista de cinco billones de pesetas, debería de financiarse con el endeudamiento que va a haber en 1994, pero la diferencia es que el endeudamiento va a ser en un ejercicio, el de 1994, y la ejecución de las inversiones en quince años. ¿Quiere, señor Segura, que nos sumemos entusiásticamente a esta política financiera del Gobierno Socialista? Pues mire usted, señor Segura, no, cada uno puede hacer lo que quiera según sus criterios, pero si el endeudamiento de cinco billones va a venir en un año y las inversiones en quince, no parece que sea un procedimiento muy ortodoxo, y menos en las circunstancias en las cuales estamos actualmente. Y como esto viene pasando habitualmente y resulta que en 1994 va a ocurrir también, no se trata de que queramos obstaculizar ni muchísimo menos ningún proyecto de ley, porque como Grupo hemos dado muchas facilidades para que se tramitara en un mes en esta Cámara y se cumplieran los plazos para poder estar en «Boletín Oficial del Estado» antes del fin del ejercicio. Es decir, que como Grupo hemos dado en cuanto a plazo y tramitación todas las facilidades, pero en cuanto a contenido nos tenemos que manifestar diciendo lo que verdaderamente pensamos y sentimos trayendo a esta Cámara —como se ha señalado antes— la preocupación de los territorios, de las provincias, de las Comunidades de este país, que ven cómo tendrán que asumir un endeudamiento en el futuro, pero no ven que las inversiones y las realizaciones en infraestructuras y en otras instalaciones necesarias respondan a ese endeudamiento que les va a llegar. Esa preocupación es la que traemos aquí y queremos que conste en el «Diario de Sesiones» para que se sepa que esto se ha dicho en esta Cámara y es públicamente conocido. Luego, que cada uno decida su voto con arreglo a su responsabilidad y que se responsabilice ante sus electores, pero aquí se

ha dicho porque hay que decirlo, y no porque tratemos en absoluto de obstaculizar algo.

En cuanto a que haya pesimismo, en absoluto. Sabe, señor Segura, que este Senador que le habla es esencialmente optimista en cuanto al porvenir de España; ahora, eso no es óbice para que uno sea realista y conozca las cifras tal como son, se expongan y se saquen las consecuencias que deben deducirse y que son, en líneas generales, las que he expuesto ante esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Alierta.

El Senador Segura tiene la palabra.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, comenzaré contestando al Senador Cuevas.

Mi querido Senador y compañero, yo espero que a finales del próximo mes de enero, como consecuencia de la sensatez, que no le quiero negar ni a Izquierda Unida ni a los diferentes sindicatos, en lugar de encontrarnos usted en la calle enarbolando una pancarta y quien a usted se dirige en la acera, con desazón, presenciando una innecesaria manifestación pública, en lugar de vernos en ese escenario al que usted ha hecho referencia nos veamos en una sala de Comisiones de esta Cámara, discutiendo y apoyando actuaciones que, procedentes del Gobierno, razonablemente puedan ser apoyadas por su Grupo político. Es a eso a lo que yo me he querido referir. No digo que la globalidad del entramado social de nuestro país no se encuentre en una cierta sensación de irascibilidad, porque el paro es real, porque la situación de crisis económica que vivimos ni la ha querido enmascarar el Gobierno ni este Grupo parlamentario, al que represento en esta intervención en estos instantes, ni ningún sector social, ni la Confederación de empresarios. Nadie la ha querido enmascarar. Pero yo he querido hacer una llamada y sumarme a las que han hecho el Presidente del Gobierno y miembros del Ejecutivo en la línea de que es necesario impulsar un cierto sentido de ilusión, de esperanza, de credibilidad en unos proyectos legislativos que están tramitándose en estos Órganos que representan la soberanía del pueblo español; para que nuestro pueblo no piense que estas leyes que vamos a ir aprobando sucesivamente son leyes rutinarias que no se enmarcan en un mecanismo de avance hacia, precisamente, la consecución de unas situaciones sociales que actualmente no nos gustan. Además, hay que incentivar al inversor; hay que transmitirle la imagen de unas Cortes Generales con personalidad, trabajando firmemente por estos proyectos y, en efecto, estableciendo mecanismos, con dificultades, pero insertos en una política, como aquella a la que nosotros nos debemos de la Unión Europea, que posibiliten que salgamos de esta situa-

ción de bache en la que nos encontramos en los últimos años.

Señorías, el Grupo parlamentario Socialista pretende, en este turno de portavoces, reiterar manifestaciones que hemos realizado en otros momentos y, desde luego, ofrecer la cooperación a distintos grupos, y concretamente al Grupo parlamentario Popular, mediante la aceptación de una enmienda transaccional en base a la enmienda número 134, en una línea de establecimiento de un mejor y más claro mecanismo de control del Tesoro Público. Concretamente, añadimos un nuevo apartado dos al artículo sesenta, apoyándonos —insisto— en la enmienda 134 que era al artículo cincuenta y cinco, que dice: «El Tesoro Público comunicará trimestralmente a las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado las operaciones de crédito y avales concedidos por el ICO de los que responda subsidiariamente, según lo estipulado en el artículo 54 de la presente Ley.»

En relación a las restantes enmiendas, señorías, nos vemos en la obligación de rechazarlas porque, o bien unas son enmiendas de supresión, o bien otras establecen mecanismos que supondrían encorsetamientos innecesarios en la acción de Gobierno. Ello no significa, en modo alguno, nuestro rechazo, que nosotros no nos sumemos a una actitud global de la Cámara de control del Gobierno. Somos, precisamente, los más interesados.

En los sucesivos artículos de este Título V, tanto en la fase de tramitación en el Congreso de los Diputados, como actualmente en el Senado, pensamos que se han introducido, por primera vez, unos filtros obligatorios por los cuales el Ejecutivo tendrá que prestar cada trimestre una explicación y aportarla con datos y con la personación ante las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado de los responsables correspondientes. Consiguientemente, pensamos que la pureza democrática, que tiene precisamente que presidir toda actuación en una vida parlamentaria democrática, está respaldada y apoyada fundamentalmente por todas esas decisiones adoptadas, repito, a lo largo de la tramitación de esta ley.

Señorías, por lo que se refiere a las distintas preocupaciones, manifestadas en diferentes enmiendas por varios Grupos parlamentarios, sobre los Fondos de Ayuda al Desarrollo, créanme que también nosotros estamos preocupados por el buen establecimiento de mecanismos de control de un buen uso de esos fondos.

Señorías, no podemos aceptar la filosofía de duda que rezuma en alguna de esas enmiendas —y no voy a referirme a ninguna de ellas en concreto—, de desconcierto, de desazón ante lo que puede imputarse al Gobierno como ligereza a la hora de conceder esos préstamos. Precisamente con los mecanismos establecidos en la Ley cada tres meses vamos a estar en condiciones de conocer milimétricamente las cuantías, los

critérios para la asignación de esas cuantías dinerarias y los mecanismos suficientes de control de hacia dónde llega el dinero. Nos preocupa, qué duda cabe, el que algunos de esos fondos —y así lo han manifestado en sus enmiendas y verbalmente algunos portavoces— puedan tener una utilización de tipo bélico.

Señorías, en ocasiones resulta muy difícil hacer un seguimiento de quién recibe la transferencia del capital correspondiente una vez que se produce, sea un país o sea una organización de diferente naturaleza. Nuestra preocupación se suma a la que ustedes han manifestado en sus enmiendas, en el sentido de que es necesario incrementar los filtros, los mecanismos de control y las actuaciones que impidan que ese dinero, o que una fracción de él, por pequeña que sea, se invierta en un proceso de alimentación o retroalimentación bélica en algunos de los países destinatarios. Creemos que vamos a estar en condiciones de impedirlo.

Y termino, señorías —soy consciente de que finaliza el tiempo que reglamentariamente me asigna la Presidencia —, diciendo que el Título V es de los títulos políticamente más sugestivos para un Grupo Parlamentario de la oposición para, en efecto, incidir y llevar a cabo una oposición dura desde la perspectiva parlamentaria y del control.

Yo quiero agradecer a los Grupos que sus intervenciones, a través de sus Portavoces, no hayan tenido un carácter agrio o de desmantelamiento de una estructura. Entendemos que han perseguido el establecimiento de mecanismos de control del Gobierno y de disminución de la deuda pública, que innegablemente a todos nos preocupa y que es patrimonio del pueblo español. Desde esa perspectiva hemos recibido la crítica, pero no hemos podido aceptar en absoluto el rechazo correspondiente del Título V por cuanto ello significaría el desmantelamiento de un mecanismo básico de redistribución financiera de los fondos del Estado para el buen funcionamiento de organismos autónomos, precisamente en aras de la eficacia del servicio público.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, Senador Segura.

Pasamos ahora al Título VI, que comprende, como sus señorías bien saben, los artículos sesenta y dos a ochenta.

Tiene la palabra el Senador Cañellas para la defensa de sus enmiendas.

El señor CAÑELLAS FONTS: Muchas gracias, señor Presidente.

Los Senadores por Baleares tenemos presentadas a este Título dos enmiendas, la 1.569 y la 1.570, ambas tendentes a que en dos supuestos completamente dis-

tintos se produzca una reducción del IVA, que se liquida sobre determinados conceptos. En el caso de la enmienda 1.569, se pretende que el transporte de viajeros y equipajes a las islas sin aeropuerto se tribute al tipo reducido del 3 por ciento, habida cuenta de la dificultad que tienen esos territorios insulares en lo que concierne a su acceso.

En el segundo caso, la enmienda 1.570 pretende que las obras, trabajos y servicios que contraten las Corporaciones Locales para sí mismas tributen también a ese tipo del 3 por ciento.

Resulta absurdo que con arreglo a la Ley del IVA los trabajos que realizan, por ejemplo, las compañías suministradoras de gas o de agua estén exentos del IVA y, en cambio, los trabajos que realizan las Corporaciones Municipales en beneficio de toda la Comunidad, no lo estén.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, señor Cañellas.

Tiene la palabra el Senador Cuevas para la defensa de sus enmiendas.

El señor CUEVAS GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

A juicio de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, partimos de la segunda modificación de la Ley 18/1991, puesta en vigor en el año 1992. Ahora, de nuevo, presentan otra modificación más, modificación que nos parece bastante injusta, que se vuelve a cargar otra vez en los impuestos sobre las personas que tienen nóminas.

En este nuevo cambio de la Ley, aunque sea vía Presupuestos, los trabajadores con nómina van a pagar los 439.000 millones que se le van a deducir a empresas y sociedades. Por tanto, señor Segura, verá usted que la cosa no va bien. Es decir, 439.000 millones se deducen a sociedades y empresas y se cargan en las tablas del IRPF. Yo sé que el señor Segura me va a decir que las tablas no se han subido ni se han bajado, y es cierto. Pero con este enfriamiento de los salarios, dispuestos a coger algún resfriado, al no reducirse las tablas los trabajadores van a seguir pagando más. Entre la inflación y que los salarios están congelados, lo van a pagar de forma indirecta, cosa que no nos parece demasiado correcta.

Planteamos también desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que, dado que el Gobierno prevé —y ojalá no se equivoque— 3,5 puntos de inflación, se deflacte de las tablas, con lo cual los trabajadores al menos se quedarán como están. No cobrarán más ni menos, pero se quedarán como están.

Otro bloque de enmiendas va dirigido a incorporar reducciones que se han hecho otros años, por ejemplo

en el rendimiento del trabajo independiente. Nosotros proponemos una reducción de 30.000 pesetas en los salarios que van de un millón a un millón 800.000 pesetas. De los salarios más bajos ya ni hablamos. También proponemos deducciones por gasto de custodia, que también se contemplaban en años anteriores, como cuidado de ancianos, minusválidos, asistencia a menores y escuelas infantiles.

En definitiva, señor Presidente, tratamos de que en período de crisis nos repartamos la crisis. Pero, como sería lógico, que hagan más sacrificios los que pueden hacerlo y menos sacrificio los que no pueden hacerlo.

Para concluir, señor Presidente, le voy a aceptar la invitación que el señor Segura me hizo para trabajar en una Comisión después de la huelga general, una invitación que significará que el Gobierno había rectificado su política económica. Pero mucho me temo, señor Segura, que a pesar de su buena voluntad y la mía, me voy a quedar soltero y sin compañero.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, Senador Cuevas.

Para la defensa de sus enmiendas, tiene derecho a hacer uso de la palabra el Senador Utrera.

El señor UTRERA MORA: Muchas gracias, señor Presidente.

La doy por defendida en sus propios términos.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, Senador Utrera.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, el señor Torrontegui tiene la palabra.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

Respecto a nuestra enmienda número 1.294, quisiéramos decir que la familia, tal y como indicábamos ayer, ejerce, dentro de los presupuestos, una labor natural de contenido económico-social muy importante. Por tanto, nosotros ampliaríamos las deducciones por alquiler. En ese impuesto sólo se contemplan las declaraciones individuales y no las conjuntas, nosotros matizaríamos tanto la deducción por alquiler conjunto, de la unidad familiar, como individual. Para ello introducimos que el sujeto pasivo no tenga rendimientos netos superiores a dos millones de pesetas anuales, cuando se trata de declaraciones individuales. Sin embargo, para las declaraciones conjuntas aumentaríamos quinientas mil pesetas más por cada miembro de la unidad familiar. Con esto, realmente, no se distorsionan nada los ingresos de la Hacienda Pública y, en cambio, sí se mejora la redistribución entre contribuyentes, favoreciendo a las familias con más miembros a su cargo.

La enmienda 1.295 es una defensa del «leasing» como un producto financiero que en este momento pue-

de estar en cierta forma adormilado. Nos gustaría que tuviese su activación económica, por lo que estimamos que conviene que se estudie esta enmienda a fondo. Nuestra propuesta es muy sencilla. Donde en el proyecto de ley se dice: «No serán acogibles a la deducción por inversiones en activos fijos materiales nuevos los bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero», nosotros suprimimos el término «no» y decimos que «serán acogibles». Entendemos que esta figura requiere de un estudio detenido y estaríamos dispuestos, si se presenta una transaccional, a observarla con detenimiento.

Con la ampliación de la letra m) en el artículo sesenta y dos creemos que, en parte, se cumple lo que nosotros proponíamos, en la enmienda número 1.304, al incluir en aquel apartado las exenciones sobre IRPF de las pensiones de mutilados de guerra. No obstante, creemos que no se ha incluido en este colectivo a los retirados por incapacidad física como consecuencia del servicio prestado, puesto que las pensiones especiales de guerra no les corresponden. Retiramos, por tanto, la enmienda 1.304, si bien dejamos vigente esta denuncia por parte de nuestro Grupo.

El resto de las enmiendas, las números 1.296, 1.297 y 1.298, tratan de mejorar el tratamiento fiscal de los centros de enseñanza sobre el IBI, el IAE e IVA. Son enmiendas a los artículos setenta y uno, setenta y dos y setenta y cuatro respectivamente.

Las enmiendas 1.904 y 1.905, referentes al artículo setenta y cuatro, también son mejoras requeridas para los centros de enseñanza, que estimamos muy oportunas.

Sin más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, Senador Torrontegui.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Si no estoy confundido, presentamos las enmiendas 1.158, 1.159 y 1.160.

La enmienda 1.158 al artículo setenta y cuatro va encaminada a aligerar exenciones y dar posibilidades a las empresas para crear desarrollo, además de pretender adecuarnos a la Directiva 77/388 la Comunidad Europea, que fue aprobada —o, al menos, así son nuestras noticias— en el último Consejo de Ecofin del pasado año.

La enmienda 1.159 al artículo setenta y ocho es de adición. Es una reivindicación bastante defendida por nuestra parte cuando tratamos la Ley 38/1992. Reivindicamos de nuevo la gestión, liquidación, recaudación, inspección, revisión, etcétera, del Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte, lo que nosotros denominamos impuesto de matriculación, que es

un impuesto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de Canarias y que deseamos «moverlo», valga la expresión, entre comillas en la Comunidad.

La enmienda 1.160 al artículo ochenta, apartado uno, pide la aplicación de un coeficiente reducido para los aeropuertos canarios y baleares en los vuelos interinsulares, dado que una vez más la normalización de determinadas normas —valga la redundancia— en todo el territorio del Estado español afecta a la especificidad archipelágica de Canarias y Baleares. Solicitamos una reducción del 0,9, porque, si se aplica el coeficiente que contempla el proyecto de ley de Presupuestos, de nuevo los insulares seríamos penalizados.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, Senador Barbuzano.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a proceder a defender las enmiendas 1.829, 1.838, y las enmiendas 1.862 y 1.863 las defenderá el Senador Rigol, para lo que nos vamos a distribuir el tiempo asignado para ello.

Respecto a la enmienda 1.829, tiene por objeto compatibilizar las deducciones por inversiones en activos fijos y la financiación a través de la fórmula del «leasing». Con ello perseguimos dos objetivos: por un lado, devolver la competitividad perdida a la fórmula de financiación de inversiones del «leasing», y, por otro, favorecer a las pequeñas y medianas empresas, que son las que utilizan esta fórmula para financiar sus inversiones básicamente. Las dos ventajas fiscales que aquí contemplamos las matizamos a través de un coeficiente que evite una duplicidad de beneficios fiscales.

En cuanto a la enmienda 1.838, tendente a potenciar el sector turístico, tiene por objeto unificar el tipo de IVA aplicable a los sectores de hostelería y restauración. Se ha presentado ya a esta Mesa una enmienda transaccional, firmada por cuatro grupos de esta Cámara, con lo cual esta enmienda se centra en cambiar el tipo del IVA en los restaurantes de tres tenedores, reduciéndolo del 15 por ciento actual al seis por ciento. Con ello creemos que ya conseguimos la parte principal de nuestros objetivos, ya que es en este sector de restauración y, concretamente, en este tipo de establecimientos donde mayor problema se creaba, manteniendo el tipo del 15 por ciento exclusivamente para los hoteles de cinco estrellas y los restaurantes de cuatro y cinco tenedores.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, Senador Cambra.

Para la defensa de las dos enmiendas restantes que a este Título tiene presentadas el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Rigol.

El señor RIGOL I ROIG: Muchas gracias, señor Presidente.

La primera de las dos enmiendas que presento tiene por objetivo una menor desgravación por ingresos totales, y con esto conseguir un fondo para poder aplicarlo en función del número de hijos por familia. Estados dos enmiendas intentan ir en la línea de poder arbitrar una serie de ayudas a las familias.

Como sus señorías saben, en Europa hay cuatro tipologías de ayudas a las familias: una, que va directamente hacia el incremento de la natalidad, como en Francia, por ejemplo, y algunos «länders» alemanes; otra, que no ayuda directamente a la familia pero sí establece una red de ayudas a las que tienen problemas específicos: familias rotas, familias con miembros en paro, etcétera. Una tercera política es la de los países nórdicos, que intentan hacer una redistribución de renta para que cada uno asuma su modelo de familia propio pero que también hace que el tener hijos no sea una excesiva heroicidad. Y, por último, están los países mediterráneos, como el nuestro, Italia o Portugal, que, francamente, no tienen política de ayuda a la familia.

Con estas enmiendas intentamos, pues, modestamente, empezar esta línea en la que poder tener hijos sea visto como un bien común y generalizado y que, por tanto, el Estado, en su función de redistribución de rentas, intenta implementarlo. Lo hacemos con estas fórmulas muy modestas y procurando no incrementar el gasto público, sino con la redistribución de los distintos gastos del Estado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, Senador Rigol.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Utrera.

El señor UTRERA MORA: Señor Presidente, señorías, voy a defender las enmiendas que el Grupo Parlamentario Popular presenta al Título VI, de Medidas Fiscales, del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado.

Voy a intervenir en nombre de mi Grupo para, en primer lugar, echar en falta a algún miembro del Gobierno en esta reunión, tras la aparición fugaz del Ministro de Economía y Hacienda, de quien me habría gustado obtener, no ya una respuesta, pero sí por lo menos una atención a la argumentación que aquí desarrollemos. Resulta cuando menos sorprendente el escaso compromiso que el Gobierno parece tener con su propio proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado.

No nos extraña que ese compromiso sea tan débil, porque el deterioro de las cuentas públicas, al término del ejercicio 1993, es de tal magnitud y responde a causas tan profundas que no puede corregirse sin abordar una reforma a fondo de los criterios que han dado lugar precisamente a ese deterioro en las cuentas públicas. Estamos convencidos de que, lamentablemente, para resolver los problemas de déficit público y de deuda pública que tiene nuestro país, no basta con enunciados vagos y, desde luego, no basta con pequeños reajustes, austeridad en algunas partidas de gasto público, sacrificios pedidos a funcionarios, pensionistas y otros grupos sociales, y no basta tampoco con mantener las tarifas del Impuesto sobre la Renta, aumentando de forma oculta la presión fiscal de los contribuyentes; todo ello no basta si no se procede a una reforma en profundidad de los criterios inspiradores de esa inercia expansiva del gasto público.

Por el lado de los impuestos hemos de señalar, en primer lugar, que la presión fiscal en España ha crecido, y mucho, durante los últimos años. Si atendemos a la serie histórica, los datos homogéneos comparables con los países de la OCDE, observamos que desde el año 1982, año en el que la presión fiscal ascendía al 25,6 por ciento en términos de producción nacional, de producto interior bruto, el total de lo recaudado por impuestos y cotizaciones a la Seguridad Social era la cuarta parte del valor de los bienes producidos en la economía: el 25,6 por ciento. En el año 1992 hemos pasado al 36 por ciento, un crecimiento ligeramente superior a los diez puntos, exactamente en diez años. Esto significa que, en promedio, salimos a un punto de aumento en la presión fiscal cada año. ¿Qué significa un punto de aumento de presión fiscal cada año? Pues en pesetas del año 1993 significa que cada año el total de las Administraciones Públicas —pero principalmente el Estado— ve crecer su recaudación fiscal por ingresos fiscales en la misma medida en que crece la economía, y, además, un punto de producto interior bruto más. Hecho un pequeño cálculo numérico con datos actuales, ese crecimiento de un punto supondría en el año 1993, más de 600.000 millones de pesetas adicionales; para el año 1994, de seguir esa tendencia, supondría un aumento de ingresos fiscales de las Administraciones Públicas de en torno al 8 por ciento; —e insisto— de seguir esa tendencia, que es la que se ha llevado durante diez años, esto reflejaría que, mientras que a contribuyentes, mientras que a trabajadores se les piden sacrificios, las Administraciones Públicas, y especialmente las Administraciones centrales, han visto crecer sus ingresos hasta tasas muy superiores, para ir absorbiendo un trozo del pastel, un trozo de la producción nacional cada vez mayor. Pero ese crecimiento de presión fiscal no ha sido suficiente. El gasto público ha ido por delante —esto es especialmente cierto en los últimos tres años—, y el déficit público no ha

hecho más que crecer. Concretamente, el año 1993 marca un récord histórico —el 7,2 por ciento del valor del producto nacional— que nos sitúa en una posición muy delicada con vistas al futuro. Hemos iniciado —y de eso estamos convencidos en el Grupo Parlamentario Popular— un camino de autoalimentación del déficit público. La deuda pública de hoy va a comprometer los déficits públicos del futuro, y a un ritmo que, me da la impresión, el Grupo Parlamentario Socialista —y quizá algún otro en esta Cámara— no ha llegado a percibir o, por lo menos, no lo está reflejando en sus intervenciones.

En comparación con los otros países de la OCDE, este ritmo tan vivo de aumento de la presión fiscal en nuestro país nos ha llevado a superar —ya lo hemos hecho— el nivel promedio de presión fiscal en los países más desarrollados. Ya lo hemos superado, si tomamos la media en términos ponderados; es decir que, habida cuenta el producto interior bruto de toda la organización de cooperación y desarrollo económico, de la OCDE, dividido por el total de recursos fiscales obtenido en el área de la OCDE, nos daría un nivel de presión fiscal ligeramente inferior al que ya tenemos en España. Si a esto añadimos métodos algo más complejos para valorar la carga fiscal que están soportando los contribuyentes españoles, como sería la medida del esfuerzo fiscal, o como sería la presión fiscal potencial, resulta bastante evidente, desde nuestro punto de vista, no tanto desde la perspectiva del Gobierno y del Partido que lo sustenta, que en España se pagan muchos impuestos, y lo que es peor: quienes en España pagan impuestos pagan mucho más que los que se pagan en la OCDE, y precisamente por eso los promedios, cuando se promedian los contribuyentes que pagan y los contribuyentes que no pagan, nos salen al mismo nivel que los países de la OCDE. Por tanto, diremos que, en España, la presión fiscal ha dejado ya de ser baja hace algunos años: es sustancialmente mayor que la que se produce en los países más dinámicos de la OCDE y, desde luego, está muy próxima a la de países que consideramos un modelo a seguir, como es el caso, por ejemplo, de Alemania o del Reino Unido.

Si en España la presión fiscal es elevada —al menos es comparable a la de los países de la OCDE—, parece claro que avanzar una propuesta de contención del avance de la presión fiscal es perfectamente razonable: que no crezca más del nivel actual, en torno al 36 por ciento del valor de la producción nacional, en que se encentra. Pero, al mismo tiempo, esa contención del avance de la presión fiscal ha de realizarse mediante la racionalización del propio sistema, o sea, ambas cosas. Parar, frenar la presión fiscal para, posteriormente, cuando lo permita el déficit público, reducirla y, desde luego, racionalizar el sistema desde el propio ejercicio de 1994, parecen objetivos bastante coherentes. Porque sabemos ya que sobre la actividad económica,

tanto como el valor absoluto de la presión fiscal, tanto como su nivel —36 por ciento en estos momentos en España— influyen negativamente su ritmo de crecimiento e influye, también negativamente, la estructura, los impuestos que permiten obtener esa recaudación. En ambos casos podemos decir que la presión fiscal española es de una categoría, de una calidad peor a la de otros países, primero, porque el ritmo de crecimiento ha sido muy vivo en los últimos diez años. Si bien es cierto que algunos países comunitarios tienen todavía un nivel de presión fiscal algo mayor que el nuestro, también lo es que en los últimos diez años la presión fiscal en España ha crecido a un ritmo del 35 por ciento, mientras que en Europa lo ha hecho a un ritmo inferior al 5 por ciento, es decir, que la sensación que los contribuyentes tienen respecto de la carga fiscal que soportan ha aumentado en nuestro país siete veces más deprisa que en los países comunitarios.

En segundo lugar, si analizamos la estructura del sistema fiscal español, resulta que son precisamente los impuestos empresariales, Impuesto sobre Sociedades, transmisiones patrimoniales y otros impuestos, como el Impuesto de Actividades Económicas, y las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, las fuentes principales de recursos tributarios, y, desde luego, están muy por encima de lo que esas fuentes tributarias generan en otros países. Es decir, si lo que pretendemos es relanzar la actividad económica, estamos actuando justamente sobre los impuestos sobre los que no se debería de actuar, sobre impuestos en la actividad empresarial.

Por ello, nosotros pensamos que la complacencia que se está demostrando en todo el debate presupuestario con el sistema fiscal que tenemos, con pequeños retoques que son necesarios, como la deducción de alquileres en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o algunas otras actuaciones sobre la familia, etcétera, no dejan de ser insuficientes. Hay que proceder a una reestructuración del sistema tributario. Pero aquí el Gobierno nos espeta que hay un coste recaudatorio que no se puede asumir. Y, por tanto, se tamiza, se condiciona, cualquier intento de reordenación del sistema tributario en función de las posibilidades recaudatorias del sistema, o lo que es tanto como decir en función de un déficit público que parece que ha caído sobre nuestro país, igual que la niebla estos días, como una amenaza genérica que no se sabe de dónde procede, cuando en realidad ese déficit público ha sido fruto de unas actuaciones presupuestarias de años anteriores. Por tanto, no nos puede sorprender que lleguemos a este punto.

Dicho de otra forma; si para corregir el déficit público hemos de frenar la necesaria reforma fiscal, la reordenación de nuestro sistema tributario, al final nos encontraremos que ni vamos a frenar el déficit público ni vamos a tener un sistema tributario que incenti-

ve la actividad económica. Ambos objetivos se pueden realizar simultáneamente o, lo que nos tememos, se pueden perder simultáneamente: el déficit público y la racionalización del sistema fiscal.

No nos cabe ninguna duda de que en este proyecto de presupuestos para 1994 aumenta la presión fiscal, de que hace crecer la presión fiscal. Para ello, me gustaría remontarme a ese extraño y dudoso concepto que es la presión fiscal individual, diseñado por algún alto cargo del Ministerio de Economía y Hacienda. Este concepto de presión fiscal individual no tiene sentido ninguno, es un concepto erróneo, lógicamente, pero sugiere que los individuos, verán aumentar sus cargas fiscales. Este proyecto de presupuestos va a hacer aumentar las cargas fiscales de los individuos primero, porque no se deflactan las tarifas del IRPF. Segundo, en el caso de los trabajadores, porque aumentan las cotizaciones a la Seguridad Social en medio punto, que es bastante. Tercero, porque aumentan los impuestos especiales. Y en cuarto lugar, porque aumentan los valores catastrales, que tienen efectos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el Impuesto sobre el Patrimonio y en algunos otros, como las transmisiones patrimoniales, sin que en realidad se esté produciendo incremento de valor en el mercado de los inmuebles. *(El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.)*

Por tanto, les diré qué incremento de presión fiscal individual —vuelvo a repetir, extraño concepto—, si se va a dar. ¿Va a reducir el incremento de la presión fiscal el déficit público? Ya hemos dicho que sustancialmente no. Pero también —y esto nos produce escepticismo respecto de las posibilidades de reforma fiscal— el crecimiento del gasto público presupuestado para el año 1994 en términos agregados de todas las Administraciones Públicas centrales del 10 por ciento inhabilita la posibilidad de proceder a esta reordenación.

¿En qué consiste el programa fiscal del Gobierno para el año 1994? Pues miren, supondrá más impuestos para todos y más contribuyentes que otros años. Concretamente, desempleados, sujetos aquejados de incapacidad, etcétera, tributarán más porque ahora tributan por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En segundo lugar, consistirá en que empresarios, profesionales, sociedades y agricultores tendrán que esperar algún tiempo más para que el sistema tributario recoja lo que es propio de sus actividades empresariales o profesionales. Es decir, un año más los agricultores van a tributar con un sistema, el de estimación objetiva mediante coeficientes, que no les resulta apropiado. Un año más se hace un retoque, un parcheo rápido a los módulos de la estimación objetiva para pequeños empresarios, en lugar de revisar el concepto mismo de los módulos y cómo se determina el beneficio empresarial. Un año más, las sociedades van a tributar por un Impuesto sobre Sociedades, que ya desde

el año 1991 el Gobierno aseguró que iba a reformar. Va a llegar el año 1995, como pronto, y las sociedades seguirán tributando por un impuesto que, ciertamente, no recoge las particularidades de la actividad societaria, de la actividad empresarial en estos ejercicios. Los trabajadores también tributarán más y, precisamente, por el impuesto que más penaliza el factor trabajo, que son las cotizaciones a la Seguridad Social. Este es el programa fiscal que el Gobierno nos propone en esta ley de Presupuestos.

¿Cuál es el nuestro? Pues bien, en primer lugar, nuestras propuestas fiscales se distribuyen entre este proyecto de ley, el de presupuestos, y el de Medidas Financieras, que veremos esta tarde o mañana en este Pleno. Ambos conjuntamente, con propuestas en la ley de Presupuestos y en la ley de Medidas de Acompañamiento, configuran no una propuesta de reforma fiscal completa del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sino simplemente el conjunto de medidas mínimas para que realmente se consiga el objetivo que el Gobierno dice que este presupuesto pretende alcanzar, que es la reactivación de la economía.

Por ello, y hago una breve referencia a alguna de nuestras enmiendas principales, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas proponemos que se aplique de una vez la no nata, la nunca aplicada tarifa del Impuesto sobre la Renta que fue diseñada en la última reforma para ser aplicada en el año 1992. Recuerden que en 1991 se aprobó un ley de un impuesto con toda una fundamentación teórica por parte del Ministerio y con todo un apoyo mayoritario de los grupos de las Cámaras, con excepción del Grupo Parlamentario Popular. Ese apoyo mayoritario dado a ese texto, que aunaba el entusiasmo de todos los grupos parlamentarios —con excepción del Popular—, al cabo de unos pocos meses de andadura, y con efectos retroactivos desde el 1 de enero, tuvo que ser abandonado precipitadamente porque las cuentas públicas no resistían más, porque en la cuentas públicas se veía ya venir, y estamos hablando de 1992, el deterioro que ahora ya parece resultar irreversible.

Esa tarifa, por otro lado bastante moderada, establece unos tipos máximos del 53 por ciento, cuando los países con los cuales nos estamos cruzando en competencia establecen tarifas menores, por ejemplo, del 40 por ciento en Reino Unido y poco más del 30 por ciento en Estados Unidos. Además, son tarifas que están reduciéndose, que están bajando los tipos impositivos. Sin embargo, nuestra peculiar solución hispana es aumentar la tarifas del Impuesto sobre la Renta cuando todo el mundo las está reduciendo. Así, tenemos en estos momentos una tarifa al 56 por ciento, y el 20 por ciento del tipo mínimo, que no se corresponde con lo que se está aplicando en el resto de los países occidentales, no guarda relación con lo que se hace en los principales países occidentales. Es más, el Gobierno y todos

los votantes a favor de aquel proyecto de ley de presupuestos están, de nuevo, incumpliendo una disposición transitoria del mismo, porque se decía que ya en el año 1993 la tarifa original de 1991 sería revisada a la baja otra vez para establecer sus tipos mínimos y máximos en el 18 y 50 por ciento respectivamente.

Pues bien, no se ha reducido, sino que, por el contrario, ha aumentado la tarifa del impuesto. ¿Qué supone esto? Pues supone nada más y nada menos que año tras año esta tarifa que no se mueve desde los años 1991, 1992, 1993, y que va a seguir en 1994, está agrediendo las rentas monetarias que obtienen los contribuyentes. Es decir, hay un aumento de la presión fiscal de forma oculta, de forma poco evidente, pero lo cierto es que los contribuyentes pagan más cada año, tributan porcentualmente más por este impuesto.

En segundo lugar, junto a la actualización de las tarifas, proponemos un régimen fiscal llamémosle transitorio o definitivo, nos da igual, pero con el que, en cualquier caso, pretendíamos que se discutiera sobre esa propuesta de sistema fiscal para los agricultores.

El Gobierno, una vez más, al igual que hace con el Impuesto sobre Sociedades, que nos lo promete para 1994 cuando nos lo prometió para 1991, señala que los agricultores deben esperar a que salga en su momento un sistema de módulos —tendremos ocasión de analizarlo más adelante—, pero lo cierto es que los agricultores van a tributar por las rentas obtenidas en el ejercicio de 1993 de acuerdo con un sistema que no se adapta bien a las actividades agrarias. Por eso nosotros proponemos un sistema fiscal diferente que consiste —explicado sucintamente— en la aplicación de unos coeficientes únicos que se recogen en el antiguo sistema de estimación objetiva singular simplificada al que podían acogerse aquellos agricultores que tuvieran un volumen de ventas muy reducido. Por otro lado, proponemos el establecimiento de coeficientes más altos para gastos deducibles, gastos más difíciles de justificar en la agricultura que en cualquier otra actividad empresarial. La situación del campo español así como la reestructuración a que se está abocando a estos contribuyentes exigen una consideración fiscal específica para estas actividades.

En tercer lugar, proponemos también para los empresarios individuales una reforma del sistema de módulos, de esos módulos que a casi nadie han contentado y cuya única virtud es la simplicidad. Por otra parte, su gran inconveniente es que no llegan a determinar el verdadero beneficio que obtienen los empresarios. Así, nos encontramos con que en un sistema tributario que se dice moderno se están determinando los beneficios empresariales mediante ese sistema arcaico de módulos, cuyos estudios básicos para su determinación se realizaron en los años 1988, 1989 y en algunos casos determinados en 1990, tratan de aplicarse en el año 1994 cuando se van a dar unas situaciones económicas com-

pletamente distintas a las que se dieron durante esas épocas anteriores que he mencionado. Pero el Gobierno resuelve esta cuestión dando un capotazo y bajando en un 9 por ciento, creo recordar, lo que los módulos señalan que es el beneficio empresarial.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador Utrera, «decíamos ayer...»

El señor UTRERA MORA: Señor Presidente, termino en dos minutos.

Estaba diciendo que según eso, nos quedamos sin que quede bien determinado el beneficio empresarial y al mismo tiempo con esa sensación que tienen los empresarios de que están tributando en exceso a causa de este sistema de módulos.

Por otro lado también solicitamos que el sistema de módulos sea intercambiable con el de coeficientes en la determinación del beneficio en estimación objetiva. ¿Qué razón hay si algún contribuyente no está de acuerdo con los módulos establecidos en su sector para que no pueda beneficiarse del sistema de estimación por coeficientes, sistema muy semejante al de estimación directa? ¿Qué razón hay? ¿Por qué llevarle al sistema de estimación directa en el que las obligaciones formales le impiden absolutamente poder determinar sus beneficios cuando se trata de pequeñas actividades empresariales? No entendemos la razón, pero el Gobierno y el Grupo Parlamentario que lo sustenta se niegan a esta posibilidad de que los contribuyentes estén en estimación objetiva bien a través de módulos, bien a través de la estimación por coeficientes.

En cuanto al Impuesto sobre Sociedades se han presentado las medidas fiscales como una ayuda a la inversión empresarial. Es cierto que algo hay de eso, pero hay que decir que esa ayuda se evapora en nuestras mentes toda vez que el coste fiscal de la misma, recogida en la Ley de Presupuestos, no superará en 1994 los 5.000 millones de pesetas. Es decir, todo el programa de relanzamiento a la inversión empresarial recogida en los Presupuestos Generales del Estado se cifra en dos pesetas. Con esa cifra, poco relanzamiento va a haber. Las medidas que sugerimos para incentivos empresariales son más importantes aún en la Ley de Medidas Financieras que veremos posteriormente, pero en cualquier caso solicitamos un aumento de los incentivos para la inversión empresarial tanto en activos fijos como en formación profesional o en contratación laboral de minusválidos.

Por último, y haciendo un resumen rápido de las enmiendas que ha presentado mi Grupo a esta parte fiscal del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, quiero decirles que en el Impuesto sobre el Valor Añadido nosotros pedimos —otros grupos de la Cámara también lo solicitan, por tanto, anuncio ya que pediremos la votación individualizada de algunas de es-

ta enmiendas para que todos los grupos nos podamos definir sobre nuestras verdaderas pretensiones fiscales— que tanto en lo que se refiere a bebidas refrescantes, a actividades de hostelería, concretamente en lo relativo a hoteles de cinco estrellas y restaurantes de tres, cuatro y cinco tenedores, como en lo que se refiere al transporte marítimo y aéreo —me refiero concretamente al transporte marítimo cuando no existe posibilidad de transporte aéreo en entornos insulares porque no se dispone de infraestructuras para dicho transporte— los tipos impositivos se pongan al 6 por ciento en el Impuesto sobre el Valor Añadido excepto en el último caso que he mencionado en el que el tipo sería del 3 por ciento. ¿Qué significa esto? Sencillamente proporcionarle al turismo español, actividad principal dentro de nuestro tejido productivo, y a unos servicios concretos que están sometidos a una exclusión transitoria en algunos casos del tipo que les corresponde, de ese 6 por ciento...

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señor Senador, permítame que le llame la atención por segunda vez. Su señoría se ha excedido en un cuarto de hora del tiempo del que tenía disponible.

Le ruego termine.

El señor UTRERA MORA: Sí, señor Presidente, termino enseguida.

Por tanto, concluyo diciendo que en lo que se refiere a estas actividades es nuestra intención proponer —así lo hicimos en nuestras enmiendas— que el tipo impositivo sea el reducido en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Muchas gracias, señor Presidente. Le agradezco una vez más el tiempo que con tanta amabilidad me ha concedido.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Utrera.

Pasamos a la enmienda número 1.874 del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el Senador Segura por un tiempo de tres minutos.

El señor SEGURA CLAVELL: Gracias, señor Presidente.

En nuestra enmienda número 1.874 el Grupo Socialista propone introducir una modificación en el apartado cuatro del artículo setenta y cuatro del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 por la que se cambiaría el texto del párrafo primero de la disposición transitoria undécima de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedando la redacción de la siguiente forma: Durante el año 1994 tributarán al tipo impositivo del 15 por ciento los servicios de transporte aéreo y marítimo de viajeros y sus equipajes.

Señorías, la Directiva 92-77, de 19 de octubre de 1992, sobre armonización de tipos impositivos del Impuesto sobre el Valor Añadido en la Comunidad Europea, hoy día Unión Europea, establece que, salvo las excepciones aplicables a determinados países o a determinadas operaciones, los Estados miembros deberán aplicar un tipo general que no sea inferior al 15 por ciento, y podrán aplicar uno o dos tipos reducidos que no sean inferiores al 5 por ciento para la entrega de los bienes y las prestaciones de servicios que se comprende en un anexo de esa Directiva.

Consecuentemente, los referidos transportes podrán tributar en los Estados miembros de la Comunidad Europea al tipo general o beneficiarse de algunos de los tipos reducidos previstos en sus legislaciones interiores e incluso aquellos Estados miembros que apliquen a dichos servicios el tipo cero antes de 31 de diciembre de 1991 podrán seguir aplicándolo durante el régimen transitorio en virtud de la excepción prevista en el apartado 4.A de la mencionada Directiva de armonización.

De acuerdo, por tanto, con las citadas normas de armonización y según el informe de la representación permanente de España, los diferentes Estados miembros de la Comunidad aplican a los transportes aéreos interiores de pasajeros tipos impositivos muy variados. Así, Alemania aplica un 15 por ciento, Bélgica un 6 por ciento, España un 15 por ciento, Francia un 5,5 por ciento, Grecia un 8 por ciento (Irlanda está exenta), Italia un 12 por ciento y Luxemburgo un 6 por ciento.

Por consiguiente, establecer distintas fiscalidades entre unos vuelos y otros creemos que originaría distorsiones de competencias entre las compañías dedicadas a esos diferentes vuelos y las consiguientes reclamaciones por parte de las compañías discriminadas así como un cierto riesgo de cometer con ello una infracción a las disposiciones del Tratado comunitario.

Pensamos que debe señalarse también que los vuelos regulares o «charter» a las Islas Baleares disfrutan actualmente de una importante reducción en la base imponible como consecuencia de atravesar espacios situados fuera del ámbito del impuesto, concretamente el espacio en que se sobrevuelan las aguas no jurisdiccionales, lo que en la práctica se resuelve aplicando un tipo reducido que varía entre el 2 y el 9 por ciento. Estos vuelos, por tanto, ya están favorecidos en relación con los que se efectúan en el resto del territorio nacional.

En consecuencia, podemos decir que no hay precedentes en los demás Estados miembros de la Comunidad Europea en lo que se refiere a aplicar tipos distintos a los vuelos regulares y a los «charter». En este sentido, establecer una distinción entraña un cierto riesgo de cometer una infracción de las disposiciones del Tratado comunitario aunque también existan manifestaciones verbales por parte de la Comisión, a las

que hemos tenido acceso, que sostienen actitudes contrarias.

Por tanto, señor Presidente, señorías, con el fundamento al que acabo de hacer referencia, el Grupo Parlamentario Socialista defiende esta enmienda.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Segura.

Para el turno en contra de todas las enmiendas presentadas, su señoría tiene la palabra.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Título VI, Normas Tributarias, motivo del actual debate, ha sido analizado exhaustivamente por el Senador Utrera en su condición de portavoz del Grupo Parlamentario Popular, quien ha llevado a cabo una serie de consideraciones desde la perspectiva de su Grupo, que reconozco —por mi afición al academicismo— que están impregnadas por su planteamiento como profesor de Hacienda Pública, ya que un profesional de la enseñanza nunca puede despojarse de su condición y la superpone a su actividad política.

Pero esta es una Cámara de naturaleza política y no un foro académico, y si bien su señoría ha intentado mantener un equilibrio entre ambas componentes, debe entender que sus consideraciones no sean compartidas por el Grupo Parlamentario Socialista, ya que la verdad absoluta no se encuentra en ninguna de las manifestaciones que cualquiera de los miembros de esta Cámara pueda llevar a cabo; sobre todo, en una ciencia como ésta, con un importante componente empírico.

Su señoría ha argumentado que existe una carga fiscal excesiva y que la presión fiscal individual —concepto que, según ha dicho, no es claramente definible— y colectiva han venido aumentando durante la acción de Gobierno del Partido Socialista en algo más de un punto, año tras año.

Por razones metodológicas, dada la existencia de vetos a este Título, permítanme que comience argumentando las razones que nos conducen a su mantenimiento. Pensamos que este Título, uno de los más sugestivos del proyecto de ley, contiene una serie de actuaciones que, si bien en su globalidad pueden suponer un incremento de la presión fiscal, no debe ser objeto de rechazo o de no aceptación global. El incremento de la presión fiscal es necesario para la consecución de determinadas metas desde la perspectiva social, de la contención del gasto público y la Deuda Pública y del relanzamiento de una economía productiva, que tanto desean los diferentes Grupos de esta Cámara.

Pero merece la pena que la normativa tributaria que recoge el proyecto de ley sea rápidamente expuesta por este portavoz socialista, con lo cual se manifiesta el apoyo del Grupo Parlamentario Socialista al Título en cuestión.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se adoptan una serie de medidas, como la exención de las prestaciones por incapacidad sólo para los casos de permanente absoluta y gran invalidez, y la ampliación del límite máximo de renta que da derecho a la deducción por alquiler de vivienda, como su señoría ha señalado. En el Impuesto sobre Sociedades, se posibilita de forma opcional que se realicen los pagos a cuenta en función de los resultados del ejercicio en curso, y se eleva al 25 por ciento la deducción en cuota correspondiente a las inversiones realizadas en beneficio de la internacionalización de las empresas.

Con respecto a las modificaciones de naturaleza tributaria en materia de imposición directa, tanto para los Impuestos Especiales, como para el Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que se refiere al primero, se aumentan entre un 5 y un 7,5 por ciento las tarifas del impuesto especial sobre la cerveza; se incrementan los tipos del impuesto especial sobre productos intermedios en un 7 por ciento y se aumenta un 4 por ciento el tipo general del impuesto especial sobre el alcohol y bebidas derivadas, lo que nos parece correcto. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

En cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido, se suprime la posibilidad de renunciar a la exención de las operaciones inmobiliarias a los sujetos pasivos acogidos al régimen de recargo de equivalencia, y se aplica el tipo super reducido, del 3 por ciento, a las viviendas de protección especial en régimen especial, o de promoción pública.

Por lo que respecta a la imposición directa, destaca esencialmente el aumento del 0,3 por ciento en la recaudación del IRPF con relación al presupuesto de 1993, variación que pasa a ser del 6,3 por ciento, si la comparación se efectúa con la liquidación estimada para este año. Ello supone que el IRPF representará el 84,7 por ciento de los ingresos por impuestos directos del Estado, frente al 79,2 por ciento del Impuesto de 1993, y el 8 por ciento del producto interior bruto, frente al 7,9 por ciento de la liquidación de 1993.

Para estimular la recuperación de la economía española, pensamos que es imprescindible fomentar el ahorro interno, considerado como un mecanismo fundamental de financiación de la inversión. De ahí la necesidad —y estamos convencidos de ello— de adoptar una serie de medidas recogidas en el articulado de este Título.

En el Impuesto sobre Sociedades, que ha sido objeto de análisis tanto en la Comisión de Presupuestos, como en la de Economía y Hacienda —en primer lugar, para la ley de presupuestos y, en segundo, para la que hemos llamado de acompañamiento—, y que constituye una figura de importancia fundamental en la tributación directa, disminuye la recaudación en un 33,5 por ciento con relación al presupuesto inicial de 1993. Su señoría estará de acuerdo conmigo en que la previsión

de esta caída es consecuencia del descenso de los beneficios y de las modificaciones introducidas en su gestión.

Las medidas de incentivación fiscal anunciadas y recogidas en el Título son positivas. Es más, en ocasiones podemos pensar que pueden ser insuficientes, pero insisto en que son positivas. ¿Que podría adoptarse un mayor número de medidas, contenidas en el Título I de la ley de acompañamiento y en el Título VI de la presente ley? Posiblemente, pero se están dando pasos positivos.

No podemos aceptar esa larga y exhaustiva intervención de su señoría en el sentido permanente, manifestado por todos los portavoces del Grupo Parlamentario Popular allá donde se encuentren —en campaña electoral, en un foro académico, en una asociación de vecinos, en manifestaciones públicas, en las Cortes Generales, o en un ayuntamiento—, de que los socialistas incrementan la presión fiscal sobre el contribuyente y que con dicho incremento obtienen una recaudación para posibilitar determinadas formas de hacer política de las que el Grupo Parlamentario Popular discrepa y no comparte, lo que es razonable.

Sin embargo, el pragmatismo diario de los hombres y mujeres del Grupo Popular en acción de gobierno se contradice permanentemente, tanto en ayuntamientos como en Comunidades Autónomas, con actuaciones de esa índole. A modo de ejemplo, y dado que este no es un debate exhaustivo, por cuanto es de prever que a lo largo del año 1994, tanto en esta Cámara como en el Congreso de los Diputados, tengan lugar debates sobre fiscalidad, habida cuenta de que es un parámetro perfectamente adaptable a la realidad económica y un hecho motivo de confrontación dialéctica y política constante, si usted lee un periódico de hoy comprobará cómo en el Ayuntamiento de Madrid se ha producido un incremento de un 15 por ciento en la tarifa del transporte urbano. Y no lo critico, porque no dispongo de los elementos rigurosos que me permitan hacerlo. ¿Eso es incrementar la presión fiscal sobre el ciudadano que utiliza el transporte público en el área metropolitana de Madrid, o no lo es? Yo podría mencionarle una larga serie de Comunidades Autónomas y ayuntamientos gobernados por el Grupo Parlamentario Popular en los que se producen actuaciones de esa índole, porque una cosa es la teoría y otra la realidad del ejercicio de la responsabilidad pública en cualquier Administración, sea cual sea su naturaleza.

Señorías, el contenido de las enmiendas presentadas por los diferentes Grupos nos ha llevado a aceptar y a plantear enmiendas transaccionales. Por ejemplo, hemos planteado una enmienda transaccional a las enmiendas números 1.173 y 1.838 de los Grupos Parlamentarios de Coalición Canaria y Catalán de Convergència i Unió, respectivamente. Son enmiendas vinculadas a un planteamiento que ha sido objeto de

debate en ambas leyes, que también lo ha hecho el Grupo Parlamentario Popular, pidiendo la reducción en las figuras impositivas del Impuesto sobre el Valor Añadido en determinadas actuaciones de servicios. En esta enmienda transaccional, concretamente, bajamos al tipo reducido y queda como sigue: Los servicios de hostelería, balneario y acampamento, los de restaurantes y, en general, el suministro de comidas o bebidas para consumir en el acto, incluso si se confeccionan previo encargo del destinatario. Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior: a) Los servicios prestados por hoteles de cinco estrellas; b) Los servicios prestados por restaurantes de cuatro y cinco tenedores; c) Los servicios mixtos de hostelería.

Nosotros pensamos que los restaurantes de tres tenedores adquieren así una herramienta para ser más competitivos. Es una enmienda transaccional que no da satisfacción al planteamiento máximo demandado por diferentes Grupos Parlamentarios que han venido pidiendo en esta Cámara, mediante proposición de ley y enmiendas parciales, la disminución de la figura impositiva del IVA para hoteles de cinco estrellas.

Concretamente, el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió ha planteado unas enmiendas de diferentes características y contenidos. Las enmiendas números 1.862 y 1.863 nos resultan especialmente queridas. Las ha defendido el Senador Rigol y rezuman un planteamiento social y de defensa de una componente esencial en nuestra vida desde nuestra perspectiva como es la potenciación del apoyo a la familia. Es cierto que una sociedad dinámica como la nuestra requiere de impulsos en materia fiscal y en materias de apoyo de muy diferente naturaleza a la familia y a sus miembros. Ese es el sentido de las dos enmiendas defendidas por el Senador Rigol.

En estos momentos no estamos en condiciones, como tal Grupo Parlamentario, de aceptarlas definitivamente. En ellas se plantea —como ha comentado dicho Senador— menor desgravación por ingresos totales y desgravaciones para la familia por el número de hijos. Ha hecho un análisis comparativo de medidas que se adoptan en distintos países de la Unión Europea y creemos que tenemos que asumir —estamos en condiciones de hacerlo como Grupo Parlamentario Socialista— el planteamiento social de las mismas, a efectos de su canalización al Ejecutivo y, consiguientemente, a través de esta intervención estamos recogiendo en el «Diario de Sesiones» el firme compromiso de adoptar medidas en una línea de establecimiento de menor desgravación, como consecuencia del número de hijos y de hijos con minusvalía acentuada.

La enmienda número 1.829, presentada también por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, está vinculada a los temas de arrendamiento financiero. Señorías, este portavoz manifestó en la Comisión de Presupuestos, como consecuencia de una enmienda in-

dividual presentada por el Senador Utrera y de otras presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, el deseo de trabajar políticamente para poder estar en condiciones de presentar una enmienda alternativa que planteara solución a un problema que, en mi condición de Senador por una de las islas de la Comunidad Canaria, dije incluso que era consciente de su existencia en las Islas Canarias. Es decir, al no estar claramente establecidos unos mecanismos de desgravación, los contratos de arrendamiento financiero están en condiciones de indefensión ante otros mecanismos fiscales. Consiguientemente, este es un tema que hay que resolver desde la perspectiva de la neutralidad fiscal y, señorías, si en este momento todavía no me encuentro en condiciones de poder ofrecer, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, la enmienda transaccional correspondiente a la que me comprometí, es muy posible que cuando esta tarde tratemos el Título I de la Ley de acompañamiento, sea en ésta donde encuentre el acomodo adecuado. Con ello he querido manifestar la firme voluntad que tenemos de buscar una solución que a todos nos satisfaga.

Señorías, han sido muchas —en número superior al centenar— las enmiendas que se han planteado a este Título; la mayor parte de ellas se han visto en Comisión y si bien es cierto que no todas han recibido contestaciones individuales y específicas, también lo es que la mayor parte de ellas han sido objeto de análisis. No obstante, señorías, el planteamiento de todo el conjunto de enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular ha ido en una línea de coherencia con el análisis vinculado a la fiscalidad y a la crítica de los mecanismos fiscales que el Gobierno ha impulsado.

Señorías, no puede negársele al actual Gobierno la intención de producir una neutralidad fiscal que cada vez sea más intensa sobre los diferentes sectores productivos, tanto individuales como colectivos, en el seno del Estado español. Es injusto que se diga lo que aquí se ha manifestado: que es excesiva la presión fiscal sobre el ciudadano, que hay una capacidad recaudatoria por parte del Gobierno también elevada, que con ello no se reducirá el déficit público, etcétera. Se ha hecho un dibujo tan catastrofista que no quisiera reproducirlo en sus contenidos. Sin embargo, no se quiere reconocer que el actual Gobierno —a través del Ministerio de Economía y Hacienda— adopta pasos consecutivos en esa línea del establecimiento de mecanismos para combatir el fraude fiscal, tanto el que cometan los ciudadanos como las empresas. La unidad especial para el estudio y propuesta de la prevención y corrección del fraude se constituyó realmente en el mes de octubre pasado; es algo reciente. Según manifestaciones del propio Ministro de Economía y Hacienda, dicha unidad debe analizar las modalidades de fraude en ingresos y en gastos públicos, la modificación de los sistemas de detección y prevención del frau-

de y realizar propuestas de actuación. El señor Ministro ha explicado exhaustivamente las actividades que esta unidad tendrá que llevar a cabo, cuyo diseño de actuación se presentará al Gobierno en los primeros meses de 1994 y que, a buen seguro, a lo largo del año producirá resultados apetecibles.

Sus señorías tampoco podrán negar que en esa línea de detección y de eliminación o reducción en lo posible del fraude fiscal el Grupo Parlamentario Socialista ha defendido del orden de 17 enmiendas, que ha introducido tanto a este Título VI de la Ley de Presupuestos de 1994, como al Título primero de la ley financiera de acompañamiento, vinculados precisamente al fraude que sabemos que se produce en el oro de inversión, en esa escala en la que quien importa el oro lo vende a quien lo comercializa previa transformación. Ahí existía una laguna y, con una de las enmiendas introducidas en el informe de la Ponencia en la fase de comisión, este Grupo Parlamentario ha hecho una aportación, lo mismo que ha hecho con el establecimiento de tasas en el nuevo mecanismo de la Comisión Nacional de Valores y lo mismo que con los depósitos fiscales, en los que utilicé como ejemplo en la Comisión de Economía y Hacienda un caso puntual vinculado a la detección de la fiscalidad y en qué momento se produce una vez que los diferentes derivados, por ejemplo, procedentes del crudo salen de una refinería y entran en las redes de comercialización.

Es decir, nosotros pensamos que la globalidad de las enmiendas, y ahora habrá un nuevo turno, son injustas en lo que se refiere a imputar al Gobierno falta de sensibilidad con respecto a una presión fiscal imputable excesiva y, por otro lado, los datos que tenemos del Fondo Monetario Internacional nos permiten suscribir que la estrategia del Gobierno, consistente en intentar la introducción de reformas estructurales al mismo tiempo que aplica una consolidación fiscal importante, también se continúa con una política monetaria dirigida a la estabilización de precios, en la que cada vez más vamos a estar condicionados por los mecanismos europeos que se han establecido a lo largo de este año y que se irán estableciendo en los próximos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Segura. Se abre el turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Cuevas.

El señor CUEVAS GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

En nombre de Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña y en el mío propio, quiero agradecer al Senador Segura el interés que se ha tomado por las enmiendas de mi componente dentro del Grupo Mixto y creo que no ha sido por una descortesía parlamentaria —en ab-

soluta, yo sé que en la segunda parte me va a dar buena respuesta—, sino porque está de acuerdo con las enmiendas y a lo mejor hace un esfuerzo y nos aprueba alguna. Toméselo en ese sentido y no en el que decía al principio.

Quiero decir que me parece muy bien lo que ha explicado el señor Segura y los demás portavoces, pero Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña insiste en que se vuelve a cometer un atropello contra las rentas más bajas en este país. Lo del IRPF es una cosa que clama, no sé donde, pero clama. Algunos datos están sobre el pupitre. Mientras que a las sociedades se les condonan o perdonan unos 439.000 millones, la tabla de rendimiento de personal ni se toca. Al no tocarse, la inflación sube, los salarios se congelan y, por tanto, hay una diferencia en pesetas que siempre va a los mismos bolsillos y parece que no interesa hablar de este asunto en esta Cámara. Pero es más, lo que se prevé recaudar con el Impuesto sobre Sociedades para 1994 es menos del 30,9 por ciento de lo previsto para 1993 y el 35 por ciento de lo realmente recaudado. Por tanto, volvemos a lo de siempre, a hacer pagar al pato a las economías más débiles.

Es más, en este capítulo se proponen una serie de medidas de exenciones fiscales para empresas y después de proponerlas, resulta que el propio Gobierno reconoce que, a pesar de todo, no se va a generar empleo. Dígame usted entonces cómo se viste esto, cómo pueden generar medidas de fiscalidad positivas para las nuevas empresas y al final no se genera empleo. Yo creo que es una política bastante errónea, pero allá ustedes con las consecuencias.

Para que usted no me diga, señor Segura, que no hay alternativa, le diré que nosotros hemos puesto una que pienso que es importante, aparte de otras que también lo son, que es vital y que atraviesa todo el capítulo. Le hemos dicho: vamos a deflactar de las tablas del IRPF la inflación y así los trabajadores quedarán como el que fue a Lourdes: se quedarán como estaban y por lo menos ni perderán ni ganarán. Le vuelvo a repetir que ya no es una cuestión de amistad ni de voluntad ni de atención ni de cortesía parlamentaria, sino de que, como decía en una intervención anterior, el mapa político ha cambiado, el asunto está cambiando y ustedes mantienen la misma posición. Yo creo que al final algún portavoz dirá, yo no, que este acto es constitucional, reglamentario, pero, como se dice en mi tierra, tiene más pinta de paripé que de otra cosa.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Gracias, señor Presidente.

Simplemente quiero decir al portavoz socialista que aunque no he estado en el hemiciclo, he estado en mi

despacho y no sé si ha contestado a mis enmiendas. Una de ellas la hemos defendido con bastante ahínco y se refiere a la modificación de la unidad familiar, es decir, a las 500.000 pesetas. Nosotros decíamos que no se hacía ninguna merma en los ingresos y se mejoraba la redistribución. Quizá con sus estudios han llegado a otras conclusiones.

Tampoco he oído nada del «leasing». Decía que se podría estudiar alguna transaccional o mirar esta enmienda, que nos parece, en principio, interesante.

El resto las dejamos en sus propios términos.

Me gustaría saber si me ha contestado, porque a través del televisor no he captado nada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

Nosotros tenemos una enmienda, que la hemos puesto como disposición adicional, que casi presenta los mismos términos que la que defendió el señor Rigol. Por tanto, aceptamos al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, no al portavoz socialista, ese compromiso de trasladar al Gobierno ejecutivo que se pueda encaminar la sustancia de esa enmienda.

Entiendo que una respuesta a una intervención de tanta enjundia como la que ha realizado el portavoz Popular le haya ocupado todo el tiempo y no haya podido responder a alguna de las enmiendas puntuales que le planteamos. Sobre todo me gustaría conocer la opinión del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en lo referente a este Título, relativo al traslado a la Comunidad Autónoma canaria de la gestión, liquidación, recaudación, inspección, etcétera, del Impuesto de matriculación, el Impuesto sobre determinados medios de transporte, como es su nombre correcto, y la reducción del coeficiente a aplicar en los vuelos interinsulares, lo que produce, como su señoría sabe tan bien como este Senador, la igualación de ese coeficiente para todo el territorio del Estado y una dañina actuación sobre los insulares de Baleares y Canarias.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador Cambra tiene la palabra por el Grupo Catalán de Convergencia i Unió.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Gracias, señor Presidente.

Referente a las contestaciones dadas por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista sobre la enmienda número 1.829, relativa al «leasing», aunque nosotros seguimos creyendo que la fórmula que hemos propuesto es perfectamente válida y viable, quedamos a la espe-

ra de la anunciada enmienda transaccional que el Grupo Parlamentario Socialista nos va a presentar.

En cuanto a la enmienda número 1.838, ya he dicho anteriormente que estamos de acuerdo con la enmienda transaccional que ha sido presentada.

Por lo que hace referencia a las enmiendas números 1.862 y 1.863, sobre ayudas a la familia, nos alegra la sensibilidad demostrada por el Senador Segura en nombre de su grupo parlamentario referente a este problema y esperamos que se concrete en el ejercicio de 1995, como ha comentado, en una mejora de estas ayudas a la familia. Por tanto, una vez oídas sus explicaciones y buenas intenciones referentes a este tema, en este momento nuestro grupo retira las enmiendas números 1.862 y 1.863.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Senador Utrera.

El señor UTRERA MORA: Muchas gracias, señor Presidente, voy a intervenir muy brevemente en este turno de réplica.

La verdad es que me ha sorprendido toda la intervención del Senador Segura por cuanto nos ha dicho, primero, que la presión fiscal aumenta, cuando en el proyecto de Presupuestos se nos dice lo contrario, que no aumenta, que se estabiliza, y, segundo, que nosotros manifestamos que los socialistas incrementan la presión fiscal, que es una realidad constatable, es decir, desde el año 1982 al año 1992 tenemos el aumento de presión fiscal que tenemos. Y dice a renglón seguido el portavoz que defiende las enmiendas a este título de la ley de Presupuestos del Estado que es una injusticia decir que la presión fiscal en España es excesiva. Pues ni es una injusticia ni es un acto de justicia; es simplemente constatar, reflejar que la presión fiscal es del 86 por ciento del valor de la renta nacional; que ese nivel ya ha sobrepasado ligeramente el promedio de los países de la OCDE y que, por tanto, no hay injusticia en comentar lo que es un hecho. Sí que hay injusticia —pensamos nosotros— en un sistema tributario que obviamente está necesitado de una modificación y es desde luego un acto muy poco constructivo que se diga, a lo largo de una intervención bastante prolija, que se están haciendo cosas en la dirección correcta cuando todo el mundo académico al que se refería el señor Senador, no yo, está señalando precisamente que son necesarias modificaciones importantes en el sistema tributario.

También nos ha sorprendido que se diga que una tarifa de transporte urbano es presión fiscal. Pues no; la presión fiscal es un concepto que está muy acuñado, muy definido: son ingresos fiscales coactivos, es decir, no pagos por prestaciones de servicios más cotizacio-

nes a la Seguridad Social. Eso es la presión fiscal y, por tanto, nada tiene que ver el pago de una prestación de servicios, en este caso de transporte colectivo, o cualquiera otra. Eso no es presión fiscal ni en España ni en ningún otro país de la Unión Europea. Por tanto, los ayuntamientos que hagan eso estarán estableciendo unas tasas, unos precios públicos, por cierto regulados por ley a instancia de un Gobierno que presentó una ley muy discutible en cuanto a la fijación de precios públicos, y por tanto eso no es presión fiscal, sino otro tipo de relación entre un prestador de servicios colectivos y los usuarios de los mismos.

Por lo demás, al hablarnos de las enmiendas transaccionales que aquí ha expuesto el portavoz del Grupo Socialista, parece que estamos asistiendo a una película de «suspense». Nosotros conocemos las enmiendas desde hace ya mucho tiempo, sabemos cómo se ha manifestado cada uno de los grupos y resulta que se nos va a mantener en vilo hasta la última hora, y posiblemente hasta el último minuto, sobre qué se hace con una enmienda para permitir la deducción fiscal en el impuesto sobre Sociedades de las inversiones financieras a través del sistema de «leasing». Yo creo que esto no merece demasiada reflexión, a no ser que de lo que se trate en realidad sea de que el señor Senador esté pidiendo permiso al Gobierno sobre hasta dónde puede llegar en esa transacción por un incentivo fiscal que no es que sea o no necesario, no nos engañemos, porque el sistema no se va a desplomar por que no introduzcamos este incentivo, pero qué duda cabe que precisamente para hacer el sistema más neutral, sería conveniente que no se discriminaran por la forma de financiación las inversiones empresariales durante el año 1994, como se ha venido haciendo durante los últimos años.

Por lo demás, doy las gracias y al mismo tiempo he de señalar que en el Grupo Parlamentario Popular contemplamos con bastante escepticismo la corrección del déficit público, a la que usted dice que estas propuestas fiscales van a contribuir, y pensamos que para constatar este hecho tiempo tenemos y dentro de unos meses hablaremos de cómo va el déficit público. Por otro lado, también manifestamos nuestra decepción porque el sistema tributario español tendrá que esperar mucho tiempo todavía, al menos un año, para que se pongan en marcha esas reformas que pensamos que son imprescindibles.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Utrera Mora.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Segura Clavell.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Senador Utrera, este interviniente ha manifestado en reiteradas ocasiones en relación con las enmiendas del

Grupo Socialista el interés por encontrar una enmienda transaccional en el tema planteado por diferentes grupos sobre el sistema de «leasing».

Si usted intenta ridiculizar mi actitud cuando los ponentes de la Ley de Presupuestos y los de la Ley de Medidas de Acompañamiento intentamos, dialogando con el Gobierno y con la dirección del Grupo Parlamentario Socialista de ambas Cámaras, ofrecer una solución que satisfaga los planteamientos de sus señorías y que, además, permita buscar una solución de competitividad a las empresas para que se acojan al método que estimen más oportuno de deducción por inversiones o de arrendamiento financiero, tengo que decirle que yo hubiese querido estar en condiciones de ofrecer una fórmula que fuese aceptada por todos los grupos. Hasta estos momentos, esto no ha sido posible.

Yo he querido reiterarles que me parece que una actitud permanente de crítica al Partido Socialista y al Gobierno por incremento de presión fiscal no les ha dado hasta ahora ningún resultado. Es decir, en cuanto a que el Grupo Parlamentario Socialista apoye las medidas recogidas globalmente en el título VI y en lo que se refiere a los dos tipos globales de figuras impositivas, imposición directa e indirecta, he intentado hacer una valoración de cuáles suben, cuáles bajan, en cuáles se producen descensos importantes de presión fiscal y, consiguientemente, de ingresos en la Hacienda pública y en cuáles se van a producir incrementos. Este ha sido el objeto de mi intervención anterior. En efecto, pensamos que se va a producir un ligero incremento de presión fiscal, así está recogido en el proyecto de ley y así lo hemos comentado también en la Ley de Acompañamiento; pero no es incompatible, desde luego, con lo que los diferentes organismos internacionales han dictado, tanto la OCDE como el Fondo Monetario Internacional, o lo que indica la propia Comisión Europea. Creemos que con los retoques que se producen en los distintos artículos, y en las enmiendas introducidas a esos artículos de la Ley Presupuestaria, se configura una actuación fiscal bastante aceptable en el seno del Estado español para poder afrontar un año 1994 en el que es necesario que nos situemos en un primer escalón de ese necesario crecimiento para impulsar la competitividad de nuestros productos, para impulsar la reactivación de la economía productiva y para generar, como dije en mi intervención relativa al Título V, la ilusión colectiva que necesita este pueblo, la ilusión colectiva que necesitan todas las Administraciones Públicas y todos los colectivos sociales, empresariales, que tienen que jugar un papel en esa reactivación.

Respecto de las diferentes enmiendas que han presentado los distintos Grupos, le diré al Senador Cuevas que recuerdo perfectamente que el lunes 13, en el que se debatió en Comisión este Título para producir el Informe y el Dictamen correspondiente que se han elevado a esta Cámara, contesté a algunas de sus en-

miendas; no obstante, ahora lo haré para algunos artículos singulares que voy a analizar en contestación conjunta a los diferentes Grupos.

En el artículo sesenta y dos, relativo al IRPF, la enmienda número 140, del Grupo Popular, no la aceptamos por cuanto pensamos que en el planteamiento que hacen de las exenciones a las anualidades por alimentos recibidos por parte de los padres en virtud de decisión judicial se puede producir una grave discriminación respecto de otros casos en los que no media intervención judicial, por ejemplo, en los casos en los que existen problemas en el seno del matrimonio, de muy diferente naturaleza, los padres mantienen, como es su obligación, a los hijos y no deducen cuantía alguna por dicha alimentación.

La enmienda número 1.304, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tampoco podemos aceptarla porque creemos que otra enmienda equivalente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, que está recogida en el Informe de la Ponencia, es más globalizadora en sus contenidos propios que la que ustedes plantean.

A modo de ejemplo —por cuanto soy consciente de que voy a seleccionar ocho o diez enmiendas para su contestación puntual dado que las casi 150 que se hacen a este Título, al ser diferenciadas unas de otras, hacen materialmente imposible dar una contestación globalizada—, la enmienda número 854 de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya pretende que el artículo sesenta y dos, en sus apartados Uno, f), g) y h), se redacte con diferentes contenidos, y hacen referencia al «20 por ciento de los premios de lotería, juegos y apuestas del Organismo Nacional de Lotería y Apuestas del Estado». Nosotros creemos que la admisión de esta enmienda supondría que a partir del 1.º de enero de 1994 solamente estaría exento el 20 por ciento de los premios de lotería, juegos y apuestas del Organismo Nacional de Lotería y Apuestas del Estado, o los juegos organizados por las diferentes Comunidades Autónomas en el ejercicio de competencias en esa materia que les sean propias, lo cual chocaría claramente con el planteamiento que hizo el Grupo Parlamentario Socialista en la tramitación de la Ley, en el año 1991, por cuanto consideraba en aquel momento procedente eximir del impuesto los premios cuya exención solicita ahora Izquierda Unida. Lo mismo valdría para la enmienda número 853, porque creemos que otras enmiendas socialistas —como, por ejemplo, la número 1.869— la han mejorado de manera notable.

Señorías, al artículo sesenta y tres, Rendimientos del trabajo, se han presentado un conjunto de enmiendas —como la número 141, del Grupo Parlamentario Popular— también en la línea de lo que fueron sus argumentos en la tramitación de la Ley en 1991. Su no aceptación por el Grupo Parlamentario Socialista viene como consecuencia, en primer lugar, de que la re-

dacción planteada no nos parece oportuna, por cuanto aplica un coeficiente del 24 por ciento al volumen total de operaciones del Ejercicio; nosotros no sabemos si se trata de aplicar una deducción del 24 por ciento sobre el volumen de operaciones o si bien establece como volumen de operaciones solamente el 24 por ciento, con lo cual la deducción podría llegar a ascender hasta casi el 76 por ciento. Lo mismo ocurre con las sucesivas enmiendas al artículo sesenta y cuatro, sobre la escala individual de los rendimientos del trabajo, o al artículo sesenta y cinco, deducciones del IRPF, o en el artículo sesenta y seis a la Escala conjunta del IRPF. Señorías, las sucesivas enmiendas que plantean los diferentes Grupos tienen contenidos equivalentes a los que ya se dieron en esta Cámara, hace algo más de dos años, en la tramitación de dicha Ley.

En la Sección 2.ª, Impuesto sobre Sociedades, en el artículo sesenta y ocho y siguientes, en el tipo de gravamen a aplicar en el Impuesto y en las deducciones de la cuota, las enmiendas planteadas en este Título VI y en esos artículos, y las que se plantean también en el Título I de la Ley de Acompañamiento, configuran un mecanismo que pretende impulsar y reactivar la economía productiva; por ejemplo, en la del Título I de la Ley de acompañamiento —voy terminando, señor Presidente— se pretende impulsar la creación de nuevas sociedades que, junto con las decisiones que en ésta se toman, establecen, en efecto, una forma reactivadora de nuestra economía, hoy, evidentemente, en situación de atonía. Las iniciativas vinculadas a los diferentes artículos para los impuestos locales fueron objeto de análisis tanto en el Título I de la Ley como en Comisión, y nosotros creemos que son oportunas y aceptables, así como las que contiene el texto de la Ley en el Título VI, y, desde luego, su modificación no aportaría una savia económica nueva a la que el propio Gobierno, a través de su texto legislativo, ha pretendido aportar a la sociedad española.

Nada más y muchas gracias. *(El señor Utrera Mora pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Senador Utrera, ¿en concepto de qué pide la palabra?

El señor UTRERA MORA: Por alusiones, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El Senador Utrera tiene la palabra por alusiones.

El señor UTRERA MORA: Gracias, señor Presidente.

El Portavoz socialista ha señalado que he pretendido ridiculizar una enmienda que yo mismo he firmado. Eso es un contrasentido por dos razones: primero, porque si no no la hubiera firmado; y en segundo lugar, porque cuando he dicho que parece una película

de «suspense» —y me reafirmo en ello— es porque resulta que es a la Ley de Presupuestos, y no a la Ley Financiera, a la que tres Grupos Parlamentarios que aquí se sientan han presentado esta enmienda al «leasing». Da la casualidad que lo que llevamos visto del articulado de la Ley de Presupuestos se tiene que votar ahora, suponemos que antes de que finalice esta sesión matinal, y, por tanto, nosotros deseamos que se vote esta enmienda, y no queremos los cien pájaros volando de que esta tarde hablaremos en la Ley Financiera de un arreglo que no conocemos, y es por eso por lo que digo que están manteniendo el «suspense» hasta el último minuto, pero no porque yo no dé la importancia debida a una enmienda que, como digo, he firmado yo mismo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Utrera. Tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente quiero aclararle al portavoz socialista que la enmienda número 1.304, a la que nos ha aludido, está retirada.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra el Senador Segura.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Senador Utrera, yo no dije —y cuando relea usted el «Diario de Sesiones» lo podrá comprobar— que usted había dicho que ridiculizaba la enmienda, sino que se podía desprender que ridiculizaba mi actitud, en el sentido de que yo le puedo asegurar a usted que estamos intentando buscar en dos posiciones no excesivamente contrapuestas una situación de acomodación, y al no estar en condiciones hasta estos momentos en esa búsqueda exhaustiva de solución satisfactoria para todos, es por lo que le estoy pidiendo que acepte el retraso hasta dentro de muy pocas horas, cuando discutamos la ley de acompañamiento, pues es muy posible que entonces encontremos la fórmula común.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Segura. Habíamos convenido iniciar las votaciones de las enmiendas, artículos y, en su caso, secciones, a partir de la una de la tarde, es decir, dentro de una hora. Como en este Título se han anunciado enmiendas transaccionales, en concreto una sobre la base de la enmienda número 1.829, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, de la que no dispone

la Mesa en este momento, y como la Mesa quiere facilitar que puedan producirse aproximaciones, pregunto a los portavoces si antes de esa hora tendremos los textos o si se nos va a solicitar que este Título sea votado esta tarde.

¿Tiene alguna respuesta a mis dudas, Senador Granado?

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Señor Presidente, el problema que se plantea con la votación del Título VI es que hay algunas enmiendas, del Grupo Parlamentario Popular entre otros, que se han presentado al Título VI de la ley de Presupuestos y que son de un tenor bastante similar a algunas del Grupo Parlamentario Socialista a la ley de acompañamiento que todavía quedan vivas en cuanto a la incorporación al Proyecto de ley. En este sentido, parecería razonable llegar, si fuera posible, a un acuerdo que, al estar vinculado a los dos Proyectos de ley, solamente sería posible si el Título VI del Proyecto de ley de Presupuestos se vota después de la discusión de la ley de acompañamiento, porque, de lo contrario, nos obliga a producir votaciones que pueden impedir que con posterioridad se llegue a una transacción.

Por esta razón nosotros habíamos hecho la solicitud de cara a presentar alguna fórmula que pudiera concordar las enmiendas de ambos Grupos. Lo mismo ocurre con la enmienda de «leasing» que han planteado diferentes Grupos Parlamentarios, respecto a la cual los Senadores socialistas tenemos la duda de cuál es el lugar más adecuado para introducirla, si en la ley de Presupuestos o en la ley de medidas. De ahí nuestra petición de retrasar la votación, sin voluntad, en ningún caso, de dilatar o marear el trabajo de la Cámara.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Granado. Tiene la palabra el Senador Utrera.

El señor UTRERA MORA: Muchas gracias, señor Presidente.

Por nuestra parte no hay inconveniente alguno en retrasar la votación del Título VI de la ley de Presupuestos hasta que se hayan votado previamente las medidas fiscales del Título I de la ley de acompañamiento. Pero vuelvo a insistir en lo que decía antes: no me parecía razonable dejarlo para un futuro debate, en el cual ningún Grupo Parlamentario había planteado una enmienda al «leasing», porque en este caso no es que haya aproximación o divergencia, es que no hay enmiendas de nadie a la ley financiera, con lo cual no hubiéramos podido meter este incentivo. Por esta razón yo quería —y lo señalo nuevamente— que esto se votara a la una de la tarde, si la Presidencia no decide aplazar la votación del Título VI hasta después de que se haya visto la ley financiera.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE Gracias, señoría  
¿Senador Cambra, tiene criterio sobre este asunto?

El señor CAMBRA I SANCHEZ Gracias, señor Presidente

Por parte de nuestro Grupo nos parece oportuno que se posponga esta votación del Título VI hasta ver la ley de acompañamiento, tal como ha expuesto el portavoz socialista

Gracias

El señor PRESIDENTE Gracias, señoría

Salvo que los Grupos Parlamentarios dieran resuelto a la Mesa los puntos en los que hay criterio de aproximación, dejaríamos pendientes las votaciones del Título VI hasta el momento en el que viéramos la ley de acompañamiento

Desde luego, la Mesa lo agradece, porque en un trámite de Presupuestos de esta complejidad al final somos nosotros los responsables de un documento que tiene que ir al Congreso de los Diputados y, en su caso, al «Boletín Oficial del Estado», y no es una cuestión baladí la que se está tratando. Por tanto, les agradezco mucho su disposición, señorías

Seguidamente pasamos al debate del Título VII, que comprende los artículos ochenta y uno a noventa y seis, así como las Secciones 32 y 33

El Senador Alier Izuel tiene presentada a este Título VII una enmienda individual, la número 1 462. Para su defensa, le concedo la palabra (*Pausa*)

Al no estar presente, ha decaído —la enmienda, no el Senador

A las Secciones 32 y 33 el Senador Cuevas González y la Senadora Vilallonga Elviro tienen presentados sendos vetos y las enmiendas números 880 a 893 y 1 148. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Cuevas González

El señor CUEVAS GONZÁLEZ Muchas gracias, señor Presidente

Desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presentamos una serie de enmiendas al Título VII y a las Secciones 32 y 33, en coherencia con lo que ha sido hasta ahora nuestro discurso político en esta y en la otra Cámara en lo referente a la financiación de los ayuntamientos y de las Comunidades Autónomas, desde la perspectiva de que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya mantiene que tanto las Comunidades Autónomas como los ayuntamientos conforman parte esencial del Estado

Creo que nadie podría negar en esta Cámara las continuas reivindicaciones de los municipios ante su situación económica y competencial. La última asamblea de la Federación Española de Municipios y Provincias, celebrada en Galicia, hizo una serie de propuestas al Gobierno —basadas, incluso, en compromisos anteriores

que el Gobierno contrajo con la Federación y que al final fueron incumplidos—, en las que se fundamentan las enmiendas que presenta Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que pretenden solucionar de una vez para siempre, o por lo menos llegar a un punto de encuentro, las relaciones entre el Gobierno central, los ayuntamientos y las Comunidades Autónomas

Sobre la base de estas propuestas y resoluciones de la Asamblea de la Federación Española de Municipios y Provincias hemos efectuado este bloque de enmiendas que, como decía anteriormente, vienen por lo menos a abrir un camino de encuentro entre las distintas Administraciones. Pero no lo hacemos sólo porque haya sido una resolución de la Federación, sino porque —como todos sabemos en esta Cámara y creo que nadie lo negará— los ayuntamientos españoles están pasando por una situación crítica. En la provincia de donde provengo ha habido una suspensión de pagos dado el estado de quiebra en que se encontraba el ayuntamiento. Hay que reconocer que el Gobierno dio una respuesta tibia, pero en tiempo, para, por lo menos, paliar alguna de las dificultades que el Ayuntamiento de Málaga padecía, y a raíz de esto ha habido una catarsis de noticias en la que todos los ayuntamientos planteaban la situación en la que se encontraban que, además, era dramática

Porque entendemos que, desde la concepción federal que Izquierda Unida tiene del Estado español, la distribución del gasto público, de los ingresos estatales, no está en proporción a los servicios que algunos entes dan, por ejemplo, los ayuntamientos se ven abocados, incluso sin competencias, a prestar servicios que, como decía anteriormente, no son ni de su competencia, pero como elemento político de cercanía hacia el ciudadano no pueden negar. Hay veces que los ayuntamientos, sin dinero incluso, cuando los ciudadanos reivindican, por ejemplo el tema de la vivienda, sanidad u otros que no son de su competencia, tienen que dar respuesta rápida, porque el receptor de la queja es el receptor de la crítica, y el ciudadano no entiende si es competencia autonómica, estatal o de quién es la competencia, el ciudadano lo que quiere es que el problema se le resuelva o, por lo menos, que haya un intento de solución. En ese sentido, hay que reconocer que desde la transición hasta la instauración de la democracia ha habido un avance importante respecto de los Ayuntamientos tanto en competencias como en realizaciones, pero también ha habido un momento en este período de tiempo en que no se les ha provisto de contenido ni de recursos económicos. De ahí la situación precaria de los ayuntamientos

Por otro lado, y aunque sea un Senador autonómico, tengo que reconocer que se ha producido un fenómeno extraño en este país, de pasar de un Estado muy centralizado a un Estado autonómico, donde el Gobierno central ha cedido competencia a las Comunidades Autó-

nomas y se esta produciendo un hecho bastante curioso —por lo menos en la Comunidad Autónoma donde yo vivo y que represento en el Senado— de pasar de un centralismo de Madrid al centralismo en este caso de la capital política de Andalucía que es Sevilla, con lo cual a los ayuntamientos doblemente se les priva de competencias y de capacidad política, lo que antes le negaba el Gobierno central, ahora parece ser —y esa es la queja de los ayuntamientos—, que se lo niegan doblemente por un lado, el Gobierno central, por otro, las Comunidades Autónomas

Yo creo que el debate político debería estar —desde el punto de vista de Izquierda Unida— en considerar a los ayuntamientos una parte importante del Estado español —porque así lo dice la Constitución— y no solamente basta escribirlo en papeles y en acuerdos, sino que hay que practicarlo. Esa política finalista dirigida a los ayuntamientos desde los entes autonómicos y desde el propio Estado, restan posibilidad de acción a los municipios para hacer la política que ellos crean conveniente en función de las necesidades de los ciudadanos (*El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia*)

Para terminar, señor Presidente, diré que en esta línea van dirigidas las enmiendas de Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña que, además, pretenden una financiación estable de los municipios, que éstos no tengan un financiación en función del Partido o de la coalición que esté en el poder, sino que sea una financiación estable, o en función de varios parámetros, como el número de ciudadanos, servicios a prestar, dónde estén integrados, con lo cual, garantizaríamos que los ayuntamientos no estuvieran, como he dicho anteriormente, secuestrados —vistas sus arcas económicas— en función del gobierno de turno, aunque sea legítimamente elegido por los ciudadanos

Nada más y muchas gracias

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig) Muchas gracias, Senador Cuevas

Tenemos dos enmiendas del Senador Ramón i Quiles que se han dado por defendidas

Para defender las enmiendas del Senador Soravilla Fernández, que es una enmienda original del Senador Garzarán García, tiene la palabra su señoría

El señor SORAVILLA FERNANDEZ Muchas gracias, señor Presidente

La mantenemos y la damos por defendida en sus propios términos

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig) Gracias

Las enmiendas que presenta el Senador Soravilla Fernández, que son las siguientes, se han dado por defendidas. Por tanto, tiene la palabra el señor Barbuzaño González, de Coalición Canaria

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ Gracias, señor Presidente

A este Título VII hemos presentado las enmiendas números 1 161 a 1 165. Voy a hacer una intervención global de todas ellas, porque todas se refieren al mismo problema

Todo parte de una directriz del Gobierno del momento, del año 1981, cuya base argumental se ha venido repitiendo hasta los Presupuestos del pasado año, y era que las entidades locales, municipios y cabildos de Canarias, debido a su especial régimen económico y fiscal —anterior a la Ley 20/1991—, por la Ley 30/72 del Régimen Económico y Fiscal de Canarias a partir de 1991 por lo que queda en vigor de la ley citada en aspectos fiscales que fueron aprobados en la Ley 20/1991, se consideraba que tenían unos ingresos complementarios en la participación de esos municipios en los Tributos del Estado que compensaba que en la fórmula polinómica que da el monto de la participación de los municipios en los tributos del Estado, la componente de esa fórmula polinómica que hablaba de la población, la componente poblacional, fuese un tanto por ciento reducido respecto a la componente poblacional que en esa fórmula se utilizaba para averiguar esa participación en los Tributos de los ayuntamientos de la Península y de Baleares. Durante unos años creo recordar que fue aproximadamente del 11 por ciento de lo que se consideraba para los municipios peninsulares y baleares. Después de una batalla —entre comillas—, de una reivindicación, desde el año 1981 se logró pasar al 31 por ciento aproximadamente creo —porque tiene un cálculo complicado la fórmula polinómica

Con estas enmiendas pretendemos simplemente que los municipios canarios y los Cabildos, de una vez por todas, y más aún a partir de la sentencia de la Sección 1ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en un recurso interpuesto el año 1982 —creo recordar— por los ayuntamientos canarios, puedan colocar el término que interviene en la fórmula polinómica poblacional que estaba por debajo, digamos, en un tanto por ciento respecto a los municipios peninsulares. Ponerlo correcto avalado por la sentencia viene a reconocer que como se hacía no era correcto

Los ayuntamientos están enfascados, me imagino, que en un diálogo político, porque el cálculo es complicado desde el año 1981, en el sentido de qué es lo que se les ha dejado —entre comillas— de abonar en la participación de los tributos del Estado, y será objeto, me imagino, de un arreglo político el abono del monto

Todas estas enmiendas van encaminadas al reconocimiento de los resultandos o considerandos, creo que los abogados lo llaman así, de esa sentencia, es decir, de las razones por las que la Audiencia Nacional ha llegado a la conclusión de que es correcta la reivindicación que venían haciendo esos municipios para igualarse en el término poblacional de la fórmula que

da la participación en los tributos del Estado, a los municipios de la península. Este es un tema en el que todas las fuerzas políticas que desarrollan su labor —valga la redundancia— política, en el archipiélago, están de acuerdo, incluida la minoría mayoritaria de esta Cámara que apoya al Gobierno del Estado. Se trata simplemente de que le echen «corazón» y aprueben esta enmienda.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Barbuzano.

Para defender las enmiendas presentadas por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Bris Gallego.

El señor BRIS GALLEGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías al Título VII, el Grupo Popular ha presentado una enmienda de devolución, la número 163; otra enmienda a la totalidad del Capítulo I de dicho Título, la número 164, y otra más, la número 178 al Capítulo II, Comunidades Autónomas. Las 13 enmiendas, de la número 165 a la 177 inclusive, son al articulado del Capítulo I de dicho Título VII, y las tres restantes, de la 179 a la 181, al Capítulo II. A la Sección 32 de Entes Territoriales que se debate con este Título VII, hay una enmienda de devolución.

La enmienda 163 es, como se ha dicho, a la totalidad del Título VII de Entes Territoriales. En primer lugar, hemos manifestado reiteradamente que nos parece que las cantidades previstas para las corporaciones locales en los Presupuestos son insuficientes, como se ha venido comprobando y denunciando por todos los Grupos de la oposición desde hace varios años. La situación económica de las corporaciones locales, bien sean ayuntamientos, diputaciones, cabildos o consejos insulares, se puede decir que es casi de ruina absoluta. Algunos ayuntamientos ya se ha declarado en suspensión de pagos, otros se han decidido por no pagar a los bancos y los hay que prefieren no hacer frente a gastos como los de la Seguridad Social.

Hemos estado viendo que, a pesar de esta situación de los ayuntamientos, el Gobierno en vez de aplicar una política de ampliación de porcentajes en los Presupuestos Generales del Estado, los va disminuyendo de manera alarmante. Han pasado los tiempos en que el Partido Socialista —y lo repetimos siempre, porque así fue desde la oposición— recomendaba cómo se debería hacer el gasto de los presupuestos: el 50 por ciento debería ir al Estado, el 25 por ciento a las Comunidades Autónomas y el otro 25 por ciento restante a las corporaciones locales.

Los ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consejos insulares han manifestado su preocupación hace escasas semanas en la reunión que ha celebrado la Federación Española de Municipios y Provincias en La

Coruña. Se han iniciado conversaciones con el Gobierno pidiendo reflexión y solicitando que se aumente la cantidad consignada en los presupuestos estatales y se adopten, además, otro tipo de medidas.

Estas enmiendas que hemos presentado recogen el espíritu de lo que pretende la FEMP. Hay que recordar que es una federación regida por un alcalde del mismo Grupo político que ustedes y, por tanto, esperamos que esa sensibilidad que tiene la FEMP, también la tenga el Parlamento y no parezca que se están haciendo un doble juego.

Por otra parte, hay una Ley, la de Financiación de las Haciendas Locales, que ustedes presentaron en el Parlamento como la solución de todos los males de las corporaciones locales en el sentido económico, porque iba a resolver todos sus problemas. Se ha demostrado que ha sucedido casi exactamente lo contrario: no sólo no resuelve los problemas, sino que los agrava, al no existir dentro de ella ninguna fórmula que permita a las corporaciones locales tener liquidez, cuya carencia es el principal mal que tienen en el plano económico.

Por otro lado, aquello que podría favorecer a las corporaciones locales, como era el gasto equivalente, y que estaba contemplado en la mencionada Ley, ha sido cambiado por el Ministerio de Economía y Hacienda y ha sido objeto de diversas impugnaciones y reclamaciones en las liquidaciones efectuadas con esta aplicación, estando a la espera de que el Gobierno o bien rectifique o una sentencia de los tribunales le obligue a ello. Es un tema en el que todas las corporaciones locales, cualquiera que sea el signo político de las mismas, están totalmente de acuerdo.

Las corporaciones locales están obligadas a ejercer numerosas competencias pero realmente no reciben los recursos suficientes para poder llevarlas a cabo. Por ello hemos presentado esta enmienda con el fin de que el Título VII sea devuelto al Gobierno para que sea redactado de nuevo. Creemos necesario rediseñar un sistema estable de financiación de las haciendas locales, ya que transcurrido el quinquenio 1989-1993, en el que se habían fijado normas para determinar la participación en los tributos del Estado, estamos casi en enero de 1994 y no se está aplicando nada de lo que al respecto señala la Ley reguladora de Haciendas Locales. Se han fijado unas cantidades en los Presupuestos Generales del Estado, no sabemos con qué criterios.

Por otra parte, nos parece fundamental —la portavoz Socialista me comunicó que eran muchos los ayuntamientos de toda España, más de 8.000 y que no era lo mismo que hablar de diputaciones, cabildos y consejos insulares— que el pago a los ayuntamientos se realice mensualmente, para evitar tener que recurrir a unos sistemas, como las operaciones de tesorería, que son gravosos para las arcas municipales.

En tercer lugar, las entregas a cuenta deben ser hechas no sobre la última liquidación definitiva, que pue-

de tener un retraso de dos o tres años, sino sobre la última liquidación practicada que es la del ejercicio anterior. Y esta liquidación se debe hacer siempre dentro del primer trimestre del año siguiente.

Además, sería importante y necesario recuperar el espíritu de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en lo que se refiere al cálculo del gasto equivalente, por lo que pedimos que se fijen las reglas del juego, que el Gobierno se comprometa a cumplir sus propias leyes y se pague en tiempo y forma a los ayuntamientos y al resto de las corporaciones locales.

En relación con las Comunidades Autónomas habría que recalcar que en este caso sí hay un sistema de financiación, con el que estamos de acuerdo, pero hemos enmendado en su totalidad el Capítulo correspondiente, porque el Gobierno no cumple sus compromisos. Entre ellos, uno, que tiene, nada más y nada menos, que un retraso de trece años, es el que señalaba la LOFCA en 1980 para que los presupuestos asignasen cantidades para subvención de servicios mínimos. Tampoco se recogen en el Capítulo II fórmulas de corresponsabilidad fiscal. Ni se cumple en estos presupuestos el compromiso del Gobierno Socialista de que el tema de sanidad estaría resuelto en enero de 1993. Por tanto, el Título VII no prevé sistemas de corresponsabilidad fiscal que permitan esa nivelación de servicios públicos ni se recoge el espíritu de solidaridad, del que habla la Constitución española, tan necesario y obligado para evitar los desequilibrios territoriales. Por ello, presentamos esta enmienda a la totalidad.

En las enmiendas al articulado, la número 165 y la 168 son enmiendas a los artículos ochenta y uno, uno y ochenta y dos, uno, en las que se solicita que la cantidad que figura en los Presupuestos Generales del Estado de 597.000 y 345.000 millones, respectivamente, para ayuntamientos y diputaciones, se sustituya por la que correspondería aplicando, como antes señalábamos, la Ley de Financiación de las Haciendas Locales, y no con un criterio subjetivo que no conocemos bien y con el que, al parecer, se ha establecido.

La enmienda número 166, al artículo ochenta y uno, dos, se refiere a las liquidaciones. Es una enmienda de adición y en ella se reitera la necesidad de que las mismas se hagan conforme a lo dispuesto en los artículos 113 y 114 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se fijan en la enmienda las variables para el cálculo de gasto equivalente. De esa forma, únicamente pretendemos recuperar la redacción original de la disposición adicional duodécima de la Ley 39/1988 modificada por la Ley de Presupuestos de 1992, lo mismo para los ayuntamientos que para diputaciones, cabildos y consejos insulares.

La enmienda número 167 pide la supresión del artículo ochenta y uno, dos, dado que va a terminar el quinquenio 1989-1993 que fijó la participación de las corporaciones locales en los tributos del Estado y an-

te la indefinición manifiesta que figura en la ley de Presupuestos para 1994 es preciso tener en cuenta el artículo 112 de la Ley reguladora de Haciendas Locales que establece las normas para ello.

Lo mismo sucede con la enmienda 171.

Hay otra enmienda, la número 169, que se refiere a la cantidad de aportación a la asistencia sanitaria común de 1994. Mediante ella pretendemos cambiar la cantidad de 62.000 millones de pesetas, aproximadamente, que figura en los Presupuestos Generales del Estado por el importe exacto que suponga el cien por cien del Fondo de aportación de la asistencia sanitaria común, ya que las cantidades consignadas en los Presupuestos se fijan por debajo de la realidad.

Hemos hablado, al tratar el veto, de la necesidad que tienen los ayuntamientos del cobro mensual de las participaciones en los tributos del Estado, y mediante la enmienda 172 pretendemos que, al igual que sucede con el resto de las corporaciones locales, se efectúen los abonos con esta periodicidad que estamos señalando.

También relacionada con la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado, figura la enmienda 173, mediante la que se pretende añadir un nuevo artículo ochenta y tres bis, con el fin de que la misma se haga en los seis meses siguientes del año posterior. Con ello se trata de garantizar a las corporaciones locales que no existan demoras en la liquidación de la participación en los tributos del Estado. De no poder hacerse así, la liquidación provisional se haría a los seis meses siguientes y la definitiva en los tres posteriores. Por otra parte, esta enmienda contempla también, al tratarse de un ejercicio en el que se aprueban los nuevos criterios para el quinquenio, el establecer las cauteles para el caso de que tal aprobación se demore.

La enmienda 174, al artículo ochenta y cuatro, aumenta el dinero presupuestado para el servicio del transporte colectivo urbano, que está gravando enormemente a los ayuntamientos y la subida de este año es insignificante. Mediante esta enmienda pretendemos pasar de 5.857 millones de pesetas a la cantidad de 6.016 millones, produciéndose únicamente un aumento del cinco por ciento.

Hay enmiendas que pretenden igualar los territorios de España precisamente en esa política de solidaridad; intentamos que no se produzcan desequilibrios territoriales. Así figura la enmienda 175, al artículo ochenta y cuatro, referente a los municipios integrados en el Consell Metropolitano de L'Horta y que pretendemos igualar con el área metropolitana de Madrid y con la extinta corporación metropolitana de Barcelona.

Al artículo ochenta y ocho se ha presentado la enmienda 176, referente al artículo 55 de la Ley de Bases de Régimen Local en lo que respecta al derecho a percibir la ayuda destinada a financiar el servicio del transporte público colectivo de viajeros.

Otra enmienda es la 177, que pretende modificar el

artículo ochenta y nueve del proyecto de Ley, referente a las retenciones a practicar a los municipios en aplicación de la disposición adicional decimocuarta de la Ley de Haciendas Locales, para que estas retenciones no excedan del 25 por ciento de la cuantía asignada a la respectiva corporación.

Estas son enmiendas al Capítulo I.

Al Capítulo II presentamos tres enmiendas referentes a Comunidades Autónomas.

La número 179, al artículo noventa y dos, propone la adición de un nuevo apartado 6 a dicho artículo con el fin de que, si el Estado se retrasa en las transferencias a las Comunidades Autónomas, estas transferencias se devenguen con el interés legal del dinero.

En este mismo sentido va la enmienda 181.

La enmienda 180, al artículo noventa y dos, apartado 3, se hace con el fin de que se cumpla el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre que la liquidación definitiva de 1994 se realice durante el primer trimestre de 1995.

Estas son las enmiendas que tenemos, señorías, al Título VII, a la Sección 32, entes territoriales, Capítulos primero y segundo. También se ha presentado una enmienda de veto, la número 765, porque estimamos que las cantidades que se consignan son insuficientes y tampoco se introducen criterios de corresponsabilidad fiscal.

Les pediría, señorías, que en un tema como el referente a los ayuntamientos, que está siendo objeto de preocupación por parte de todos los grupos políticos y que forma, quizás, el primer núcleo de la política y la más cercana al ciudadano, que no pasemos por él de una forma fría e indiferente, sino que se estudie qué tipo de enmiendas se pueden aprobar —las de casi todos los Grupos están presentadas en sentido muy parecido—, para dar respuesta a los ayuntamientos y a las corporaciones locales, dado que verdaderamente lo necesitan y están esperando, precisamente, que sea el Parlamento, en estos momentos el Senado, el que les conteste sobre sus justas reivindicaciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Bris Gallego.

Para turno en contra, tiene la palabra la Senadora Pleguezuelos.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, en este turno de intervención por parte del Grupo Parlamentario Socialista para rechazar determinadas enmiendas, básicamente las de veto, me gustaría anunciar también a sus señorías alguna revisión puntual que se ha hecho sobre ciertas enmiendas y posibles acuerdos que estoy dispuesta a ofrecerles en este momento.

Creo que es importante —y es una primera reflexión al respecto—, como planteaba el Senador Bris con sus últimas palabras, por ser tan preocupante la situación de los ayuntamientos, trasladar cierta serenidad al debate, porque el rigor del mismo nos exige que hagamos un estudio mucho más global y detallado, en el que no sólo abordemos esa pieza tan importante que es la financiación, sino también algunos otros aspectos, incluso de tipo competencial, como han señalado el representante del Grupo Mixto, Senador Cuevas, y usted mismo.

Por tanto, es importante en ese sentido trasladar cierta serenidad y rigor al debate, porque, Senador Bris, creo que las enmiendas de totalidad que su Grupo plantea, básicamente, más que cuestionar el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, concretamente este Título, lo que cuestiona es el sistema de financiación y, si bien, evidentemente, es legítimo, sobre todo en vísperas de elaborar un nuevo mecanismo o método en este sistema para el próximo quinquenio, también es verdad que parecería mucho más acertado que todas esas propuestas fuesen dirigidas a ese estudio o reflexión global que he expresado anteriormente y que va a ser motivo de discusión. Básicamente, la oferta la ha planteado el Gobierno y la propuesta la ha hecho la Federación Española de Municipios y Provincias. Tras ese proceso, sin duda, van a venir proyectos con carácter legislativo que tendremos que abordar y quizás algunas de las propuestas que han planteado sus señorías tengan cabida y capacidad suficiente para que las desarrollemos con bastante más detenimiento.

Desde esa óptica, quisiera indicarle que su señoría, Senador Bris, siempre está bastante renuente ante el cumplimiento del artículo 15 de la LOFCA y debo decirle que, si bien aquel grupo de expertos decidió cómo se abordarían los aspectos que recogía dicho artículo, también es verdad que no se llegaba a aspectos concretos, y el último acuerdo que tuvo el Consejo de Política Fiscal y Financiera al respecto determinó que un nuevo grupo de expertos independientes tratasen temas ya muy concretos que pudieran especificar la determinación de los niveles de los servicios para todo el territorio nacional y, consecuentemente, cómo abordar ese problema.

El problema de la financiación local es un problema que preocupa fundamentalmente a todos los Grupos y, como no podía ser de otra manera, al Socialista. Vamos a proponer una transaccional a la enmienda número 885 del Senador Cuevas, que se corresponde casi literalmente, precisamente porque son fruto de ese espíritu de la Asamblea de la Federación Española de Municipios y Provincias, con la 173 del Grupo Parlamentario Popular, relativa a las liquidaciones definitivas.

Quiero anunciarles la aceptación de la enmienda número 172, del Grupo Parlamentario Popular, que equi-

vale en su literalidad, también, a la enmienda número 883, del senador Cuevas

Creo, señadores, que es una muestra que pone de manifiesto que la preocupación del Grupo Parlamentario Socialista en este tema es grande. La literalidad de la propuesta que hacia el Grupo Parlamentario Popular en su enmienda número 173 tiene dificultades de su puesta en común, pero la enmienda número 172 da carácter mensual a la entrega a cuenta, si bien —como le decía en Comisión, Senador Bris— son más de 8 000 municipios y supone un trabajo relativo a abrir tantos expedientes. Lo que si es verdad es que para este Grupo y este Gobierno es fundamental y está por encima de ello la tesorería de los ayuntamientos y la liquidez a la que nos estamos refiriendo.

La enmienda número 173, relativa a las liquidaciones definitivas, prevé para el ejercicio de 1994, si esas liquidaciones no se hubiesen podido practicar antes del 30 de junio de 1995, proceder a hacer entregas a cuenta adicionales para completar hasta el porcentaje del 99 por ciento de esas cantidades que sirvieron de base a este Proyecto de ley.

Creo, por tanto, señorías, que mi Grupo ha tratado de llegar a un acuerdo en aquellos puntos que de manera inmediata pueden dar soluciones también inmediatas para los ayuntamientos sin, en ningún momento, olvidar que existe una propuesta y un compromiso global de estudio y un futuro acuerdo del nuevo método para el quinquenio 1994-98 en cuanto a los ayuntamientos.

La preocupación del Senador del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado se ha ido manifestando a lo largo de distintos procedimientos legislativos y básicamente en los distintos proyectos de Presupuestos por parte del Grupo Socialista coincidió con la de algunos otros Grupos, que concluyeron básicamente en proponer enmiendas dirigidas a que la participación en el Capítulo II del Fondo de Cooperación municipal se incrementase desde el 17 por ciento al 31 por ciento al que su señoría hacia referencia. Si bien todo ello era relativo a la imposición indirecta y es verdad que esta muy por encima del resto de los ayuntamientos de régimen común de la península. No obstante, en lo relativo a la participación en los tributos del Estado sí que podríamos decir que la cantidad no es sustancial y que hay una propuesta de la Federación Española de Municipios y Provincias que mi Grupo tendrá en cuenta en el sentido de que se eleve esa participación en los ayuntamientos canarios. Y creo oportuno esperar al informe de la respectiva subcomisión de régimen económico financiero y fiscal de esa Comisión Nacional de Administración Local, además de que se enfoque con carácter global lo que es ese procedimiento para el quinquenio 1994-98.

Respecto a las enmiendas puntuales, senador Bris, he tratado de rechazar las enmiendas de veto en mi re-

flexión general, y pasando puntualmente a algunas de las enmiendas que su señoría a título particular ha expuesto, le dire que globalizando las enmiendas números 165, 166, 167, todas ellas al artículo ochenta y uno, así como las números 68, 70 y 71, 170 y 171, al artículo ochenta y dos, podríamos decir que lo que hacen es modificar cantidades correspondientes a la entrega a cuenta en la participación de los municipios en los tributos del Estado, o determinar normas en los casos en los que su señoría apuntaba que por no haberse llegado a un nuevo sistema de financiación se produjese una prórroga.

En primer lugar, señoría, querría indicarle que la prórroga no se produce en el sistema, se produce en las cantidades que se consignan presupuestariamente a cuenta porque —recuerde su señoría— estamos hablando del quinquenio 1989-94, y si bien estamos abordando los presupuestos para 1994, éstos se liquidarán en 1995. Tenemos tiempo para adquirir ese consenso deseado por todos los Grupos para, en todo caso, asignar las consignaciones presupuestarias que complementen esos términos. De todas formas, como es obvio, rechazamos en esos términos, las enmiendas que planteaba su Grupo.

Respecto a la enmienda número 169 que, de alguna manera, pretende que el fondo de aportación de la asistencia sanitaria se incremente o que sea finalmente del 100 por cien, quiero indicarle que la asignación por aportación sanitaria está sujeta exactamente a las mismas normas que la participación en los tributos del Estado. Deberíamos respetar los respectivos acuerdos, tanto en el ordenamiento local como en las Comunidades Autónomas. Consecuentemente, se rechaza dicha enmienda.

La enmienda número 174, que puntualmente también coincidía con la número 886, del Senador Cuevas, porque también refleja uno de los acuerdos de la Federación de Municipios y Provincias tratando de incrementar en un 5 por ciento la subvención a las entidades locales por servicio de transporte colectivo urbano, quiero indicar a su señoría lo que ya le he dicho. No se trata de cubrir todas las necesidades en este aspecto. El Estado tiene en estos momentos y en este Capítulo unas cargas financieras que no van más allá de la cooperación, no desde luego a cubrir absolutamente todos los gastos, porque estamos hablando de muchos beneficiarios y tendría que hacerse una liquidación correspondiente con un orden sustancial mucho más importante de esa cantidad.

Su enmienda número 175, en la que ahondando en estos términos del transporte colectivo urbano se refería su señoría específicamente al área metropolitana de Valencia, tratando de alguna manera de equipararla a lo que usted llamaba «áreas metropolitanas de Madrid y Barcelona», no creo que tenga cabida en estos Presupuestos Generales del Estado por una razón. Sa-

be su señoría que lo que ha ocurrido con el área metropolitana de Madrid y de Barcelona es que se ha producido una consolidación de la financiación anterior a 1989. En estos momentos la financiación del área metropolitana no cabe en la participación de los tributos del Estado, consecuentemente va contra la Ley de regulación de las Haciendas Locales, por lo que no procede admitir la enmienda. Lo que hemos hecho es dar cumplimiento a un acuerdo anterior.

La enmienda número 177, que también defendía con carácter singular su señoría, pretende convertir en norma lo que recoge el texto del artículo como una excepcionalidad. Trataba su señoría de reducir el porcentaje del 50 al 25 por ciento de la cuantía que se asigna a las respectivas Corporaciones, tanto en lo que son las entregas a cuenta como en la liquidación definitiva.

Señoría, sabe usted que el último apartado del artículo ochenta y nueve tiene en cuenta ese precepto, lo que pasa es que le exige a las Corporaciones locales deudoras que previamente hagan un uso, que creo que es el correcto, que es justificar ese tipo de deuda y ese tipo de desfase para efectuar los pagos. Creo, señoría que con esto doy respuesta a las enmiendas relativas a las Corporaciones locales.

Usted ha defendido también, creo recordar, tres enmiendas del Capítulo II de este Título, que hacen referencia a las Comunidades Autónomas.

Las enmiendas números 179 y 181 lo que plantean son aspectos relativos a los plazos de esa liquidación definitiva y reclaman incluso devengos por intereses de demora. Creo que no existe ningún tipo de justificación para que se establezca una discriminación como ésta para las Comunidades Autónomas, de manera que se pueda cobrar ese tipo de devengo de demora. De todas formas mi Grupo entiende que de alguna manera la transaccional a la enmienda número 173 podría suponer que su señoría retirara estas enmiendas.

Para finalizar, la enmienda número 180 a este Capítulo II, relativo a Comunidades Autónomas, se refiere también a la liquidación definitiva, y pide que se realice en el primer trimestre de 1995. Creo que a la vista exactamente igual en los términos en los que nos hemos referido a las enmiendas que o bien mi Grupo ha aceptado o ha transado con sus señorías, parece oportuno que algunas de las enmiendas a este Título pudieran ser, como mínimo, retiradas por su Grupo.

Muchas gracias, señoría.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senadora Pleguezuelos.

Turno de portavoces. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Cuevas.

El señor CUEVAS GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En algunas cosas coincidimos y en otras disentimos.

Coincidimos —y creo que es una coincidencia importante— en que hay que abrir un debate en profundidad sobre el papel que los Ayuntamientos tienen que jugar dentro del Estado español; además, a nuestro juicio, debe terminar con una nueva Ley de Régimen Local, donde sitúe el papel de los Ayuntamientos y de las Diputaciones. Porque hablamos de los Ayuntamientos, y nos olvidamos de las Diputaciones, pero como bien sabe su señoría nosotros tenemos hasta ahora un concepto de las Diputaciones que no es muy favorable.

No coincidimos en que partiendo del agradecimiento, más que de Izquierda Unida de los propios Ayuntamientos, que son los que lo piden, por la aceptación de estas enmiendas que realmente vienen a paliar en parte un problema de ahogo económico, tendrá que convenir conmigo la Senadora en que nos mostremos un poco escépticos aunque esté acordado y se vaya a aprobar, no porque seamos unos incrédulos, sino porque los Ayuntamientos creo que están cansados de oír promesas, contratos, acuerdos con el Gobierno incumplidos. Por tanto, desde el agradecimiento de los Ayuntamientos y de Izquierda Unida permítame que le muestre mi escepticismo.

En cualquier caso yo creo que podrían haber sido un poco más generosos en la explicación de las enmiendas porque no se ha tocado un tema importante tanto para los Ayuntamientos como para las Comunidades Autónomas. Y es que debido a los atrasos que se producen en los pagos de la Administración Central y de la Administración Autonómica a los Ayuntamientos, y luego de la Central a la Autonómica, se produce un desfase económico de dinero, de solvencia económica que obliga en muchas ocasiones tanto a las Administraciones autonómicas como a las municipales a solicitar créditos unas veces en lo que queda de la banca pública y en lo que se mantiene de la banca privada. Eso conlleva a una serie de gastos, de intereses que nunca son abonados, en el caso de las Comunidades Autónomas por el Gobierno central y en el caso de los Ayuntamientos ni por el Gobierno central ni por las Comunidades Autónomas. Eso significa que muchos Ayuntamientos y la inmensa mayoría de las Comunidades Autónomas, por no decir todas, el recurrir a estos gastos y el tener que devengar estos intereses les supone una merma importante en la disponibilidad económica; al tener que pagar estos intereses de su propio dinero, la merma económica se la traslada a los servicios de los ciudadanos.

Yo creo que algunas de nuestras enmiendas que iban encaminadas en ese sentido las tendrían que haber estudiado con el mismo cariño que se han estudiado las otras, porque aparte de solucionar un problema importante como es percibir un dinero, también deberíamos de mirar los perjuicios que en ocasiones origina este retraso.

En cualquier caso, yo saludo la disposición del Par-

tido Socialista Obrero Español a retomar el tema de los Ayuntamientos, de las Diputaciones y de las Comunidades, y no le quepa duda de que, si todavía estoy aquí en el Senado, en ese camino —que no tenemos que coincidir en todo pero sí en bastante— y en esa coincidencia seguro que encontrará el apoyo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Cuevas.

¿Por el Grupo Nacionalista Vasco? (Pausa.)

Por el Grupo de Senadores de Coalición Canaria tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy rápido. Señoría, le agradezco el tono y la amabilidad de su respuesta. La FEMP está de acuerdo —no sé si lo habrá transmitido a los responsables de este tema del Gobierno del Estado— porque procede de una sentencia a la Audiencia Nacional.

Las enmiendas no van sobre la valoración, es decir, sobre la dotación de partidas económicas. En un cálculo bruto, grueso, que ha hecho este Senador —que se le da un poquillo el tema de los números, aunque muy poco, sí algo— salen unos 8.000 millones desde el año 1981. Se trata de una negociación política, dadas las condiciones económicas del país. Y la Federación Canaria de Municipios o a través de la FEMP, a la que está federada, iniciará ya una negociación. Consiste en suprimir de la Ley de Presupuestos Generales de 1992 los supuestos de reparto, cuando habla del País Vasco, de los que tienen conciertos o regímenes especiales, como es el nuestro. Nuestras enmiendas van en ese sentido y no en cuantificarlo exactamente, de acuerdo con la sentencia de la Audiencia Nacional.

Para los no iniciados, sobre la sustancia de lo que dicen las enmiendas, que no les quede ningún resquicio mental de pensamiento de que es un privilegio o algo de eso. Desde 1981 en esa fórmula el parámetro —aunque esa palabra no me hace ninguna gracia— poblacional no estaba contemplado como opinábamos nosotros que se debía contemplar, porque el régimen económico y fiscal es debido a la insularidad y al alejamiento. En cualquier país serio, civilizado y desarrollado del mundo, sus islas y sus archipiélagos los contempla obviamente con regímenes especiales por el alejamiento y por la insularidad; y así lo reconoce hasta la Constitución española. Por tanto, insisto en que no les quede a ninguna señoría ningún resquicio mental de que es un privilegio.

Y como nosotros tenemos más moral que el Alcoyano y somos inasequibles al desaliento, seguiremos batallando con este asunto.

Finalmente quiero decirle que le agradezco muchísimo su tono.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Barbuzano.

Por Minoría Catalana no hacen uso de la palabra.

Por parte del Grupo Popular tiene la palabra el Senador Bris Gallego.

El señor BRIS GALLEGO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, quiero agradecer a la Senadora Pleguezuelos el tono del debate y la voluntad que tiene en sacar adelante las enmiendas o en tratar de buscar algún tipo de solución a los problemas que tienen las Corporaciones Locales. Indudablemente esa voluntad que nosotros agradecemos, en cierto modo no es correspondida por el propio Gobierno, porque si bien agradecemos que las enmiendas hayan sido aceptadas, las números 172 y 173 que se refieren a pagar bien, a pagar a tiempo, a pagar en su momento, lo cual eso es rectificar una postura que hacía mal pagador al Estado ante las Corporaciones Locales, también es cierto que a los grandes problemas de los Municipios, de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, que son los problemas económicos, los problemas del dinero, pues no se ha dado contestación alguna: No se ha dicho si las partidas destinadas a los Ayuntamientos y a las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares se van también a aumentar o no, como eran nuestras propuestas, y las de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Yo no entiendo demasiado que a pesar de que todos los Grupos políticos o una mayoría estamos representados en la FEMP, y todos hacemos nuestras enmiendas, después al llegar a la Cámara realmente, cuando posiblemente el porcentaje de participación de los Grupos sea exactamente igual que el de la FEMP, a esas enmiendas se les dice que no. Realmente parece duro. Y yo creo que mañana los Ayuntamientos y Corporaciones Locales de España van a tener una gran desilusión cuando se enteren de cómo ha ido el debate en el Senado porque ellos están con la esperanza de que aquí se les diera algún tipo de solución.

Las corporaciones locales nunca han estado en una situación tan mala como en la que están en estos momentos. Si no nos concienciamos de que esa situación es real, de que hay que dar algún tipo de solución que no sea llevarlas a la ruina, no sabremos en verdad lo que en estos momentos está esperando la sociedad, puesto que no hay que olvidar que, por ejemplo, los municipios son la primera institución que los ciudadanos encuentran para que les ayuden a resolver sus problemas.

Hablaba usted, Senadora Pleguezuelos, del quinquenio 1989/1994. No; es 1989/1993. En el año 1994 ya se tiene que hacer otro nuevo estudio, otro nuevo sistema

de financiación, y es lo que nosotros estamos reclamando. No sabemos cómo se han obtenido esas cantidades que figuran en los Presupuestos, y creemos necesario que se aplique la ley, pero de verdad, con lo que representa el gasto equivalente, y no que de pronto, porque un ministro de Hacienda vea que ese gasto equivalente representa mucho dinero para los ayuntamientos, lo cambie mediante una ley presupuestaria del año 1992 y, lo que es más grave, esto se haga con efectos retroactivos. Senadora Pleguezuelos, estamos hablando de converger con Europa. En estos momentos estamos muy lejos de Europa. Los ayuntamientos y corporaciones locales están muy lejos de Europa, por tanto, yo le pediría que, de verdad, se hiciera un esfuerzo mayor para que tratásemos de igualarnos con ellos.

Se me dice: Han presentado ustedes unas enmienda al Capítulo II, Comunidades Autónomas, en las que se nos piden intereses de demora. ¡Pues si es lógico! A nosotros, a los ayuntamientos, a las diputaciones, cuando no pagamos a su debido tiempo una contrata de servicios, se nos piden intereses de demora, y muchas veces no podemos pagar a esa contrata o a ese proveedor precisamente porque no se nos ha pagado la cantidad que se nos adeuda. Por consiguiente, me parece que este es un debate necesario. Todos los años es muy parecido, aunque yo diría que no es que sea más parecido, sino que cada vez es más grave, porque cada vez se degrada más el presupuesto del Título VII.

Como es lógico, agradezco su esfuerzo, pero yo le pediría que se hiciera realmente algo más por las corporaciones locales y que diéramos algún tipo de solución a lo que están esperando en estos momentos.

Por último, usted ha hablado de enmienda transaccional. ¿Son enmiendas de aceptación de todo su contenido, o son enmiendas transaccionales que los portavoces no conocemos todavía? De todas formas, muchas gracias.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Bris Gallego.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Senadora Pleguezuelos.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, voy a exponer una cuestión de método. Senador Bris, tanto el portavoz de su Grupo en Presupuestos como el portavoz de su Grupo en el Senado tienen conocimiento de la enmienda transaccional a la enmienda número 173, e incluso tengo conocimiento de que la han firmado. En consecuencia, le resuelvo esa duda.

En primer lugar, deseo agradecer a todos los intervinientes en esta cuestión el tono que han empleado, porque como yo hacía constar en mi intervención, es

algo que nos preocupa muchísimo a todos los grupos de la Cámara.

Senador Cuevas, yo no puedo hacer más que, con la manifestación de la voluntad de mi Grupo y de mi Gobierno, que también es el de usted, tratar de resolver ese escepticismo que usted tiene y ponernos en la senda del acuerdo. No tenga usted la menor duda de que para el Grupo Socialista es importantísimo no sólo sanear la situación económica de los ayuntamientos y Comunidades Autónomas, que es de lo que estamos hablando en este debate, sino llegar a acuerdos puntuales en todo lo que es el desarrollo normativo competencial para que los tres niveles del Estado trabajen en coordinación financiera, económica y política. Creo que es importante, de eso se trata, y ese debe ser uno de los elementos de trabajo que tengamos en los próximos meses.

Senador Bris, cuando usted dice que la enmienda que le ha aceptado mi Grupo, con una voluntad que usted observa que es positiva pero que no detecta en el Gobierno, he de decirle que la voluntad de mi Grupo coincide bastante —literalmente, al cien por cien— con la voluntad del Gobierno. Lo que ocurre es que no es que se reconozca en la enmienda número 172 o en la transaccional —la número 173— que el Estado pagaba mal y, consecuentemente, resuelve ese problema pero no aborda el resto de ellos. No, señoría. Creo que he sido bastante clara en la exposición. Se trata de resolver estos problemas. Cuando debatíamos cómo resolver la enmienda que luego, afortunadamente, hemos resuelto a través de la enmienda transaccional, la número 173, nos encontrábamos con que no podíamos aceptársela en toda su literalidad porque a veces se producen retrasos fruto de que no se conocen los índices de evolución tanto del PIB como de recaudación del IAE y de determinados aspectos por los cuales el Gobierno, y el Estado en este caso, al hacer las respectivas liquidaciones definitivas, tiene auténticos problemas y lo demora en sus contenidos.

Señoría, no ha debido entender usted lo que he dicho referente al quinquenio. Yo no he dicho que el quinquenio fuera el de 1994/1998. He dicho que en el quinquenio 1989/1994 estamos en prórroga de cantidades, no de sistema de financiación, para abordar el acuerdo en el nuevo quinquenio, pero es seguro que su señoría va a coincidir conmigo en que todos los grupos de esta Cámara estaremos de acuerdo en que siempre es preferible una prórroga en esas cantidades, si eso va en aras de obtener un magnífico consenso en lo que son todas estas áreas que estamos tratando en el debate.

Señorías, para terminar, tengan la seguridad de que, en debates posteriores, el Grupo y el Gobierno socialista seguirán abordando estos problemas que, en definitiva, son problemas de todos los ciudadanos españoles y que nos preocupan profundamente.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senadora Pleguezuelos.

Pido que se llame a votación. *(Pausa.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señorías, vamos a someter a votación diversas enmiendas defendidas hasta este momento. Del Título I vamos a votar las enmiendas presentadas por el Senador Cuevas González que van de la número 806, correlativamente, hasta la 814 inclusive.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor, nueve; en contra, 214; abstenciones, 12.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas.

*(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda número 1.233 del Senador Ramón i Quiles.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor, tres; en contra, 227; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a votar las enmiendas 1.175 y 1.176 del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 237; a favor, 13; en contra, 221; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, números 42 a 65 y 222 a 224. *(El señor Bayona Aznar pide la palabra.)*

Senador Bayona, tiene la palabra.

El señor BAYONA AZNAR: Señor Presidente, tal como se anunció en el debate, el Grupo Parlamentario Socialista pide la votación separada de la enmienda 224.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Alguna otra indicación? *(El señor Torrontegui Gangoiti pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Señor Presidente, pedimos votación separada de las enmiendas 43, 44 y 45.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Vamos a efectuar tres votaciones. En primer lugar, votaremos agrupadamente las enmiendas números 42, 46 a 65,-222 y 223.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 98; en contra, 133; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos ahora las enmiendas números 43, 44 y 45.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 97; en contra, 133; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Finalmente, sometemos a votación la enmienda número 224.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 237; a favor, 97; en contra, 134; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Vamos a someter a votación conjuntamente los artículos uno a once, es decir, el Título I y el Anexo II del texto de dictamen. Los artículos dos, tres, cuatro, seis y once y Anexo I los votaremos al final del proyecto de ley. Por tanto, votaremos el Título I y el Anexo II del texto del dictamen conjuntamente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 237; a favor, 134; en contra, 98; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Informo a la Cámara, porque así me lo advierte la Secretaría General Adjunta, de que en la votación del Título I hemos sometido a votación los artículos del uno al once, excepto el dos, tres, cuatro, seis y once que votaremos al final cuando cuadren los sumatorios. Se entiende que hemos sometido a votación los artículos correspondientes a ese Título I y el Anexo II del texto del dictamen. Dejo expresa constancia por si hubiera alguna duda.

Entramos en el Título II. Sometemos a votación conjuntamente, en primer lugar, las enmiendas de los Senadores Cuevas y Vilallonga números 815 a 823, así como la 946.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, cinco; en contra, 134; abstenciones, 99.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.  
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos sometemos a votación conjuntamente las enmiendas 1.287 a 1.293.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 231; a favor, 10; en contra, 128; abstenciones, 93.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.  
Del Grupo Parlamentario Popular votamos conjuntamente las enmiendas números 66, 68 a 76, 78, 79, 227, 228 y 229.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 100, en contra, 128, abstenciones, 11.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.  
Votamos el Título II, artículos 12 a 20, Anexo V y Anexo VI del texto del dictamen conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 135; en contra, 97; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.  
Pasamos al Título III, artículos veintiuno a treinta y cinco.

Votamos, en primer lugar, la enmienda número 1.567 de los Senadores Cañellas Fons, Juan Cardona, Escudero Sirerol y Vidal Bibiloni.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 237; a favor, 101; en contra, 130; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.  
Enmienda de los Senadores Cuevas González y Vilallonga números 824 a 844.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, seis; en contra, 231; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.  
Enmiendas números 80 a 116 del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 96; en contra, 131; abstenciones, nueve.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.  
Sometemos a votación el dictamen de la Comisión sobre el Título III, artículos veintiuno a treinta y cinco.  
Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 136; en contra, 101; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.  
Títulos IV y IX, artículos treinta y seis a cuarenta y cinco, ciento uno y ciento dos y Sección 07.

Votamos las enmiendas números 845 a 848 y 897 a 903 de los Senadores Cuevas González, Vilallonga Elviro.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, cuatro; en contra, 134; abstenciones, 100.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.  
Sometemos a votación la enmienda número 1.237 del Senador Ramón i Quiles.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, nueve; en contra, 132; abstenciones, 97.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.  
Sometemos a votación las enmiendas números 1.300 y 1.301 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.  
Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 237; a favor, 109; en contra, 127; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.  
Sometemos a votación la enmienda número 1.156 del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.  
Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 11; en contra, 128; abstenciones, 99.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.  
Vamos a efectuar dos votaciones para las enmiendas del Grupo Popular. Votaremos en primer lugar las enmiendas números 117, 118, 119 y 233 así como las números 121, 187 y 188. La enmienda número 120 se votará por separado.

¿Desea intervenir algún señor Senador?

Tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Señor Presidente, si no hay inconveniente, desearíamos que los votos que se corresponden con las enmiendas números 117 y 233 se votaran por separado.

Gracias. *(El señor Barbuzano González pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Entiendo que la única enmienda de veto es la que cabe a la Sección 07, la número 233, ya que al articulado no caben vetos. Es una enmienda de supresión del artículo. Por tanto, votaremos por separado el veto a la Sección 07.

Tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Solicitamos lo mismo que el Senador Torrontegui, es decir, que se vote el veto por separado.

El señor PRESIDENTE: Vamos a efectuar tres votaciones.

En primer lugar vamos a votar la enmienda de veto número 233 a la Sección 07.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 99; en contra, 133; abstenciones, ocho.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Sometemos a votación conjunta las enmiendas números 117, 118, 119, 121, 187 y 188.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 106; en contra, 129; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos, a continuación, la enmienda número 120.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 237; a favor, 100; en contra, 130; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Sometemos a votación conjunta los artículos treinta y seis a cuarenta y cinco, que integran el Título IV, los artículos ciento uno y ciento dos del Título IX, así como la Sección 07 según el texto del dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 132; en contra, 101; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Pasamos a las votaciones del Título V.

Votamos, en primer lugar, las enmiendas números 950, 849 a 852 de los Senadores Cuevas González y Villalonga Elviro.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, siete; en contra, 135; abstenciones, 97.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 1.234 del Senador Ramón i Quiles.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, nueve; en contra, 131; abstenciones, 96.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas 1.302 y 1.303, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 11; en contra, 129; abstenciones, 98.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmienda número 1.157, del Grupo Coalición Canaria.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 12; en contra, 129; abstenciones, 98.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, para las que vamos a efectuar tres votaciones. Entiendo que las enmiendas números 122 a 129, 232, 131 a 133, 135 a 137, así como las números 225 y 226, pueden someterse a votación agrupadamente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 100; en contra, 133; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación la enmienda número 138.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 101; en contra, 129; abstenciones, 10.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Sobre la base de la enmienda número 134, del Grupo Popular, los portavoces de todos los Grupos de la Cámara proponen una enmienda de adición de un nuevo apartado dos al artículo sesenta, pasando a ser el actual artículo el texto del apartado uno. Su tenor sería el siguiente: «Dos. El Tesoro Público comunicará trimestralmente a las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado las operaciones de créditos y avales concedidos por el ICO de los que responda subsidiariamente, según lo estipulado en el artículo 54 de la presente Ley».

¿Se entiende aprobada por asentimiento? *(Pausa.)*

Así se declara, y se incorpora al texto del dictamen, que votaremos seguidamente.

El Título V comprende los artículos cuarenta y seis a sesenta y uno, aunque el cuarenta y seis se votará al final del proyecto de ley, junto con los artículos antes citados, números dos, tres, cuatro, seis y once. Al mismo tiempo, votamos los Anexos III y IV y la Sección 06 conjuntamente, con las modificaciones incorporadas.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 137; en contra, 101; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

De acuerdo con lo que he anunciado en el transcurso del debate, en nombre de los portavoces que han intervenido en el relativo al Título VI, éste se votará posteriormente.

Por tanto, vamos a someter a votación las enmiendas y el dictamen del Título VII. La enmienda 1.462, del Senador Alierta, decayó. Las enmiendas 1.147 y 1.149, así como las números 880 a 882, 884 a 893 y 1.148, constituyen el conjunto de enmiendas de los Senadores Cuevas y Vilallonga a este Título y Secciones del proyecto. *(El señor Granado Martínez pide la palabra.)*

Senador Granado, su señoría tiene la palabra.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Señor Presidente, solicitamos que la enmienda 883, de los Senadores Cuevas y Vilallonga, del Grupo Mixto, sea votada a la vez que la enmienda 172, del Grupo Popular, porque son del mismo tenor literal y queremos explicitar un voto diferente.

El señor PRESIDENTE: Senador Granado ¿podemos votar conjuntamente las enmiendas 172 y 883?

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Sí, señor Presidente. Si se quieren votar por separado, que se haga, pero insisto en que son literalmente idénticas. *(Varios Senadores del Grupo Popular: Eso no es así.)*

El señor PRESIDENTE: Parece que ni siquiera en eso están de acuerdo. *(Risas.)*

Los servicios de la Cámara me indican que son literalmente exactas Podemos someter a votación, en primer lugar, la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto, y con posterioridad, ya que el Presidente no plantea ningún inconveniente a las redundancias, podemos votar la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, para evitar contagios. *(Risas.)*

Sometemos a votación las enmiendas que antes he enunciado, con excepción de la número 883, para la que el Senador Granado ha solicitado votación separada. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 105; en contra, 130; abstenciones, cinco.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Enmienda número 883.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 225; en contra, 13; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Enmiendas números 1.231 y 1.241, del Senador Ramón i Quiles.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 237; a favor, 106; en contra, 127; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

El Senador Soravilla sostuvo la enmienda número 1.649, del Senador Garzarán, que se somete a votación. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 102; en contra, 126; abstenciones, 11.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

El Senador Soravilla también sostuvo las enmiendas originales de distintos Senadores y la suya fue suscrita junto con los Senadores Ruiz-Gallardón, Pedroche, Van-Halen y Vindel. Son las enmiendas números 1.726 y 1.788, que entiendo pueden someterse conjuntamente a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 106; en contra, 129; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Vamos a someter a votación las enmiendas números 1.161 a 1.165, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria. *(El señor Barbuzano González pide la palabra.)*  
¿Senador Barbuzano?

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Si es posible, señor Presidente, prefiero que se voten las enmiendas números 1.161 y 1.162 por separado y las demás, a su vez, agrupadas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. Se someten a votación las enmiendas números 1.161 y 1.162.  
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 109; en contra, 129; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Procedemos a la votación conjunta de las enmiendas números 1.163 a 1.165.  
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 106; en contra, 128; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Vamos a proceder a efectuar tres votaciones de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. La primera se referirá a las enmiendas números 163, 164, 178 y 785; la segunda, a las enmiendas números 165 a 171, y la tercera, a las enmiendas números 174 a 181 agrupadamente. *(El señor Granado Martínez pide la palabra.)*  
Tiene la palabra el Senador Granado Martínez.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Señor Presidente, sin duda le he escuchado mal, porque sobre la enmienda número 173, del Grupo Parlamentario Popular, hay una enmienda transaccional, firmada también por los portavoces de los seis Grupos Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Granado. No había anunciado la enmienda número 173 porque, efectivamente, hay una redacción que descansa sobre ella. Por tanto, se someten a votación todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, excepto las enmiendas números 172 y 173.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 103; en contra, 129; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Sometemos a votación la enmienda número 172, del Grupo Parlamentario Popular.  
Se inicia la votación. *(Pausa.) (Aplausos en los escaños de la derecha.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 235; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Esta enmienda ha tenido más votos.

Queda aprobada.  
Sobre la base de la enmienda número 173, se propone una adición, suscrita por los portavoces de los Grupos, de un nuevo párrafo cinco al artículo ochenta y tres, que dice: En caso de que las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado para el año 1994, a favor de los ayuntamientos, diputaciones y entes asimilados, no pudieran practicarse antes del 30 de junio de 1995, se procederá a realizar una entrega a cuenta adicional para completar el total de las mismas hasta el 99 por ciento de las cantidades que han servido de base para realizar las previsiones de crédito en los Presupuestos Generales del Estado para 1994 por tal concepto. No obstante, dicha entrega será realizada con cargo a los créditos que a tal fin se habiliten en la Sección 32, para proceder a practicar la liquidación definitiva del año 1994.

¿Puede entenderse aprobada por asentimiento? *(Pausa.)* Queda aprobada. Por tanto, queda incorporada al dictamen, que vamos a votar seguidamente.

Procedemos a votación del Título VII, artículos ochenta y uno a noventa y seis, así como las Secciones 32 y 33. Se someten a votación conjuntamente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 130; en contra, 105; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.  
Se suspende la sesión hasta las cuatro horas y quince minutos.

*Eran las trece horas y cuarenta y cinco minutos.*

*Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y veinte minutos.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Se reanuda la sesión.

Título VIII  
Artículos  
noventa y  
siete a cien  
y Anexo VIII

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos al debate de las enmiendas presentadas al Título VIII, artículos noventa y siete a cien, y Anexo VIII.

El señor Cuevas González tiene la palabra para defender sus tres enmiendas.

El señor CUEVAS GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

Las doy por defendidas en sus propios términos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señor Senador.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, tiene la palabra el señor Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros tenemos las enmiendas números 1.166 y 1.167. En cuanto a la primera de ellas, mi compañero hizo una corrección «in voce» en comisión, ya que estaba mal el texto. Al final se dice «así como a su representación en el Consejo de Administración». Aquí debe ir el punto y se acabó la enmienda 1.166, que simplemente se refiere a que la Comunidad Autónoma tenga posibilidades de intervenir en los Consejos de Administración de las sociedades, empresas o entes públicos participados por el Estado.

La enmienda número 1.167 es al artículo noventa y ocho. Ya la presentamos el año pasado y se trata de la posibilidad que da el proyecto de ley al Gobierno del Estado para enajenar, arrendar, gravar edificios o terrenos, tanto a entidades públicas como a particulares, que pertenecen al Patrimonio del Estado, pero que están utilizados por militares. Contra esta posibilidad, ya lo aclaramos en el debate sobre los Presupuestos del pasado año, ASUCAM interpuso un recurso contra el Real Decreto 1751/90 que decía exactamente lo mismo que dice el texto del artículo noventa y ocho. El Tribunal Supremo se manifestó diciendo que lo que contemplaba ese decreto en el artículo 5.2 no era correcto. El pasado año, el portavoz del Grupo Socialista nos dijo: Lo estudiaremos, y si efectivamente la sentencia dice eso, se eliminará esa posibilidad. Pero, sorprendentemente, en el articulado del proyecto de ley de este año volvemos a encontrárnoslo. Eso lo recordará el Senador Galán, que fue el que me contestó en aquella ocasión. Y como lo repite el articulado, nosotros repetimos la enmienda, a ver si algún día alguien es capaz de estudiarse profundamente esa sentencia del Tribunal Supremo y eliminar esta cuestión del articulado.

Muchas gracias, Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol y Roig): Muchas gracias, Senador Barbuzano.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Soravilla.

El señor SORAVILLA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre de mi Grupo defenderé las enmiendas al Título VIII, al que presentamos una enmienda de veto, que es la número 182, y en cuya defensa me extenderé muy poco en cuanto que la heterogeneidad de materias comprendidas en él justifica que me remita a los argumentos para el mantenimiento de otros vetos por mi Grupo, vertidos desde esta tribuna por mis compañeros como, por ejemplo, el del Título III. Además, es de sobra conocido por sus señorías el plan de austeridad que ya propusimos en el trámite correspondiente de este mismo proyecto de ley en el Congreso de los Diputados, sobre el que, realmente, habríamos deseado una reflexión más razonable antes que un rechazo dogmático que hubiera permitido una colaboración seria y real, yo creo que difícil de entender por sus señorías socialistas, porque tienden a confundir la colaboración con la complicidad, que es justo a lo que no nos prestamos. Sin duda, si pudiera aplicarse este plan aliviaría la delicada situación económica en que nos han sumergido, y yo les recuerdo que aún es posible si así lo decidieran con su apoyo parlamentario en este trámite.

Por otra parte, hemos presentado tres enmiendas al artículo noventa y siete, las números 183, 184 y 185 que, si se me permite, defenderemos de forma agrupada. Tal y como figura en el proyecto, el artículo noventa y siete autoriza al Gobierno a transformar, suprimir, refundir o modificar organismos autónomos o entidades públicas mediante real decreto a lo largo de 1994. Las circunstancias por las que el Gobierno puede llevar a cabo estas medidas vienen recogidas en el programa de convergencia de 1992, consecuencia de la cumbre de Maastricht, y son haber cumplido estos organismos o entes su objetivo, por demostrar su falta de utilidad o por haber sido transferidas sus competencias a las Comunidades Autónomas, según su propio compromiso.

Nuestra opinión, que creo que es razonable, es que tales modificaciones o supresiones deben ajustarse a ese compromiso, no como una mera facultad del Gobierno, sino como deben ser: como una obligación con plazos determinados y con propuestas concretas, razonadas y finalistas, susceptibles de ser debatidas por las Cámaras, porque, señorías, estos casos modifican algo más: modifican políticas de personal, por ejemplo, transformando funcionarios en laborales que, cuando no aceptan la transformación, engrosan las plantillas funcionariales de los ministerios —por otra parte ya bastante saturadas— y, en ocasiones, enmascaran subidas de sueldo para los directivos que habrían sido imposibles de no haberse producido la modificación. Yo creo que no basta con el argumento de la agilidad de decisión de un mercado más dinámico si esa agilidad no va acompañada de la exigible garantía de la transparencia, y esa transparencia y su garantía pasa por

unas propuestas concretas y un plazo establecido por la ley, y esto, sencillamente, es lo que pedimos.

Respecto a nuestra enmienda número 186 diré que solicitamos la supresión del artículo noventa y nueve por varias razones que paso a exponer.

Albergamos esperanzas de que esta enmienda nos sea aceptada, porque la primera razón está en línea con el discurso del Senador Granado: es la de que su contenido nada tiene que ver con la materia presupuestaria, y que conste que nosotros también velamos por mantener las esencias de este debate. Porque, señorías, pedir una prórroga de la Ley 28/1984, por la que se creó la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa, que ni siquiera está contemplada en su propio articulado, no parece que tenga encaje, ni siquiera con bolillos, en este proyecto. El artículo uno de esa misma ley, la 28/1984, dicte textualmente en su último párrafo: el organismo mencionado —y se está refiriendo a la Gerencia— tendrá carácter temporal y su duración no podrá exceder de diez años. Es decir, que el Gobierno no sólo no cumple su propio compromiso del plan de convergencia sino que, realmente, nos propone infringir la norma legal que a todos vincula. Y corríjame el Senador Granado si en un Estado de Derecho no vincula al propio Gobierno; incluso, ilústreme, si es necesario, con sus recientes lecturas de Bertrand Russell.

Desde luego, como ajeno a este debate, tampoco expondré nuestras críticas a esta Gerencia, para que no diga, pero sí diré que no ha cumplido su función satisfactoriamente, como lo demuestra esta petición ilegal de prórroga. Pero, además, es que era una de las circunstancias contempladas en su plan de convergencia, amén de la drástica reducción de organismos y temas. Por la propia Ley 28/1984, su existencia legal expira el próximo 31 de julio, que es cuando se cumplirán los diez años, es decir, que lo que nos proponen es ampliar su existencia durante un año, al margen de la ley, cuando lo que se amplía en realidad son sólo cinco meses, y en nuestra opinión sería preferible aprovechar sus últimos siete meses de existencia legal para rendir cuentas, evaluar su gestión y su necesidad en las Cámaras y, posteriormente, si así se considerase, ampliar el término temporal de sus actividades con arreglo a la estricta legalidad y al trámite adecuado. Por estas razones solicitamos la supresión de este artículo, que no supondría, como me decía en Comisión, la supresión inmediata del organismo, sino establecer la posibilidad parlamentaria de la evaluación de su eficacia y cumplir la ley. Yo no sé si puede pedirse menos a los propios legisladores.

Con esto damos por defendidas las enmiendas de mi Grupo al Título VIII, para las que solicito el voto favorable de sus señorías.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Soravilla.

Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Granado.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente.

Paso a comentar las enmiendas que han sido defendidas en este trámite parlamentario.

En primer lugar, diré que lo que quería señalar al Senador Barbuzano es que la respuesta que da el Gobierno a sus preocupaciones en el artículo noventa y ocho del proyecto de ley es precisamente la coherente y la derivada de la sentencia que el Senador ha invocado desde su escaño, porque lo que la sentencia del Tribunal Supremo razona en el fundamento de Derecho, que determina la nulidad del artículo 5.2 del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, es que la Ley de Patrimonio del Estado constituye una disposición específicamente reguladora del Sistema General del Régimen Jurídico del Patrimonio del Estado de obligado cumplimiento y, por ello, para que una norma de la Ley General de Presupuestos Generales del Estado pueda habilitar a la enajenación de inmuebles objeto de regulación en la Ley Patrimonial, es preciso que de modo expreso y determinante así lo disponga, y he hecho una cita literal. ¿Qué quiere decir esto? Pues que precisamente la disposición de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990 y el decreto que la desarrolla no eran una norma legal de suficiente rango como para cambiar una ley tan específica como la Ley de Patrimonio del Estado, porque la Ley de Presupuestos no decía expresamente que cupiera que el Instituto de Vivienda de las Fuerzas Armadas tuviera las finalidades que se comentaban, y lo que hace actualmente el proyecto de ley en este sentido en su artículo noventa y ocho es darle expresamente al Instituto de Vivienda de las Fuerzas Armadas las facultades que, a nuestro juicio, debe tener, que son la enajenación y la capacidad de gravar, de arrendar locales, edificios, terrenos, tanto a entidades públicas como a particulares.

Quiero señalar al Senador Barbuzano, portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, que cuando se está pensando en el tenor literal de este artículo del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado, se está pensando tal vez en que lo que va a hacer el Instituto de la Vivienda para las Fuerzas Armadas va a ser realizar una política de enajenación de bienes. En muchos casos, no es así. En muchos casos, lo que se quiere es dar al Instituto la posibilidad de arrendar, ceder o vender a particulares, fundamentalmente a cooperativas de militares, a cooperativas de los propios funcionarios de las Fuerzas Armadas, la posibilidad de que emprendan sus proyectos de construcción de viviendas, etcétera, por entender que ese es un sistema eficaz para la creación de un patrimonio de los funcionarios de las Fuerzas Armadas. En este sentido no tiene tanto la

finalidad de devolver esos bienes al tráfico jurídico, sino la posibilidad de que entidades particulares, entidades públicas, a veces ayuntamientos, a veces comunidades autónomas, a veces mancomunidades de ayuntamientos utilicen esos bienes para los fines que el propio Instituto tiene encomendados, y en este sentido el artículo es la respuesta legal conveniente para la sentencia. Derogar el artículo nos supondría dejar al Instituto sin la posibilidad de realizar esas actuaciones que nos parecen sobradamente convenientes.

En cuanto al Senador Soravilla, me gustaría señalarle que yo creo que la mejor argumentación al veto del título VIII del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 es que no podía haber un título de este proyecto de ley que no tuviera un veto del Grupo Popular. Y como se ha planteado un veto al título I, al II, al III, al IV, al V, al VI y al VII, habría que plantear un veto al título VIII. Usted sabe que el título VIII tiene tres artículos, y no parece que haya demasiadas razones para justificar su rechazo global.

En todo caso, sí que me interesaría comentar al Senador Soravilla que nosotros entendemos que sus enmiendas son precisamente, y particularmente en este título, incoherentes. Nos propone en sus enmiendas que, por razones de política económica, durante el primer trimestre de 1994, el Gobierno, mediante real decreto, a propuesta conjunta de los ministerios para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, proceda a la supresión de organismos autónomos.

Senador Soravilla, en estos momentos, y precisamente derivado del Pacto Autonómico que va a permitir la aprobación en esta Cámara en el mes de febrero o marzo de las modificaciones correspondientes de los estatutos de autonomía, el Gobierno está embarcado en una dinámica de transferencias a las Comunidades Autónomas. El procedimiento habitual para la supresión de esos organismos autónomos que van a quedar vaciados de contenido después de la transferencia efectiva de sus funciones y servicios a las Comunidades Autónomas es la extinción del organismo autónomo una vez culminado el proceso de transferencias. Lo que nos proponen ustedes es extinguir el organismo autónomo sin haberse producido los decretos de traspaso de funciones y servicios a las comunidades autónomas. Se sobreentiende que a su personal y a medios humanos los incorporamos a la Administración General del Estado y, después de realizado este proceso, producimos la transferencia a las Comunidades Autónomas, porque ni está en manos del Senador Soravilla ni del Grupo Popular ni de la Cámara en pleno garantizar que en el primer trimestre del año 1994 las respectivas comisiones mixtas de transferencias van a llegar a los acuerdos que permitan la formalización de los decretos de traspasos de funciones y servicios.

Yo creo que nuestro punto de vista es más racional, porque lo que impone es que se haga primero la trans-

ferencia y, después de hecha, suprimir el organismo autónomo, y no suprimir el organismo autónomo, incorporarlo a la Administración General y hacer la transferencia a las Comunidades Autónomas. Es un proceso que creo que añadiría más complejidad burocrática y más posibilidades de manipulación, en el sentido que indicaba el Senador Soravilla, que el proceso que nosotros planteamos, porque las plantillas de los organismos son conocidas, son públicas, son notorias, y a través de las diferentes leyes de presupuestos se conoce cuál es la evolución de su gasto y la liquidación del mismo en los sucesivos ejercicios.

Si ahora cogemos esos organismos autónomos —y estoy pensando, por ejemplo, en el Inerser, que es el que fundamentalmente va a verse afectado por la transferencia— y los incorporamos a la Administración General del Estado por mor de su extinción, probablemente la capacidad de cálculo que tengan las Comunidades Autónomas y las comisiones mixtas de transferencias para conocer si la transferencia se realiza en buenas o malas condiciones se vea considerablemente mermada. En este sentido, yo creo que ustedes hacen un flaco favor a la Administración del Estado, pero también a las Comunidades Autónomas defendiendo su enmienda y si hablaran con alguno de los consejeros que están negociando las transferencias de las Comunidades Autónomas que gobiernan, les dirían —y yo podría darle alguna indicación en ese sentido— que la enmienda, en sí misma, es incoherente y supondría, de ser aprobada, un auténtico disparate.

En cuanto a la enmienda número 184, creo que es una consecuencia directa de la anterior. Se pretende que el Gobierno dé cuentas a las Cortes de algo que se le exige que haga en un plazo formalizado de tiempo.

Respecto a la enmienda número 185, aquí existe también una evidente contradicción en sus propios términos porque se señala que el Gobierno debe presentar un programa en el que se contemple a los organismos autónomos y entidades públicas que pretenden transformar, suprimir, refundir o modificar en el desarrollo de este precepto, y este programa vendrá determinado por los propios decretos de transferencias, porque, en función de cómo negocien las Comunidades Autónomas, de qué servicios y funciones vayan a ser transferidos y de qué posibilidades de colaboración haya que empezar a desarrollar en cumplimiento de ese pacto autonómico, que también tiene un título dedicado a la colaboración entre las Comunidades Autónomas y la Administración del Estado, habrá que determinar qué funciones, si les queda alguna, corresponden al organismo autónomo en el que se han producido las transferencias o si, por el contrario, no queda ninguna función y cabe su extinción. Y es volver a poner el rábano, con perdón, delante de las hojas, o, mejor todavía, poner el carro detrás o delante de los bueyes, según se mire dónde están los bueyes y el carro.

En cuanto a la enmienda al artículo noventa y nueve, del Senador Soravilla, que poco tiene que ver con mis lecturas de Bertrand Russell, sean recientes o antiguas, le puedo decir al Senador Soravilla que hace mucho tiempo que yo vengo leyendo a Bertrand Russell y no me importaría incluso regalarle un ejemplar de alguno de sus libros porque tengo uno de ellos en el despacho, y no es el libro del que saqué las citas que comenté ayer en el discurso. Vamos a entendernos en los siguientes términos. La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 decreta en un artículo que un organismo público que tuviera una vigencia temporal hasta 31 de julio de 1994 pueda cumplir sus funciones hasta el 31 de diciembre. Tanto vincula la Ley de Presupuestos del Estado para 1994 al Gobierno como la Ley de Creación de la Gerencia, y en la misma medida que la Ley de Gerencia está siendo votada por las Cortes Generales, lo está siendo este artículo concreto del proyecto de Ley de Presupuestos.

En este sentido, no es novedad que una ley cambie otra ley, sino que podemos decir que es lo más habitual; precisamente, las leyes se hacen para cambiar otras leyes, y no entendemos cuáles son las razones que tiene el Partido Popular para solicitar lo que está en el fondo de su enmienda, que es la desaparición de la Gerencia. Y yo creo que esto es lo que tiene que explicar su señoría. Cuando se elaboró la Ley de Creación de la Gerencia se pensó que podía desarrollar sus funciones en un plazo de diez años; en estos momentos, nosotros pensamos que en función, entre otras cosas, de algo tan elemental y que conoce el Senador Soravilla mucho mejor que yo porque él es portavoz de su grupo en la Comisión de Defensa, como es la existencia de un nuevo plan de despliegue de nuestras Fuerzas Armadas, la Gerencia puede tener trabajo para los próximos años, porque si han cambiado las necesidades de despliegue de nuestras Fuerzas Armadas, también han cambiado las necesidades que en materia de infraestructuras soportan esas necesidades cambiantes de despliegue. Y lo que ustedes tienen que decir en esta tribuna es si quieren que la Gerencia siga existiendo o no. Si quieren que la Gerencia siga existiendo, la única vía razonable es, precisamente, retirar esta enmienda y mantener el artículo noventa y nueve del actual proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994. Si desean que desaparezca la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa, tendrán que darnos alguna razón sustantiva que justifique esta desaparición, y no simplemente que su plazo de vigencia en el año 1984 se previó que terminara después de siete meses, porque en estos momentos nosotros creemos que ha cambiado el mundo; han cambiado, por tanto, nuestras necesidades de defensa; han cambiado nuestros imperativos de despliegue de nuestras Fuerzas Armadas, y parece razonable que a todos esos cambios haya de suceder también alguna pervivencia de un organismo que,

entre otras cosas, da sustento a unas necesidades de despliegue ya comentadas.

Por tanto, tampoco podemos aceptar su enmienda al artículo noventa y nueve, y comentados todos y cada uno de los artículos que forman parte de este título VIII de la Ley de Presupuestos, entiendo que el rechazo particular de cada una de sus enmiendas también argumenta el rechazo a su veto al título VIII.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Granado.

Turno de portavoces.

¿Grupo Mixto? (Pausa.)

¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

¿Grupo de Coalición Canaria? (Pausa.)

¿Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió? (Pausa.)

¿Grupo Popular? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Soravilla.

El señor SORAVILLA FERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Lo que noto, señor Granado, es que lo que le molesta realmente son las coherencias de mi grupo, es decir, la coherencia en el veto. Ya le he explicado que este veto es coherente con los de otros títulos, puesto que es muy heterogéneo.

Con respecto a la segunda parte, me dice usted que el Gobierno está en la dinámica, y a mí me parece una dinámica muy rara, fuera del mundo de la física porque no se mueve. Lo que nosotros proponemos, efectivamente, es que nos presenten los programas, los planes oportunos y que se rinda cuentas en un plazo determinado y dentro de los debates de esta Cámara, porque parece que se hace todo en abstracto. Y por poner una metáfora gastronómica, como la del rábano y las hojas, le diré que están ustedes en la situación de la pescadilla que se muerde la cola, porque no se sabe si son antes las transferencias o qué, de tal manera que no arrancamos nunca y estamos siempre anclados en el mismo sitio. Es una dinámica digna de estudio por los físico-cuánticos.

Con respecto al artículo noventa y nueve dice usted que las leyes se hacen para cambiarlas. Yo pensaba que era todo lo contrario, que siempre se pretendía que las leyes tuvieran una determinada vigencia, precisamente para que pudieran tener un efecto real. En este caso, yo diría algo más: las leyes no sólo las hacen ustedes para cambiarlas, sino también para infringirlas. Me dice que va a tener trabajo en los próximos años, y lo que yo quiero es, exactamente, que se nos rinda cuenta de lo que ha hecho, y si realmente va a tener trabajos en los próximos años, definirlos democráticamente en estas Cámaras y por el mismo argumento que usted da, precisamente por los cambios a los que su señoría es-

taba haciendo referencia. Lo único que me producen los argumentos que usted me da es el convencimiento y el entendimiento del por qué se le ha encomendado por su Grupo la defensa de estos Presupuestos: porque los argumentos que usted nos da no son jurídicos ni económicos, sino de ciencia-ficción, y siendo usted un experto, probablemente es el más adecuado para su defensa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Soravilla.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Granada.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente.

Senador Soravilla, usted dice que su Grupo es coherente; estoy dispuesto a aceptarle una parte de esa afirmación, porque creo que su Grupo es contumaz, es decir, perseverante en el error. Todos los años viene planteando sistemáticamente las mismas propuestas que, además, tienen la coherencia de la reducción al absurdo. Como a ustedes no les gusta el proyecto de Ley de Presupuestos, vetan uno por uno todos los Títulos, o sea, que para manifestar su descontento lo vetan todo: si hubiera 18 Títulos, vetarían los 18, y si hubiera 25, pues los 25. Es decir, ustedes presentan vetos multiplicativos; en las Secciones, presentan los vetos a la Sección, y dentro de los vetos a la Sección los vetos a los Programas, y dentro de éstos, como ya no existe posibilidad de descender más bajo en el nivel del veto, ahí se quedan, pero si existiera alguna posibilidad reglamentaria, vetarían los artículos, los conceptos, los subconceptos, los proyectos presupuestarios, etcétera.

En cuanto a la intervención del Senador Soravilla, volvemos a estar en la misma contradicción. Le he explicado a su señoría que su enmienda no se puede aceptar porque es absurdo producir la extinción de organismos autónomos antes de producirse los decretos de transferencias. Si usted está de acuerdo en que es absurdo, retire la enmienda; y si no está de acuerdo, argumenteme por qué no lo es, porque sigue siendo absurdo, antes de que usted hablara, después de que hable yo y después de que votemos. A lo mejor pueden ustedes ganar alguna votación, aunque no parece que sea este el tenor de la legislación, pero en futuras legislaturas pueden ganar alguna; sin embargo, seguiría siendo absurdo que ustedes propusieran que se hicieran las cosas de esa manera. Y esta convicción la tienen algunos de los consejeros de las Comunidades Autónomas que gobiernan ustedes; no es que yo quiera utilizar este argumento, pero podría hacerlo.

En cuanto a la Gerencia, volvemos a estar en lo mismo, Senador Soravilla. Usted me lo ha dicho todo, menos lo fundamental. ¿Quieren ustedes que siga fun-

cionando la Gerencia o no? Porque nosotros queremos que la Gerencia siga funcionando; creemos que tiene un trabajo por hacer y creemos que el nuevo Plan de Despliegue de las Fuerzas Armadas necesita de una Gerencia de Infraestructuras que lo ponga en marcha y que determine qué va a pasar con esas infraestructuras que van a quedarse obsoletas y otras que habrá que construir en función del nuevo Plan de Despliegue, eso lo sabe usted, y, en este sentido, la Gerencia es un instrumento imprescindible. ¿Que usted quiere que el Gobierno le rinda cuentas de la Gerencia? Pues presente usted, en nombre de su Grupo, una interpelación, una moción, una solicitud de comparecencia, pero no haga usted una enmienda a los Presupuestos que no pretenda eso que usted dice, porque su enmienda pretende que la Gerencia desaparezca. Surtiría ese efecto si desapareciera este artículo noventa y nueve en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, y, en este sentido, Senador Soravilla, yo no sé dónde hay más fantasía, si en sus intervenciones o en las mías, pero creo que las mías están bastante más apegadas a la realidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Granada.

Pasamos a la discusión de las enmiendas a las Disposiciones Adicionales de la Primera a la Veintisiete.

Hay una primera enmienda del Senador Alierta Izuel, que puede hacer uso de la palabra.

El señor ALIERTA IZUEL: Muchas gracias, señor Presidente.

Con la enmienda 1.452 se propone una Disposición Adicional nueva del siguiente tenor: «Sorteo Especial "Universiada 95". El Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado destinará, durante 1994, los beneficios de un Sorteo Especial de Lotería a favor de la Comisión Organizadora de la "Universiada 95". Si los beneficios de este sorteo, conjuntamente con el autorizado en 1993 con esta misma finalidad, superan la cifra de 1.600 millones de pesetas, el exceso se ingresará en el Tesoro».

Esta enmienda se defendió en Comisión en sus propios términos, y en este trámite este Senador estaría dispuesto a presentar una enmienda transaccional a esta Disposición Adicional nueva que, en el mismo tenor, diría: El Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado destinará durante 1994 los beneficios de un sorteo especial de Lotería Nacional a favor de la Comisión Organizadora de la Universiada 95, organizadora de la Universiada que se celebrará en este año, de acuerdo con las normas que dicte al efecto el Ministerio de Economía y Hacienda. Si los beneficios de este sorteo superan los 800 millones de pesetas, el exceso se ingresará en el Tesoro. En la transaccional que se propone se disminuye el límite máximo de 1.600 millones que había en la enmienda original por 800 millones de pe-

Disposicione  
adicionales

setas. Es evidente que la organización de esta Universidad merece un sorteo, de la misma forma, por ejemplo, que se está haciendo para otros acontecimientos similares, como el Sierra Nevada-95, que también son unos campeonatos mundiales de esquí.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Alierta.

Hay dos enmiendas adicionales, formuladas por diversos Senadores, los señores Cañellas Fons, Font Barceló, Juan Cardona, Escudero Sirerol y Vidal Bibiloni.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Font Barceló.

El señor FONT BARCELÓ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, seré breve. De las dos enmiendas, la primera es sobre la posibilidad de reducir el IVA en lo que se refiere al transporte de mercancías y servicios en las Islas Baleares. Conozco la enmienda que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista por la que se prorroga durante 1994 el 15 por ciento establecido y yo les pediría que entendieran que la situación de Baleares no es la misma que la de Canarias pero, excepto ésta, es distinta a la de cualquier otra parte del Estado español, y por tanto, les rogaría que este IVA, repito, se redujese.

La segunda enmienda, la 1.572, creíamos que iba a aprobarse debido a que las conversaciones mantenidas entre el Ministerio, el Grupo Parlamentario Popular en el Senado y el Gobierno Balear iban adelante. Nosotros pedíamos —y pedimos— que se crease un programa plurianual que se declarase de interés general para poder dotar presupuestariamente mejor las carreteras de Baleares. En las contestaciones que he recibido me han dicho que es imposible declararlo de interés general sin que haya partida presupuestaria, y lo único que añadiría es que referente al Real Decreto 3/92, de 22 de mayo, donde se declaraban tres obras para las desaladoras y abastecimiento de aguas para Mallorca, Ibiza y Formentera, desde 1992 han estado sin consignación presupuestaria, y creo que sería un paso importante que se pudieran aprobar estas obras de interés general aunque para 1994 aún no hubiera consignación presupuestaria y sí la tuvieran ustedes para 1995.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Font Barceló.

Tiene la palabra el Senador Cuevas González para la defensa de las enmiendas del Grupo Mixto.

El señor CUEVAS GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

Desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presentamos varias enmiendas a estas Disposiciones Adi-

cionales de la Primera a la Veintisiete, y, siendo todas importantes, queríamos destacar algunas de ellas. La primera, una en la que tratamos de trasladar a las Administraciones Públicas el Acuerdo Nacional de Formación Continua. Esto ya fue pactado por el Gobierno y los sindicatos en la empresa privada, y creemos que sería bueno, interesante e importante que tal acuerdo de formación continua se llevara a la Administración Pública.

Por otro lado, planteamos en la misma enmienda la puesta en funcionamiento de un auténtico programa de formación y reciclaje y, aunque parezca una contradicción, hemos vetado políticamente —sabe usted que técnicamente ha decaído, porque no se ha presentado el escrito—, el Título II de la Ley de acompañamiento, que acompaña mal a estos Presupuestos, pero como sabíamos que se iba a aprobar, por la correlación de fuerzas de las Cortes Generales, para dar un poco de coherencia hemos planteado también esta enmienda y así llenar de contenido este Título II, con objeto de que se ponga en funcionamiento en el plazo de tres meses, o por lo menos se traiga a las Cámaras, un programa de formación y reciclaje. Otra enmienda, que para nosotros también es bastante interesante así como para los afectados, plantea la necesidad de revalorizar las pensiones por hijos a cargo. Yo creo que nadie puede dudar ahora mismo de que las pensiones que se dan por hijos a cargo en los Presupuestos suponen «el chocolate del loro».

Presentamos otra enmienda creando una nueva disposición adicional en la que solicitamos un incremento y redistribución nueva para ayuda al desarrollo. Al mismo tiempo, pedimos la creación de un organismo que administre, dé cuenta y distribuya estos dineros. Estimamos que la creación de este organismo podría disipar muchas dudas en cuanto a qué porcentajes o cómo se distribuyen los dineros para el Fondo de Ayuda al Desarrollo.

Otra enmienda que venimos planteando cada año —parece que con poco éxito, a pesar de que hay un compromiso del Gobierno y hubo un compromiso de esta Cámara, si no a través del voto, sí a través del discurso— es la creación de un fondo de garantía de pensiones para mujeres que, una vez terminado todo el proceso judicial y señaladas tales pensiones, por incapacidad de la ley o incapacidad de quien sea no las perciben. Estimamos que en estos Presupuestos, aunque restrictivos, ya es hora de que se pueda contemplar este fondo, porque alguien se tiene que responsabilizar de que la Justicia, en este caso, no sea capaz de hacer cumplir lo que ella misma dicta. Sabe el señor Presidente que hay montañas y montañas de sentencias en los tribunales y juzgados donde se condena a pagar indemnizaciones a mujeres e hijos y que, a la hora de la realidad, no se pagan, incluso acudiendo luego a peticiones de ejecución de sentencias o denuncias a la Policía Nacional,

pero los resultados están ahí, las encuestas están ahí y, por tanto, creemos que, como anticipo, alguien tiene que hacerse responsable de lo que no se es capaz de hacer cumplir.

Por último, pedimos —también venimos haciéndolo con bastante asiduidad— que se amplíe la edad para poder acceder a una pensión a las personas que en la etapa, afortunadamente pasada, sufrieron cárcel por defender, por ejemplo, que hoy estemos aquí debatiendo los Presupuestos Generales del Estado. Ampliamos el límite de edad para que estas personas puedan acceder a la pensión, porque creemos que es una deuda pendiente que los demócratas tenemos con ellos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Cuevas González.

Enmienda del Senador Olivencia Ruiz. Para su defensa, tiene la palabra su señoría.

El señor OLIVENCIA RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Por sus singulares características, la ciudad de Ceuta ha dispuesto siempre de un régimen especial económico-financiero vital para su desarrollo.

En la actualidad, este régimen está configurado por el carácter de territorio franco y por una serie de exenciones y bonificaciones fiscales que se están revelando como absolutamente insuficientes. Hay una serie de causas: el progresivo proceso de liberalización del comercio internacional —acuerdos de la Ronda Uruguay—, la competencia que se viene desarrollando desde Gibraltar, los precios cada vez son más elevados de los transportes marítimos, etcétera. Son serie de causas que inciden en que la economía de Ceuta se esté viendo inmersa en una grave y peculiar crisis económica distinta de la que, con carácter general, estamos padeciendo.

El comercio, al ir perdiendo su atractivo, está decaído; la industria está ya reducida a una mínima expresión; el puerto, que fue líder en la actividad de suministros en la zona del Estrecho, languidece y, lo que es peor, el paro, el desempleo, se están multiplicando en los últimos años —llega ya a un índice aproximado del 30 por ciento—. Todo ello, teniendo en cuenta además que en zonas inmediatas a Ceuta existe un paraíso fiscal que se llama Gibraltar, y se está montando otro, que se llama Tánger, exige que se adopte con urgencia un nuevo marco legal, unas medidas concretas y apropiadas que sean capaces de revitalizar la economía de Ceuta. En este sentido va la enmienda que propongo.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias, Senador Olivencia Ruiz.

Las dos enmienda siguientes, del senador Ramón i Quiles, se dan por defendidas.

A continuación, tenemos las dos enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, para cuya defensa tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Gracias, señor Presidente.

Antes de empezar a defender la enmienda número 1.299, pediría cierta benevolencia a su señoría para que me deje un poco más de tiempo para poder explicar esta enmienda de adición a una nueva Disposición Adicional sobre Mutualidades de Previsión Social, que dice así: «La Disposición Adicional cuadragésima octava de la Ley 46/85, de 27 de diciembre, no será aplicable a las Mutualidades de Previsión Social. Los beneficios fiscales de que gozan los Planes y Fondos de Pensiones así como los concedidos a las Mutualidades de Previsión Social se exceptúan de la consideración de recursos financieros públicos a los solos efectos de liberar a sus prestaciones de la naturaleza de pensiones públicas. Asimismo, las prestaciones satisfechas por las Mutualidades de Previsión Social se declaran no concurrentes, en consecuencia, no se computarán a efectos de cálculo de los límites de pensión pública».

Quisiera llamar la atención de sus señorías, puesto que la justificación de esta enmienda puede resultar interesante, ya que se produce un efecto discriminatorio entre empresas y trabajadores del sector público y trabajadores y empresas del sector privado, al plantearse algunos problemas serios de equidad. La discriminación alcanza también a las diferentes instituciones de provisión existentes; así, en tanto que las Mutualidades de Previsión Social están excluidas de toda posible financiación pública, con algunas excepciones, y sus prestaciones forzosamente incorporadas al catálogo de pensiones públicas, los planes y fondos de pensiones no soportan ninguna de esas dos dificultades.

Por otra parte, el artículo sesenta y tres, números uno, dos y cuatro de la Ley de Presupuestos para 1988 exceptúa a las pensiones derivadas de los referidos planes y fondos del carácter de públicas, con objeto de evitar los efectos reductores que implica esa calificación. Contraviene, desde luego, el principio constitucional general de igualdad y quizá también el de igualdad ante las cargas fiscales.

La enmienda que se propone obedece al propósito de eliminar las discriminaciones aludidas y facilitar el desarrollo generalizado de la previsión voluntaria, en cuanto vía alternativa para impulsar el crecimiento de las prestaciones sociales.

Señorías, en Comisión tratamos de defender y leer una justificación amplísima que obraba en mi poder y que en su día entregamos tanto al Senador socialista que trataba de «contraenmendar» esta enmienda, como a los Taquígrafos para que la transcribieran en el «Diario de Sesiones». Aún no se ha publicado el «Diario de Sesiones», pero tampoco tengo esta vez tanto

tiempo, porque aunque el Presidente es benevolente, requeriría entre cinco y diez minutos. En cualquier caso, yo creo que podríamos proponer alguna enmienda transaccional, algo que realmente dé una salida a estas Entidades de Previsión social, que en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco tienen una tradición y una seguridad, complementando los fondos de pensiones de una manera bastante seria.

Ya que también obra en poder del Senador socialista la enmienda de adición, rogaría que el Gobierno la mirara con detenimiento y estimara esta buena enmienda en el sentido de que favoreciera tanto el ahorro popular como el complemento de pensiones, porque de todos es sabida la preocupación que tenemos acerca de la continuidad de la Seguridad Social en cuanto a un complemento amplio. En este sentido, quisiéramos que esa discriminación existente entre el funcionariado público y el funcionariado privado tenga las mínimas discrepancias.

La enmienda número 1.308 —que también defendimos en Comisión— trata de la cuantía que dedicará España para la ayuda oficial al desarrollo. Es una Disposición Adicional también larga, meditada, y en su día dijimos en Comisión que convendría que entre todos los grupos políticos de esta Cámara hiciéramos al menos alguna reflexión y alguna alusión dando satisfacción a esta cooperación al desarrollo, que tan necesaria es.

Nosotros tenemos datos de cómo se hace el seguimiento del PACI y realmente vemos que todavía estamos muy lejos del 0,7, ya que en el año 1992 el porcentaje de las ayudas oficiales al desarrollo sobre el PIB español era del 0,265 por ciento. En la Comunidad Autónoma por la que he sido nombrado Senador estamos en unas cifras similares, y este año dedicábamos 1.000 millones de pesetas, cifra algo inferior a los 1.100 millones del año anterior, aunque superior a la de hace tres años. Sin embargo, sabemos que el Ayuntamiento de Vitoria cumple exactamente este 0,7 por ciento.

El señor VICEPRESIDENTE: (Rigol i Roig): Señoría, ha multiplicado por dos su tiempo disponible.

El señor TORRONTEGUI GANGOITI: Entonces, nada más, señor Presidente, muchas gracias por su benevolencia.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, tiene la palabra el Senador Barbuzaño.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, vamos a intentar defender las enmiendas que tenemos a la Disposición Adicional Segunda, según

hemos visto que ha quedado reflejada en el Dictamen de la Comisión, y una serie de disposiciones adicionales nuevas, adelantando que retiramos la enmienda número 1.173 dado que tiene una transaccional a ella de todos los Grupos de la Cámara —y agradecemos al Grupo Parlamentario Socialista que haya tenido la iniciativa.

Estas enmiendas, no sólo la que hacemos a la Disposición Adicional Segunda, sino también las otras que proponemos como nuevas, se refieren a materia sanitaria, por lo que subo a esta tribuna medio temblando, y subo precisamente para leerlas literalmente, no vaya a ser que después le digan a uno que ignora esta materia.

Proponemos la enmienda a la Disposición Adicional Segunda porque entendemos que sigue en vigor la LISMI... (Un señor Senador: ¡No, no!) ¿La Ley no sigue en vigor? Pues sí que voy bien. (Risas.) Nosotros lo entendemos así, y por ello lo que propone la enmienda es que se cambien las 24.935 pesetas que aparecen en el Proyecto de ley por el 50 por ciento del salario mínimo interprofesional, ya que, vuelvo a repetir, nosotros opinamos que eso sigue en vigor. Es decir, que la Ley 26/1990, que deroga el subsidio de garantía con sus salvedades correspondientes, no deroga ese precepto de que sea el 50 por ciento del salario mínimo interprofesional, aunque ya me estoy imaginando la contestación.

La enmienda número 1.169, referida a los fondos del INEM, cuyo reparto entre las diferentes Comunidades Autónomas no es —podemos decir siendo buena persona— muy riguroso con los distintos índices de desempleo, trata de que sea una norma legal la que haga ser progresistas a dichos fondos en este reparto en las Comunidades Autónomas, es decir, que vaya a aquellos proyectos y a aquellos lugares donde tengan más deficiencia de desarrollo y tengan más índice de paro.

La enmienda número 1.170, que añade una nueva Disposición Adicional, lo único que hace es sectorizar las inversiones en sanidad, en puertos y aeropuertos en la Comunidad Autónoma de Canarias, y obviamente tendrá, como las otras, una vida efímera.

Tengo la impresión de que la enmienda número 1.171 es similar a una que defendió el Senador Rigol esta mañana, y como él lo hizo con muchísimo más rigor y conocimientos que yo, la doy por defendida en sus propios términos.

La enmienda número 1.172 se refiere también a la Ley de Integración Social de Minusválidos en el sentido de que —y siento que sea así— nosotros interpretamos que el artículo 47 de la LISMI está en vigor, y simplemente lo decimos aquí, con muchísima cautela, pero lo decimos.

Nada más, muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Barbuzaño González.

Para defender las tres enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Sixte Cambra.

El señor **CAMBRA I SÁNCHEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

La primera de nuestras tres enmiendas es la número 1.845, que tiene por objeto resolver la discriminación que sufre parte de la clase de tropa de la Guardia Civil en reserva activa, y con la misma lo que pretendemos es englobar a las clases de tropa de la Guardia Civil en la consideración de reserva activa, extender la retroactividad hasta el día 1.º de agosto de 1981 para todos los colectivos afectados y permitir la inclusión de todos aquellos que, cumpliendo los demás requisitos legalmente establecidos, tuvieron el 1.º de año de 1981 una edad inferior a 60 años.

La enmienda número 1.846 pretende reconocer los años de servicio en la Administración Civil a miembros de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado para determinar su pensión.

Con ello pretendemos evitar la situación discriminatoria que afecta a este colectivo y que se originó como consecuencia de la disposición transitoria cuarta de la Ley 50/1984 de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Por último, la enmienda número 1.866 tiene como objetivo declarar de interés general para el Estado aquellos planes de saneamiento de aguas residuales que estén financiados, al menos, en un 80 por ciento, por medio de tasas a los usuarios incorporadas en el recibo del agua. De esta forma pretendemos que este tipo de inversiones puedan beneficiarse de los fondos de cohesión ya que, según la normativa europea, han de destinarse al menos en un 50 por ciento a inversiones de medio ambiente.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig)**: Muchas gracias, Senador Sixto Cambra.

Por el Grupo Parlamentario Popular, para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el Senador Alierta.

El señor **ALIERTA IZUEL**: Muchas gracias, señor Presidente.

Intentaré exponer de forma esquemática el contenido de las enmiendas presentadas a las diferentes disposiciones adicionales, así como de las enmiendas que proponen disposiciones adicionales nuevas. Dado que son numerosas me limitaré a una breve exposición de su contenido.

En primer lugar, respecto a aquellas que tratan de enmendar las disposiciones adicionales incluidas en el proyecto de ley, he de señalar que en una de ellas solicitamos que en la disposición adicional tercera, asignación tributaria a fines religiosos y otros, se establezca

que el 25 por ciento de los ingresos que están destinados a «otros fines», con una cuantía máxima de 3.000 millones de pesetas, se destinen a atender a los afectados por el síndrome del aceite tóxico. Y que esta cifra se actualice progresivamente en la ley de Presupuestos.

Asimismo, dentro de esa disposición adicional, otra de nuestras enmiendas solicita que las campañas de orientación hechas por el Gobierno se inspiren en criterios de neutralidad y objetividad, de tal forma que los ciudadanos tengan una idea clara de cuáles son las opciones abiertas para su elección.

Otra de nuestras enmiendas a la disposición adicional décima trata de la convocatoria de provisión de plazas para formación sanitaria especializada y pretende que se incluya una frase en la que se señale que esta convocatoria estará orientada a cubrir las necesidades del sistema y que no responda únicamente a criterios economicistas como se desprende de la actual redacción de dicha disposición adicional.

A la disposición adicional decimosegunda hemos presentado dos enmiendas. Esta disposición adicional trata de pensiones asistenciales y subsidios económicos de la Ley 13/1982 de Integración Social de Minusválidos. En una de las enmiendas solicitamos que el subsidio de garantía de ingresos mínimos suba de 24.935 pesetas a 25.808. Y que el subsidio por ayuda a tercera persona pase de 9.725 a 10.065 pesetas, lo cual supone recoger un incremento en estas prestaciones del 3,5 por ciento con respecto a las vigentes. La segunda enmienda que hemos presentado a dicha disposición adicional solicita que las pensiones asistenciales pasen de 24.935 pesetas a 25.808, recogiendo asimismo el incremento del 3,5 por ciento que se solicita para el próximo año.

A la disposición adicional decimonovena que trata del interés legal del dinero, hemos presentado una enmienda por la cual se solicita que dicho interés, que en este momento es del 9 por ciento, pase al 7 por ciento. Y que el interés de demora del 11 por ciento, tal como se establece en el artículo 58.2 de la Ley General Tributaria, pase al 9 por ciento, adecuándose a las situaciones del mercado. No se trata tanto de evitar posibles penalizaciones, como de evitar circunstancias complejas puesto que el hecho de que los intereses legales o de demora estén fuera del mercado plantean problemas que pueden afectar a determinados colectivos. En consecuencia, entendemos que al reducirse los tipos de interés es conveniente que estos tipos fijados legalmente de adecuen a los mercados financieros.

A la disposición adicional vigésima segunda que trata de los ingresos por venta de bienes y servicios prestados a terceros de instituciones sanitarias, hemos presentado dos enmiendas. En una de ellas se solicita que durante 1994 el Ministerio de Sanidad y Consumo fije el régimen de precios y tarifas de tales atenciones, prestaciones y servicios en base a sus gastos reales. Y

a medida que los centros de gasto adquieran autonomía de gestión, podrán determinar libremente los precios y tarifas citados. A la misma disposición adicional hemos presentado otra enmienda en la que se solicita que durante 1994 los ingresos a que se refieren los apartados anteriores se destinarán íntegramente a cubrir gastos de funcionamiento y de inversión de reposición de las instituciones sanitarias, revirtiendo el 70 por ciento en los centros cuya actividad los genere, y destinándose el resto a otras instituciones, o a atender objetivos asistenciales que se determinen.

Por último, a la disposición adicional vigésima tercera, que trata de las subvenciones al transporte aéreo para residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, se ha presentado una enmienda con la que se pretende que se autorice al Gobierno para que durante 1994 modifique al alza las cuantías de las subvenciones al transporte aéreo para residentes de Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, actualmente vigentes, o reemplace dicho régimen por otro sistema de compensación en función de la evolución del mercado de servicios de transporte aéreo, que no suponga un perjuicio para los residentes respecto a su situación actual y del que deberá informar con carácter previo a las Cortes Generales.

Por otra parte, hay bastantes enmiendas presentadas por nuestro Grupo que solicitan disposiciones adicionales nuevas. Las voy a enumerar brevemente y están distribuidas en dos tipos. Entre aquellas que solicitan del Gobierno que remita a las Cortes algún proyecto de ley o alguna disposición, la enmienda número 200 que se refiere a ayudas y subvenciones públicas solicita que, antes del 1.º de abril, el Gobierno dé plena efectividad al contenido de la Ley 31/1990 de 27 de diciembre con la finalidad de poder conseguir un mayor control en la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Otra de las enmiendas solicita que el Gobierno remita en el primer trimestre de 1994 un plan de privatización de empresas públicas que contenga criterios de publicidad y transparencia. Este plan tendrá entre sus objetivos alcanzar unos ingresos aproximadamente de 450.000 millones de pesetas y tendrá que establecer un calendario, el método y la finalidad de dicho proceso de privatización. Se establece que los ingresos se destinen a amortización de la Deuda Pública y, asimismo, que informe trimestralmente de las privatizaciones realizadas a las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado.

La enmienda número 203 también solicita del Gobierno que en el plazo de tres meses remita los proyectos de ley regulando las plantillas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como la segunda actividad de la situación de reserva de estos colectivos.

Otra de nuestras enmiendas solicita del Gobierno que en el plazo de tres meses proceda a la supresión de organismos autónomos y entes públicos cuando cumplan

alguno de los siguientes requisitos: que hayan cumplido los objetivos iniciales para los que fueron creados, o hayan demostrado de forma clara su ineficacia en las funciones que les han sido asignadas, o cuyas funciones hayan sido transferidas a las Comunidades Autónomas.

La enmienda número 207 solicita del Gobierno que mediante un Real Decreto establezca la dependencia de la Escuela Oficial de Turismo del Ministerio de Educación y Ciencia.

La enmienda número 210 pretende del Gobierno que trimestralmente remita información de cuál es la situación de los activos financieros y, concretamente, de la concesión de préstamos al sector público, Capítulo ocho del Presupuesto de Gastos, artículo ochenta y dos, concesión de préstamos al sector público. En los últimos ejercicios en el estado de gastos ha habido unas magnitudes por estos conceptos muy importantes. Entre 1990 y 1993 los préstamos concedidos al sector público han ascendido a 799.000 millones y, sin embargo, los reingresos a 191.000. Es decir, el Estado concede préstamos pero no reingresa. En los Presupuestos para 1994, por ejemplo, hay previstos préstamos al sector público por 638.000 millones y, sin embargo, los ingresos previstos por el mismo concepto ascienden a la cifra de 28.000. Es decir, se están dando préstamos pero no se están reingresando. En consecuencia, se solicita la información pertinente en este tipo de activos financieros.

Por último, en otra enmienda se solicita al Gobierno que con respecto a la financiación de la asistencia sanitaria de los servicios sociales a la Seguridad Social, gradualmente y durante 1994 vaya estableciendo un plan para que esta financiación acabe siendo exclusivamente con cargo a las aportaciones del Estado.

Adicionalmente a estas enmiendas que solicitan disposiciones adicionales nuevas, en las cuales se pide algún tipo de actuación al Gobierno, otras solicitan disposiciones adicionales nuevas que establecen regulaciones que paso a enumerarles a sus señorías.

Por una de dichas enmiendas se solicita que la Administración pague, en el caso de deudas, intereses de demora. Se señala en la enmienda que se propone que estos intereses de demora se devengarán automáticamente en el plazo de un mes a partir del día de la resolución judicial o reconocimiento de la obligación. Asimismo, en la misma enmienda, se solicita que el Gobierno informe a las Cortes trimestralmente de las deudas contraídas.

Por otra enmienda que solicita una Disposición adicional nueva se pide que se establezca un fondo de garantía de pensiones alimenticias para hijos de padres separados o divorciados, y se solicita una dotación inicial de 517 millones de pesetas y que se actualice en futuras leyes de presupuestos. Debe señalarse que a pesar de haberse recogido en el artículo 487 bis del Código Penal la penalización de esta falta de cumplimiento,

siguen siendo muy numerosos los casos en los cuales los hijos de padres separados o divorciados se ven desatendidos de lo que legítimamente les corresponde, encontrándose circunstancias a las cuales hay que hacer frente.

Por otra enmienda se solicita que la asignación de puestos de trabajo correspondientes a gabinetes y calificados de confianza se dé preferencia al personal al servicio de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos.

Otra enmienda solicita una Adicional nueva en la que se establezca que la retribución de altos cargos y funcionarios por asistencia a reuniones de órganos colegiados de la administración de empresas con capital o control público, no reciban remuneración por estas asistencias a partir del 1.º de enero de 1994.

Una nueva Disposición Adicional nueva se solicita para establecer que las consignaciones para atenciones protocolarias y representativas tengan un carácter global en cada Ministerio u organismo autónomo y que la autorización para su uso sea de responsabilidad del centro directivo, con lo cual al centralizar estos gastos se espera que tengan un mayor control y un mayor nivel de eficacia.

Asimismo una Disposición Adicional nueva se solicita para establecer que los gastos corrientes en bienes y servicios no se autoricen por encima de 434.000 millones de pesetas, es decir, un 70 por ciento de lo presupuestado. En la enmienda que se presenta asimismo se establece la distribución con una serie de reducciones en las partidas que se indican, y también se reconoce la posibilidad de que el Estado acuda a créditos extraordinarios cuando haya razones justificadas. Debe señalarse que en los Presupuestos para 1994 las dotaciones previstas para gastos corrientes de bienes y servicios ascienden a 620.000 millones de pesetas, por lo cual la reducción que se solicita importa 180.000 millones de pesetas.

Una nueva enmienda solicita una nueva Disposición Adicional por la que se establezca que no se extienda al cargo de Secretario de Estado los aspectos de la Ley de Clases Pasivas, 74/1980.

En otra enmienda se solicita una Disposición Adicional nueva por la cual se permita, en el año 1994, a los funcionarios sometidos al régimen especial de la Seguridad Social así como a aquellos que estén recogidos al régimen de autónomos, una opción asistencial como se permite en otras circunstancias.

Por último, con respecto a los afectados por el desmoronamiento de la Presa de Tous, en una Disposición Adicional nueva se señala que estos afectados tendrán derecho a igual indemnización incluso en el caso de que no se hubieran personado en su momento. Las indemnizaciones deberán ser iguales para todos y el pago de estas indemnizaciones debe hacerse en un plazo de treinta días. Es hacer justicia, ya que es una reclama-

ción muy extendida que aquellas personas entre los afectados como consecuencia del desmoronamiento de la Presa de Tous que no se personaron en el procedimiento tengan las mismas indemnizaciones que aquellos que sí lo hicieron. Además debo de señalar que esto es un tema que formó parte de la campaña electoral del propio Partido Socialista, en la Comunidad Autónoma de Valencia, por tanto tendría total lógica que se incluyera y se aprobara la inclusión de esta Disposición Adicional.

Asimismo en otra enmienda se solicita una Disposición Adicional nueva en la que se establezca un contrato-programa entre la Administración del Estado y el Ayuntamiento de Valencia para el apoyo y fomento del transporte colectivo urbano, y que este contrato se establezca en el plazo de seis meses. Es evidente que Valencia tiene tantos méritos como cualquier otra ciudad de España para que estos contratos-programas para el apoyo y fomento del transporte colectivo urbano también le alcancen.

Siento haber tenido que ser tan esquemático en mi exposición, pero el propio contenido del Título de las Disposiciones Adicionales hace que por la variedad de temas a los cuales hay que referirse sea muy difícil una sistematización de sus contenidos, y evidentemente la exposición no deja de ser un mero relato de los contenidos de disposiciones que pretenden finalidades muy diversas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Alierta.

Para un turno en contra tiene la palabra el Senador Cercós Pérez por un tiempo máximo de veinte minutos.

El señor CERCÓS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Vamos a intentar dar respuesta a parte de las Disposiciones Adicionales porque hay cerca de un centenar. Ya anticipo a sus señorías que procuraremos dar respuesta a las más posibles. Si fueran cien pero referidas a un artículo, como tantas veces ocurre, podríamos dar respuesta a todas, pero si son cien adicionales y cada una tiene un contenido, comprenderán sus señorías que algunas quedarán, por razones de tiempo, sin poderse contestar.

He seleccionado las que considero más importantes según un criterio que no trata de discriminar a ningún Grupo y, en todo caso, valoren el esfuerzo que tengo que hacer para contestar a la mayoría de las enmiendas de sus señorías.

La enmienda número 189 del Grupo Popular es la que propone que se detraiga una partida del 0,5239 «Otros fines» y se destine un 25 por ciento de ella para el síndrome del aceite tóxico. Lo que tengo que señalar a sus señorías es que la partida del 0,5239 no se puede movi-

lizar, no se puede cambiar, puesto que su reparto y distribución está fijado en el Real Decreto 825/1988 de 15 de julio, e incluso ha sido modificado recientemente por el Real Decreto 223/1991 de 22 de febrero. Es decir, esta regulación es la que establece a qué asociaciones, a qué organizaciones no gubernamentales, a qué entidades sin fines de lucro se les entrega el dinero para programas de cooperación y voluntariado sociales. Y esto es inamovible, señorías. Por tanto, tenemos que rechazar la enmienda, pero diciendo algo en positivo y es que los afectados por el síndrome tóxico pueden concurrir al reparto de esos fondos, y sería una organización más que acudiría; es decir, pueden estar presentes.

Por otra parte, también en este momento, en los Presupuestos que estamos aprobando en el programa 313 c), Prestaciones de Asistencia Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se recogen partidas para prestaciones económicas para los afectados por el síndrome tóxico.

Más todavía, señorías. En el Ministerio de Sanidad y Consumo existe ya en este momento una partida de 334 millones de pesetas para atenciones a los afectados por el síndrome tóxico.

Por estas razones creemos que no se puede aceptar esta enmienda.

La enmienda 191, también del Grupo Parlamentario Popular, pretende añadir la precisión de que «la convocatoria de provisión de plazas de Formación Sanitaria Especializada... estará orientada a cubrir las necesidades del sistema». Como saben sus señorías, la convocatoria se hace cada año por acuerdo del Ministerio de Sanidad y Consumo con el Ministerio de Educación y Ciencia y son unas convocatorias que tienen unas pruebas para seleccionar quiénes asisten a los cursos de especialización, que son las famosas pruebas MIR, que acaban de celebrarse y evaluarse hace muy pocas fechas, y que no tienen nada que ver porque las personas que hacen el curso MIR se preparan en una especialización profesional, y sin embargo no entran en el sistema sanitario. No se trata de proveer plazas del sistema sanitario y de ahí que entendamos que la enmienda que se propone no es aceptable puesto que las plazas van cada año saliendo a convocatoria y, señorías, este año ha habido más plazas para formación especializada que licenciados que han terminado la carrera. Esas plazas se hacen de acuerdo con las demandas de las instituciones hospitalarias, privadas y públicas, a las cuales se les exige y se les controla mediante unas auditorías docentes para que tengan siempre el número de profesionales adecuados que necesitan para la prestación de sus actividades sanitarias y médicas en las mejores condiciones de calidad y garantía para los pacientes. De ahí que las plazas convocadas en España, que, por cierto, van disminuyendo y tendrán que amoldarse puesto que el número de estudiantes universitarios de la carrera de medicina es cada vez menor, cada

año descienden un 10 por ciento. Estas razones nos hacen rechazar la enmienda, porque hay que llevar un control absoluto y total de las plazas que se cubren y tienen que corresponder al Capítulo de gastos, Capítulo I, las partidas que se prevean mediante los estudios a los que acabo de referirme.

En tercer lugar existe una enmienda del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, que es la 1.864, que propone la condonación de la deuda de algunos hospitales con la Seguridad Social. Estamos de acuerdo con que se haga dicho esfuerzo, y en esa línea quisiéramos caminar, es decir, se propone la condonación. Lo tenemos muy claro, no hay discriminación entre los hospitales públicos y aquellos otros que están concertados. Quiero dejar constancia en el «Diario de Sesiones» de que no hay diferencias porque tanto unos como otros tienen que acudir a pagar los correspondientes intereses de demora por las cuotas de la Seguridad Social aplazadas y que no estén ingresadas. Pero hay que distinguir entre intereses de mora y los llamados recargos de mora.

Los intereses de mora nadie los puede tocar, ni siquiera la Secretaría del Tesoro de la Seguridad Social; no es competencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solamente los recargos de mora son los que pueden ser afectados y condonados por el propio Ministerio, y a los distinguidos compañeros y colegas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* les tenemos que decir que recogemos la preocupación de la enmienda que se ha planteado, pero es propósito del Grupo Parlamentario trasladar su contenido, tras las consideraciones que he hecho, a la Comisión creada al efecto para el estudio de la financiación de las Comunidades Autónomas en el Consejo Interterritorial de Salud, que me consta que está estudiando este tema. Por tanto, la aspiración pretendida por sus señorías tendrá respuesta en ese Consejo.

Existen otras enmiendas propuestas por varios Grupos Parlamentarios, las números 910, 911, 912, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y las 192 y 193 del Grupo Parlamentario Popular. También ha hablado el Senador Barbazano respecto del mismo tema pero referida a otra cuantía. Se plantea en estas enmiendas el incremento de la cuantía establecida para el subsidio de garantía de ingresos mínimos y para las pensiones asistenciales, y tenemos que hablar del tema con mucha claridad. Las pensiones LISMI o las FNAS, si siguen así es porque quieren, y a sus señorías yo les diría que hagan el favor de decirles que se cambien a las pensiones no contributivas, porque la no contributiva que se está pagando y estamos aprobando en los presupuestos del Estado es de mayor cuantía, incluso si se aplicara aquella regla que decía que fuera el 50 por ciento del salario mínimo interprofesional cuando se hizo la primera Ley de Integración Social de Minusválidos sería mayor. Tiene ventaja, sin duda. De-

bería ser una tarea decir a todos los que se dirigen a los Parlamentarios que les conviene pasar a las no contributivas porque necesitan menos requisitos y porque ofrece mayores prestaciones en las pensiones. Eso está previsto y posibilitado, porque la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecieron en la Seguridad Social las pensiones no contributivas suprimió —que es lo que quería decirle al Senador Barbazano— los subsidios de garantía de ingresos mínimos y el subsidio por ayuda a terceras personas, que había fijado la Ley 13, del año 1982, de Integración Social de Minusválidos.

Entonces pueden preguntarme, ¿y por qué siguen estos señores así? Porque esa ley preveía con carácter transitorio que quienes tuvieran el derecho reconocido a estas prestaciones del LISMI o de las FNAS continuaran en el percibo de las mismas, salvo que pasasen a percibir una pensión no contributiva; es decir les daba la opción de pasar a la no contributiva.

Los dos reales decretos que desarrollan esta Ley de Pensiones no contributivas, tanto la que desarrolla las prestaciones por hijo a cargo, que es el Real Decreto 365, del año 1991, como la que desarrolla por otra parte, la materia propia de pensiones no contributivas, que es el Real Decreto 357, del año 1991 inciden en la posibilidad que tienen los beneficiarios de los referidos subsidios de pasar a percibir una pensión no contributiva.

En resumen, esta es la situación que puedo decir a sus señorías y que pueden trasladar a quienes planteen las consultas. Les interesa a todos ellos, sin duda, acudir rápidamente al Inerser para hacer el cambio de esas pensiones LISMI o FNAS por otras pensiones que tienen mejores cuantías, más facilidades y que les darán una mayor satisfacción.

Hay otra enmienda del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, la número 1.866, que solicita que se declare de interés general para el Estado aquellos planes de saneamiento de aguas residuales que estén financiados en, al menos, un 80 por ciento por medio de tasas a los usuarios incorporados en el recibo del agua.

La enmienda, señorías, pretende hacer una declaración general. Nosotros recogemos el interés de esa declaración general y desde esta tribuna le puedo decir que el Gobierno tiene el compromiso, lo anuncia a través de mis palabras, de presentar una Ley en la que se estudiará esta situación que sus señorías plantean de que sean instalaciones depuradoras financiadas con el 80 por ciento, como se dice en la enmienda. Pero la regulación que planteará el Gobierno comprenderá, en todo caso, la sugerencia planteada en la enmienda de sus señorías, es decir que también incluirá otras medidas de financiación, como pueden ser aportaciones del Estado en cada caso, o ayudas de instituciones de la Unión Europea. La respuesta a la enmienda que plantean sus señorías es que el Gobierno tiene en prepara-

ción una norma completa legislativa que vendrá a la Cámara y que es la que yo anuncio aquí.

Quisiera referirme a dos enmiendas que se presentaron por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, las números 1.308 y 913, de los Senadores Andrés Cuevas e Isabel Vilallonga, que están referidas al 0,7 por ciento y que recogían las peticiones que habían planteado los trabajadores que estaban en huelga de hambre hasta fechas recientes.

El Senador que habla, no desde ahora, sino desde hace ya muchos años, en muchas tribunas nacionales e internacionales lleva luchando el tema del 0,7 por ciento. Por tanto, no puedo ser dudoso en las palabras que pueda dirigir a sus señorías en este punto concreto de trasladarles lo que se les dijo como voluntad del Gobierno. Es decir, España ha hecho un esfuerzo importante en el tema del 0,7 por ciento, puesto que en el año 1983, señorías, la ayuda oficial al desarrollo era el 0,04 por ciento sobre el Producto Interior Bruto.

En el año 1992 se destinaron 155.463 millones de pesetas para ayuda oficial al desarrollo y el porcentaje pasó ya el año pasado al 0,2649 por ciento. Con las partidas incluidas en el año 1993, según los datos, señorías, que he manejado, con absoluta objetividad, está alrededor del 0,30 por ciento.

En el Congreso de los Diputados se creó una ponencia que trabajó sobre el tema y aprobó una resolución el día 10 de septiembre de 1991, también con la idea de tratar de impulsar la aproximación a ese 0,7 por ciento. Dicho porcentaje se aprobó por las Naciones Unidas para los países más industrializados y se ha hecho también eco de este reto la Comisión de Ayuda al Desarrollo, la CAD, a la que pertenece España desde hace dos años. No obstante, tengo que decir a su señoría que solamente cuatro países han alcanzado el 0,7 por ciento: Noruega, Dinamarca, Suecia y Holanda. Esta es la pura realidad. La media de la contribución de todos los países pertenecientes a la Comisión de Ayuda al Desarrollo ha sido en el año 1992 del 0,33. España en 1993, según los datos de que dispongo, ha llegado a 0,30 por ciento. Así pues, estamos próximos a la media de los países miembros de la Comisión de Ayuda al Desarrollo.

Y hay algo más. Si comparamos estas aportaciones con relación al PIB, que es algo que hay que hacer, porque no es igual el esfuerzo de cada país, España sería el décimo en aportaciones a la ayuda al desarrollo, según la comparación de la ayuda real cuantitativa.

El Gobierno está dispuesto a continuar en esta línea de avance y estoy autorizado, puesto que lo he recogido de los propios huelguistas, de las palabras que se les han comunicado —y lo he contrastado—, para decir que comparte los objetivos propuestos por los ciudadanos que durante casi un mes protagonizaron una huelga de hambre para conseguir la asignación de esta cifra ideal del 0,7 por ciento del producto interior bruto para ayuda oficial al desarrollo.

Compartiendo, repito, ese objetivo y el planteamiento de reivindicación de esos huelguistas, en este momento quiero recordar que el ritmo que marcaba el informe que elaboró el Congreso de los Diputados en el año 1992 establecía el 0,35 por ciento para el año 1995 y el 0,7 por ciento para el año 2000, el coeficiente perseguido por los huelguistas.

Como resumen, quiero reiterar desde esta tribuna el compromiso de introducir a corto plazo las mejoras de gestión y organización que parezcan convenientes a este respecto y hacer lo posible para alcanzar los objetivos marcados por el Congreso de los Diputados en su día.

Hay otra enmienda, la número 1.846, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, que analiza dos situaciones de colectivos militares. El tema es verdaderamente complejo, pero nosotros, de partida, sí queremos hacer el esfuerzo que se pueda, junto con sus señorías, por esta cuestión, que legislatura tras legislatura y en cada debate presupuestario tratamos en esta Cámara.

No obstante, la propuesta que hacen sus señorías en esta enmienda tiene tres aspectos que hay que conocer muy claramente, para saber su trascendencia.

Lo primero que quisiera señalar este Senador al respecto es que, en mi opinión, no existen motivos, a la vista del texto de su enmienda, que expliquen el origen de la iniciativa, salvo que pueda tratarse de situaciones individuales de discriminación, ya que la inclusión de los empleos desde capitán a sargento que se efectuó a través de la Ley 51/1984 y de la disposición adicional vigésimo sexta de la Ley 4/1990 tuvo su razón de ser en que dichos empleos tenían fijadas —y esto es lo importante, señores representantes del Grupo de *Convergència i Unió*—, según pertenecieran a un cuerpo o a otro, distintas edades para el retiro en el momento de la aplicación de la citada Ley 20/1981. Esas diferencias de edades para pasar a la reserva es lo que planteaba y sigue planteando el problema, lo que trató de corregir, buscando el principio de equidad, la reforma que se hizo en su momento de la Ley de pensiones.

¿Qué sucedía? Que una parte del personal de las Fuerzas Armadas se pudo integrar en la reserva activa, pero no así otra, también del Cuerpo de la Guardia Civil, de una misma edad y empleo —esto es lo importante— simplemente porque los cuerpos a que pertenecían tenían establecida una edad inferior de retiro forzoso, lo que no ocurre para las clases de tropa de la Guardia Civil.

Esta razón y otras más que podría añadir son las que nos hacen decir al digno representante del Grupo de *Convergència i Unió* que hay aspectos muy importantes que exigen actuar con muchísima cautela, pero que, no obstante, es voluntad de nuestro Grupo Parlamentario, sin duda alguna, recoger el interés de la propuesta, reiterada durante varios años en el debate de Presupuestos por parte de sus señorías. Vamos a estu-

diarlas a fondo y nos gustaría que si ustedes conocen casos de discriminación nos las aportaran. Trataremos de evaluarlos, para ver en qué forma se podrían corregir esas situaciones, sin causar más discriminaciones respecto de otros colectivos sociales, porque lo importante es que en este tema tenemos que andar con delicadeza.

A este respecto le recuerdo que, por ejemplo, los servicios prestados después de la jubilación, por lo que corresponde a clases pasivas, todos los funcionarios, sólo cuentan los trienios. Fíjese si mover situaciones sin carácter general no podría levantar ampollas. Por eso le reitero que recogemos su interés. Veamos casos concretos, veamos si existen soluciones que no rompan el equilibrio con relación a otros colectivos sociales. Irán teniendo tratamiento a lo largo de la Legislatura, pero corresponden a situaciones muy particulares y no conviene agudizarlas con planteamientos discriminatorios.

El Senador Alierta plantea una enmienda referida a la solicitud de unos beneficios para la llamada Comisión Organizadora de la *Universiada'95*, tomando como referencia los beneficios del sorteo especial que se hizo a favor del programa *Sierra Nevada'95*, que es la organizadora de los campeonatos del mundo de esquí alpino que se celebrarán el año 1995.

Para el caso de *Sierra Nevada'95* se establece que, si los dos sorteos de los dos años consecutivos rebasan la partida de 1.600 millones de pesetas, se tendrá que devolver al Tesoro. El problema...

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador Cercós, le ruego que vaya concluyendo.

El señor CERCÓS PÉREZ: Terminó, señor Presidente. ¿Qué problema se plantea? *Universiada'95* no ha tenido sorteo en el año 1993. Sin embargo, a este Senador le parece que es un objetivo importante. Vamos a estudiar qué medidas o pasos podemos dar para que exista también un apoyo para *Universiada*, por sus contenidos y objetivos para 1995, pero no podemos incluirlo en esta Ley, dado que supone un incremento presupuestario que en una situación de recesión no podemos asumir. No obstante, compartiendo los objetivos de *Universiada'95*, insisto, veremos si hay posibilidad de dar una respuesta, que en este caso no se puede hacer aceptando la enmienda, puesto que no hubo sorteo en el año 1993. Se trataría de una dotación «ex novo», que exigiría, en primer lugar, la aprobación de un sorteo específico para su caso, con una dotación para este año y, si fuera preciso, otra en el año siguiente. En definitiva, la razón es que no se puede recoger esta iniciativa en los Presupuestos, a pesar del interés con que ha estudiado este Senador la enmienda que ha propuesto su señoría.

Señoras y señores Senadores, tengo que cortar aquí,

es decir, el tiempo me impide abordar más disposiciones adicionales. Lo siento.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Cercós.

La parca del tiempo es inexorable.

Turno de portavoces.

En primer lugar, tiene la palabra el Senador Cuevas González.

El señor CUEVAS GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

La verdad es que me admiro de la sensibilidad y de lo bien que comparten todo el Gobierno y el partido que lo sustenta. Comparten la reivindicación de los huelguistas de hambre, el tema de las pensiones, etcétera. Lo comparten todo, pero al final de tanto compartir terminan partiéndolo. Esa es la realidad. A mí no me vale que todo se comparta, me vale que se actúe.

El amigo Cercós me decía el otro día, cuando hablábamos del desempleo, que España es el país donde los desempleados están mejor. Eso me lo decía ayer. Y ahora viene y me dice que solamente cuatro países son los que cumplen con el 0,7 por ciento. Pues bien, que sea España el quinto, que no seamos ni el primero ni el último, que seamos el quinto. Creo que es una reivindicación justa y que como ha sido dictada por un organismo internacional deberíamos cumplir.

Yo sé los sacrificios que les estamos pidiendo a los pensionistas, pero 140.000 millones se lo gastan ustedes en bolígrafos. Por tanto, tampoco es un problema muy importante. A mí lo que me sorprende es que ustedes lo comparten todo; lo comparten todo y luego, al final, hacen lo que les parece bien o lo que creen que tienen que hacer; yo más bien creo que hacen lo que les parece, pero respeto que ustedes crean que hacen lo que tienen que hacer.

Ustedes no quieren tener mala conciencia, pero nos la quieren crear a los demás, quieren hacernos creer que somos malos porque les exigimos compromisos que ustedes tendrán que tratar en la ONU, ustedes u otros gobiernos. No nos creen ustedes mala conciencia, porque la mala conciencia que tenemos es la de no poder decir que ustedes nos apoyan en esta enmienda. Esta enmienda iba encaminada en varias direcciones. Decíamos en nuestra enmienda, y el señor Cercós no lo ha mencionado, no por olvido, sino por el tiempo de que dispone, es que queríamos crear un organismo autónomo para que, precisamente, hubiera más transparencia en los fondos. Esta mañana hacíamos mención a una enmienda que aludía a esos fondos, y decíamos que no queríamos que esos fondos fuesen destinados a países que los utilizaran para comprar armas. Quizás un organismo autónomo que no estuviera metido en toda la maraña de los presupuestos de algún Ministerio podría

tener mejor control. Incluso, hemos detallado en la enmienda una serie de años y la cantidad de dinero de PIB que queríamos reflejar.

En fin, yo sé que la enmienda no va a tener mucho éxito y, por tanto, voy a dedicarme a otra cosa. La enmienda que voy a defender no es de Izquierda Unida, sino de uno de los grupos que la componen, Esquerra Nacionalista Valenciana, dado que el Grupo Parlamentario Mixto es variable y plural y en él hay varias formaciones políticas.

Este Grupo presenta una enmienda sobre la Presa de Tous. Y al respecto les diré que es curiosa la respuesta que le dieron ustedes el pasado año a la misma enmienda. Esta enmienda fue presentada el pasado año por el mismo grupo político y creo que fue el mismo Senador Cercós quien dijo que no podía ser aceptada porque la enmienda podría ser ilegal porque el juicio se encontraba «sub iudice». Qué casualidad que se anticipan las elecciones generales y es el propio partido al que pertenece el señor Cercós, el amigo Cercós, el que no tarda ni un momento en traspasar su propia legalidad, la legalidad que él aquí nos quería imponer, el que empieza a tomar contacto con la gente que estaba «sub iudice» a través del programa electoral y el que hace la oferta de que, pasara lo que pasara, se pagarían las indemnizaciones. Ahora resultaría curioso que no nos aprobara al Grupo Parlamentario Mixto, y concretamente al grupo que la ha presentado, esta enmienda, ya que se solicita precisamente para las personas que no estaban «sub iudice».

Creo que aunque uno sea de Izquierda Unida, el señor Cercós va a tener que poner mucha carne en el asador para poder echarla atrás, porque he utilizado las palabras que el señor Cercós empleó cuando en aquel momento la denegó y he recordado los argumentos electorales que ellos utilizaron en Valencia para dar solución al problema.

*(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Quería decir también, que creo que por motivos de tiempo el señor Cercós no ha entrado en materia, no diré que no ha prestado atención porque yo sé que el señor Cercós es un hombre muy atento. Pero hay enmiendas que yo he defendido aquí porque me parecían interesantes, por ejemplo, la que aludía al fondo de pensiones para mujeres separadas que fue motivo de un debate en esta Cámara como consecuencia de una interpelación de Izquierda Unida y donde hubo un compromiso político para terminar no sé qué estudio que había en el Instituto de la Mujer para incluir este año lo que fuera en los Presupuestos. Digo lo que fuera, pero parece ser que no hay nada porque en los Presupuestos no aparece absolutamente nada y por lo que veo en el ambiente el Grupo Parlamentario Socialista no va a aceptar la enmienda.

Creo que es lamentable que a estas alturas las Cortes Generales y el Gobierno no sean capaces, primero,

de hacer cumplir a la justicia las propias sentencias que dicta. Y segundo, hay un problema de solidaridad con los que decimos ser representantes de los ciudadanos, que lo somos, por no tomar medidas, por lo menos, para paliar lo que la justicia no es capaz de hacer cumpliendo dejando en una indefensión total a personas que, en cualquier caso, son personas bastante castigadas.

Por tanto, le rogaría al señor Cercós y al Grupo del PSOE que se tomara este tema con todo el cariño que se merece e hiciera un esfuerzo para llegar a una transaccional o algo parecido, pues sabemos que cuando ustedes tienen voluntad lo hacen, y creemos que merece la pena.

Creo que un tema importante también es el de las prestaciones por hijo a cargo. Hoy por hoy, lo he dicho claramente en mi intervención, o aumentan ustedes lo que se recibe por hijo anualmente o lo quitan, porque el chocolate del loro no va a solucionar ningún tipo de problemas. Además, es un tema de voluntad política, pues se trataría de ayudar un poco a las economías familiares que, desde luego, no están desesperadas, pero que tampoco pueden tener el optimismo que ustedes les piden. Por tanto, les rogaría al señor Cercós y a su Grupo una rápida reflexión para que, por lo menos, en el tema del fondo de la mujer y en el de los fondos FAD pudiéramos llegar a alguna transaccional que reflejase realmente la voluntad, si es que se tiene, de que se quieren sacar los temas adelante.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente quería decir que el énfasis con que he intentado defender mi enmienda sobre entidades de previsión social voluntarias no se le ha contagiado a mi amigo, el Senador Cercós. Por eso, me gustaría que me comentara algo por lo menos.

Respecto de la otra enmienda, agradezco a todos los grupos de esta Cámara que hayan mostrado su sensibilidad por la ayuda oficial al desarrollo que todos deberíamos de tener en cuenta.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, queremos agradecer las explicaciones que con referencia a nuestras tres enmiendas nos ha dado el portavoz del Grupo Parlamentario Socialis-

ta; todas ellas cargadas de buenas intenciones y sensibles, según manifiestan por su parte, a las inquietudes y problemas que en ellas se reflejan.

Vamos a dar un voto de confianza para que las cosas se resuelvan a corto plazo, según ha manifestado el portavoz. Y en concreto, queremos hacer referencia a la enmienda 1.866 para que se posibilite en este proyecto de ley que nos ha anunciado el señor Cercós que los planes de saneamiento de aguas se beneficien de los fondos de cohesión, ya que creemos que esto es muy importante. En vista de ello, damos por retiradas nuestras enmiendas 1.845, 1.846 y 1.866.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Alierta.

El señor ALIERTA IZUEL: Muchas gracias, señor Presidente.

Debo hacer constar que las enmiendas que hemos presentado y que han sido debatidas lo han sido, precisamente, para solicitar actuaciones nuevas, modificación del actual redactado de normas jurídicas o la introducción de nuevos redactados. Por tanto, la contestación que se nos ha dado de que las enmiendas suponen modificaciones de regulaciones actualmente existentes no es suficiente. No es una contestación que tenga entidad por sí misma en cuanto que la propia existencia de las enmiendas deriva de la intención de que se modifiquen en algunos casos regulaciones existentes. Que el admitir una enmienda supondría la modificación de la regulación legal existente es algo evidente. Ese es uno de los objetivos que se persiguen con la enmienda. Por eso, contestarnos que admitir la enmienda supone la modificación de la regulación legal existente entendemos que no es una contestación suficiente.

Con respecto a la enmienda concreta presentada por este Senador que les habla, se propone una enmienda transaccional por la que se establezca un único sorteo para la «Universiada'95» en los presupuestos de 1994 y para que ese tope por encima del cual los ingresos de ese sorteo revertirían en el Tesoro, en lugar de estar en los 1.600 millones que aparecían en la enmienda original se reduzca a 800 millones, es decir, a la mitad, puesto que se trata sólo de un sorteo. Así se evitarían los inconvenientes que ha señalado el Senador Cercós.

Yo propondría al Grupo Socialista que apoyara que esta enmienda transaccional fuera admitida a trámite y que en su momento la apoyara con su voto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCÓS PÉREZ: Gracias, señor Presidente.

El Senador Alierta ha hecho referencia a esa enmienda en particular pero no ha entrado en las demás.

Señoría, puedo decirle, en cuanto a la enmienda transaccional, que nuestro Grupo ha estado buscando con el máximo interés su aceptación, pero eso no es posible porque, por ejemplo, mientras que para el programa «Sierra Nevada'95» se requiere una tramitación administrativa con participación del Gobierno central y de las Comunidades Autónomas, es decir, de las instituciones relacionadas entre sí, ésta no se da en el caso de la «Universiada'95» que se plantea.

Senador Alierta, lo que le he trasladado es la buena voluntad y la buena disposición de mi Grupo para intentar alguna línea de soluciones aunque hemos visto que no hay ninguna que tuviera cabida en estos presupuestos. De todos modos, quisiéramos apoyar y alentar que se hiciera un estudio previo oportuno para que se pueda decidir en su caso la posibilidad de celebrar un sorteo para la «Universiada'95».

Agradezco al representante de Convergència i Unió la retirada de sus enmiendas.

Senador Torrontegui, quisiera contestarle a algunos puntos concretos. Hemos estudiado el documento que su señoría nos facilitó. Podría hacerle una serie de precisiones que recogen la síntesis de un problema para el que nuestro Grupo Parlamentario también podría buscar soluciones que no están en el proyecto de ley de presupuestos. Si la aplicación de la nueva ordenación de los seguros, por ejemplo, si la nueva regulación de las mutualidades ha podido crear algún tipo de problema en el territorio al que usted representa, lo estudiaremos con el máximo interés, no le quepa duda a su señoría. Pero con las regulaciones en la mano eso es algo imposible de hacer.

Señoría, la disposición que ustedes proponen es innecesaria ya que existe una Ley que recoge en su disposición final segunda, la Ley 8/1987 de Planes y Fondos de Pensiones, de 8 de junio, que los organismos y entidades —a los que se refiere la disposición adicional cuadragésimo octava de la Ley de Presupuestos Generales para 1986 que sus señorías manejan tan bien— pueden promover planes y fondos de pensiones que en todo caso tendrían naturaleza privada. Esta es la primera aclaración que quería hacer: no son fondos públicos. Lo dice la propia Ley de Planes y Fondos de Pensiones.

Segunda cuestión. La disposición cuadragésimo cuarta de la Ley 46/1985 dice que se pueden crear sistemas de previsión social distintos o complementarios de la Seguridad Social que pudiesen tener constituidos los entes y organismos públicos a que se refiere el artículo 11.1.2 de la Ley que acabo de mencionar, así como las empresas o sociedades de carácter público, pero con las aportaciones de sus socios. Por tanto, sin ninguna aportación pública. Las prestaciones que tuvieran lugar tendrían naturaleza privada.

Esa disposición adicional cuadragésimo cuarta fue derogada por la disposición derogatoria primera de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, que admitió la posibilidad de financiar con recursos públicos una serie de supuestos concretos a esas mutualidades como las entidades de previsión. El tema ha sido ratificado por la Ley 33/1987 de Presupuestos Generales del Estado, de 23 de diciembre, que asimismo establece los términos y circunstancias en que la financiación de dichas mutualidades puede realizarse a cargo de fondos públicos.

Pues bien, señoría, si están financiadas con fondos públicos, las prestaciones tienen carácter público. Y si tienen ese carácter tienen que estar sometidas a los principios de limitación, de concurrencia, etcétera, que está en el resto de las pensiones del sistema.

Senador Torrontegui, como todavía tiene que llegar a esta Cámara una normativa de regulación del seguro pero falta todavía por incorporar alguna Directiva —teníamos un proyecto de ley a punto para empezar a debatir cuando finalizó la anterior legislatura, proyecto que incorporaría ya la nueva Directiva que ha salido—, ese quizá será el momento para seguir analizando en profundidad esas situaciones para que ningún tipo de entidades de previsión de esta naturaleza, por ejemplo, las mutuas de cualquier punto del territorio del país, estuvieran discriminadas.

Senador Cuevas, el Grupo Parlamentario Socialista ha hecho el esfuerzo que entendía debía hacer en el tema del 0,7 por ciento. Puede creer que en el Senado se han aumentado las dotaciones. Incluso en ese fondo del 0,52 por ciento va a ser posible que la dotación que se da a los emigrantes, que también es una ayuda al Tercer Mundo y que este año ha sido de 400 millones, pase a ser de 1.000 millones de pesetas. Se ha hecho un esfuerzo pero todos tenemos que seguir peleando por ello. Comparto lo que ha dicho su señoría, que debe ser un interés de todos los parlamentarios que pueda seguirse adelante en el incremento de las dotaciones para el 0,7 por ciento.

Ha aludido también al tema de la presa de Tous. Si su señoría ha leído la enmienda de su distinguido compañero habrá visto que esa enmienda propone, en primer lugar, establecer un crédito extraordinario de 30.000 millones de pesetas. En segundo lugar, se dice en ella que se financie con los fondos FAD incluidos en el proyecto de ley presupuestos para 1994. Pero, señoría, ahí se dan dos irregularidades. La ley de presupuestos generales para 1994 no puede recoger créditos extraordinarios. En segundo lugar, no se puede dotar con cargo a los fondos FAD ya que están acordados internacionalmente y que tienen comprometido su destino con la Unión Europea. En tercer lugar, en el mes de abril se aprobó un crédito de 19.000 millones de pesetas y las peticiones hasta el momento han sido exclusivamente de 1.898 millones de pesetas.

Señor Presidente, termino diciendo dos palabras so-

bre otra petición de dos grupos, aludida por el Senador Cuevas, para que se cree un fondo de garantía para el pago de pensiones alimenticias en el caso de incumplimiento de la sentencia por parte del sujeto obligado al pago.

Con independencia de que la situación de incumplimiento por parte del sujeto obligado al pago está penalizada por la modificación del artículo 47 bis del Código Penal, puedo decir, señorías, que está en estudio por voluntad del Gobierno la creación de un fondo nacional de garantías para hacer frente a este impago de pensiones. Pero ese fondo, por su naturaleza, debe pasar por un estudio delicado y meditado en el que se valoren las situaciones, las cuantías económicas y las garantías jurídicas para que tenga una mayor eficacia. No creemos que, dados los contenidos que debe tener una ley de presupuestos, recordados por sentencia del Tribunal Constitucional, se deba recoger en esta ley de presupuestos una enmienda de esta naturaleza. Pero pueden tener garantía los Senadores del Grupo Popular y el Senador Cuevas del Grupo de Izquierda Unida, que solicitan esta petición, de que este fondo de garantías está en estudio en este momento.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Vamos a iniciar el debate de las disposiciones transitorias, a las que se han presentado las enmiendas números 931 a 943, de los Senadores Cuevas y Vilallonga.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Cuevas.

El señor CUEVAS GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

Doy por defendidas las enmiendas a las disposiciones transitorias y, si me lo permite, también las relativas a las disposiciones finales.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El Senador Ramón I Quiles tiene reservada la enmienda 1.240 como voto particular.

Para su defensa, su señoría tiene la palabra.

El señor RAMÓN I QUILES: Gracias, señor Presidente, pero la di por defendida en el primer turno.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Para la defensa de la enmienda 1.309, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

Con la enmienda 1.309 tratamos de modificar la disposición transitoria séptima, que se refiere al Banco de España, estableciendo unas amortizaciones inferiores a las que se proponen, con un plazo de veinticinco años.

Estos plazos fueron en su día de cuarenta años; ahora, de veinticinco, y nosotros tratamos que sean de seis años, ya que esta financiación privilegiada del Estado va en contra del Tratado de la Unión Europea, del Estatuto del Banco de España y de los bancos centrales europeos y de la independencia de la institución que ahora se configura. Por ello, entendemos que debe desaparecer esta deuda privilegiada.

Por otra parte, y dado que la amortización directa e instantánea sería financiera y presupuestariamente insostenible, creemos que debe darse un plazo coherente para ello y éste puede ser, por ejemplo, el establecido en el Tratado para la fecha más tardía de la unión monetaria, prevista para 1999.

Tampoco debe olvidarse que una parte de esa financiación privilegiada del Estado mediante apelación al Banco de España se ha hecho a través de los coeficientes de caja y certificados de dicho Banco, para los cuales la fecha tope de amortización prevista es el año 2000.

Para su conocimiento, diré que, en este momento, entre los agregados monetarios crediticios y activos de caja la cifra de los depósitos de las entidades de crédito hasta agosto sería de un billón 500.000 millones de pesetas, y hasta septiembre, de 976.000 millones de pesetas. Se trata del colectivo de cajas de ahorro, cooperativas, bancos, e incluso otras entidades. Como los coeficientes de caja están afectos, tenemos interés en esta cuestión, porque el banco vasco depende de parte de dichos coeficientes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Torrontegui.

La enmienda número 216, del Grupo Popular, fue defendida en su momento —salvo error— por el Senador Lobo Asenjo, en el turno correspondiente. Restan por defender las números 215, 217, 218 y 219.

Para su defensa, el Senador Alierta tiene la palabra.

El señor ALIERTA IZUEL: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda 215 se refiere a la disposición transitoria segunda, relativa a las relaciones de puestos de trabajo, y con ella se solicita que éstas estén definitivamente aprobadas antes del 31 de marzo de 1994, ya que se han cumplido ocho años desde la vigencia de la Ley 30/84 y, por tanto, ha transcurrido el tiempo suficiente para que la totalidad de las relaciones de puestos de trabajo hayan sido elaboradas, aprobadas y publicadas.

La enmienda 216, ha sido defendida. En consecuencia, paso a referirme a la número 217, a la disposición transitoria cuarta, relativa al haber en mano del personal militar. Con nuestra enmienda se solicita que se suprima desde: ... quedando en suspenso lo previsto en el artículo 37, párrafo primero, de la Ley Orgánica

13/1991, del Servicio Militar. Entendemos que no es procedente dejar en suspenso lo dispuesto en dicha Ley Orgánica. Al mismo tiempo, se solicita que se señale la cuantía, que asciende a 1.500 pesetas.

La disposición adicional quinta trata de la oferta de empleo público durante 1994 y, como sus señorías conocen, dispone esencialmente que durante dicho año se suspenda en el ámbito de la Administración general del Estado, de sus organismos autónomos y de la Administración de la Seguridad Social la vigencia de la regulación que le afecta. Sin embargo, en el párrafo tres, excepcionalmente, se señala que en el caso de que se trate de puestos de trabajo presupuestariamente dotados que se encuentren desempeñados interina o temporalmente, podrán cubrirse estas plazas. Entendemos que no procede esta excepción, por lo que la enmienda número 218 propone la supresión del apartado tres de la disposición transitoria quinta.

Por último, la enmienda 219 pretende una nueva disposición transitoria, con la cual se solicita que la edición oficial de los presupuestos generales del Estado comprenda, además de las normas que se aprueban y las cifras de que constan los presupuestos, las demás leyes de medidas económicas propuestas por el Gobierno que entren en vigor el 1.º de enero de 1994.

Como del contenido de las enmiendas que se han expuesto se desprenden las razones que avalan su defensa y la solicitud de un voto en su apoyo, doy por concluida mi intervención con este trámite.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Granada.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, en primer lugar, quiero hacer una consideración sobre una enmienda no defendida, que va a explicar la posición de mi Grupo en el debate. Se trata de la enmienda planteada por los Senadores Cuevas y Vilallonga, del Grupo Mixto, para la supresión de la disposición transitoria quinta. Nuestro Grupo va a pedir votación separada del apartado uno de la mencionada disposición, por entender que se trata de un precepto modificado que la ley de medidas —que discutiremos después del proyecto de ley de presupuestos— vuelve a modificar, por lo que no tiene ningún sentido esa doble modificación. Por tanto, queremos suprimirlo votando en contra del apartado uno de la citada disposición, con lo cual, daríamos satisfacción, en parte, a la pretensión del Grupo de Senadores que ha presentado la mencionada enmienda.

En cuanto a la enmienda 1.309, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, creo que existe una razón de fondo que justifica su presentación, aunque hay una argumentación contradictoria.

La razón de fondo se refiere a que, en efecto, es conocido el criterio del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, congruente con el del Partido Nacionalista Vasco, de reclamar la creación de un banco público de la Comunidad Autónoma de Euskadi que podría financiarse con los coeficientes de caja. En este sentido, cabría interpretar —aunque no digo que literalmente— que la disposición transitoria séptima afectaría a la posible creación de dicho banco público vasco, sobre el que no tengo ninguna intención de pronunciarme en este momento porque no afecta al contenido de la enmienda. Pero en cualquier caso, la argumentación que se da en la enmienda en el sentido de decir que no supone privilegio, que no incumple el Tratado de Maastricht hablar de que en un plazo de seis años se amortizarán los depósitos del Estado en el Banco de España, pero sí es privilegio mantener el texto del proyecto de Ley del Gobierno que habla de 25 años no es correcta. Si existiera privilegio, yo creo que existiría tanto en un plazo como en otro, porque el plazo de 1999 de dicho Tratado es un plazo de previsiones, no de formalización jurídica. El Tratado de Maastricht está formalizado jurídicamente una vez que todos los Estados que lo han signado lo han ratificado, se ha ratificado por el Parlamento Europeo, etcétera. En este sentido, tan privilegiada o tan incumplidora de la Ley —si pudiéramos utilizar esta expresión de mal castellano— sería una fórmula como la otra. Por tanto, lo único que cabría señalar es que su enmienda produce un perjuicio al erario público, en el sentido de que, evidentemente, le obliga a amortizar los depósitos, las deudas del Estado en el Banco de España mucho antes y con un coste financiero y económico superior. En este sentido no podemos aceptar su enmienda y tampoco estamos de acuerdo con la interpretación de que el hecho de que exista un crédito del Estado en el Banco de España a 25 años tenga que ver con el temor que ha explicitado en esta Tribuna el Senador Torrontegui sobre el Banco Público Vasco; cuestión sobre la que no me voy a pronunciar desde esta Tribuna porque es complicada.

Paso a referirme a las enmiendas que ha defendido el Senador Alierta en nombre del Grupo Parlamentario Popular. La primera de ellas, la número 215, hace referencia a las relaciones de puestos de trabajo en la Administración del Estado y da un plazo de tres meses, que concluye el 31 de marzo de 1994, para su definitiva publicación. No podemos aceptar esta enmienda. De la defensa de la enmienda se deduciría que la situación actual de la Administración General del Estado es muy diferente de la que en estos momentos es. Respecto al personal funcionario de la Administración General del Estado, únicamente quedan fuera de las relaciones de puestos de trabajo, es decir, en lo que se conoce como catálogo de puestos de trabajo, los siguientes organismos: la Administración del Estado en el exterior, el Ministerio de Defensa y sus organismos

autónomos, la Delegación del Gobierno en el monopolio de tabacos, el Tribunal Económico-Administrativo, la Intervención General entre la Administración del Estado, el Parque Móvil Ministerial, el Patronato de Casas de la Guardia Civil, la Organización de Trabajos Portuarios, las Unidades Provinciales del Ministerio de Comercio y Turismo, los Servicios Provinciales del Ministerio de Cultura y el área del Presidente del Ministerio de la Presidencia. El Senador Alierta coincidirá conmigo en que si excluimos el Ministerio de Defensa, que tiene algunas características singulares que justificarían, incluso, el que existiera una relación de puestos de trabajo absolutamente diferenciada y de un tenor distinto al de los demás organismos, puesto que sus puestos no son susceptibles de ser cubiertos por un personal proveniente de otros Ministerios en la inmensa mayoría de los casos, sino que tienen un régimen retributivo diferenciado, con unas características propias, unas categorías personales en función de sus empleos, etcétera, si excluimos al Ministerio de Defensa —digo— el resto de los organismos, o muy probablemente quedarán suprimidos en el año 1994, porque tienen una existencia absolutamente marginal en lo que es la Administración del Estado y van a desaparecer en función de reorganizaciones administrativas, o bien suponen unas cuantías mínimas del personal funcionario al servicio del Estado. En cuanto a los organismos que quedan, si reiteramos la voluntad del Gobierno de proceder a la aprobación de sus respectivas relaciones de puestos de trabajo durante el año 1994, pero no durante marzo de dicho año, porque, en algunos casos, estos organismos no van a entrar en relación de puestos de trabajo ya que, muy probablemente, van a ser suprimidos, no en el primer trimestre, pero sí en los siguientes de 1994.

La enmienda número 217 hace una referencia al haber en mano. Ya ha sido defendida en alguno de los artículos de la Ley. Nuestro Grupo únicamente tiene que hacer una objeción a la enmienda, que es, evidentemente, la cuantía de la misma, es decir, su coste para el erario público. Tenemos la firme intención de incrementar la cuantía del haber en mano fijada para los soldados que cumplen su servicio militar, tanto en el Ejército de Tierra como en la Armada, como en el Aire, pero, desde luego, la actual situación no nos permite la alegría presupuestaria que daría al Grupo Socialista —y al resto de los Grupos— la aprobación de dicha enmienda.

En cuanto a la enmienda número 218 planteada a la Disposición Transitoria quinta, es paradójico que, una vez más, nos encontremos con una enmienda que coincide literalmente con las enmiendas presentadas por los Senadores de Izquierda Unida, pero su argumentación es radicalmente contraria. Es decir, la enmienda de Izquierda Unida quería hacer desaparecer la Disposición Transitoria quinta porque estimaba que no podía haber tal restricción en los puestos de servicio

públicos que debieran cubrirse en el año 1994. Y la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, curiosamente, plantea que debe desaparecer dicha Disposición porque da demasiadas facultades al Gobierno para saltarse la congelación de la oferta pública de empleo. A nuestro juicio, existe tal restricción real, tanto en los créditos presupuestarios, como en la voluntad del Gobierno, como en el propio tenor literal de la Disposición Transitoria quinta que, realmente, es difícil justificar, como ustedes dicen en la justificación de su enmienda, que no se avalan las razones exigidas en el número dos para, excepcionalmente, convocar algunos puestos de trabajo que queden vacantes durante el ejercicio de 1994 en la Función Pública, porque estamos hablando de plazas que pudieran quedar vacantes, que pudieran ser fundamentales para la cobertura de un servicio público que se presta directamente a la ciudadanía, como puede ser Sanidad y Educación y que no es posible cubrir las íntegramente dentro de la Función Pública.

La enmienda número 219 hace una referencia a la publicación de los Presupuestos Generales del Estado. Dice que al lado de la edición oficial de dichos presupuestos se publiquen las demás leyes de medidas económicas propuestas por el Gobierno que entren en vigor el 1.º de enero de 1994. Evidentemente, estas leyes se publicarán, si no el mismo día, el día anterior o el siguiente a que se publiquen los Presupuestos Generales del Estado. En cualquier caso, la publicación de los Presupuestos Generales del Estado en el «Boletín Oficial del Estado» —valga la redundancia— se realiza en cumplimiento del Código Civil y de las disposiciones que lo regulan, que establecen taxativamente cómo se realiza la publicación, hasta tal punto que, incluso, si existieran errores materiales en la aprobación de los presupuestos por parte de la Cámara, debería ser ésta la que los corrigiera y no podría hacerlo de oficio el Gobierno aunque los hubiera apreciado. En este sentido, no tiene demasiada justificación que se diga que deba producirse la publicación el mismo día o que deba producirse una única publicación de las leyes de acompañamiento a la ley de medidas con la Ley de Presupuestos Generales del Estado, porque el Código Civil es taxativo en este sentido, marca un procedimiento determinado y habla únicamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

No entiendo cómo se puede hablar —como hacen ustedes en la justificación de su enmienda— de opacidad en cuanto a los Presupuestos Generales del Estado en 1993, porque las leyes y los decretos que han regulado el régimen retributivo de los funcionarios se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado», como, por ejemplo, el Real Decreto-Ley 1/1993, de ocho de enero, que fijó el incremento de las retribuciones de los funcionarios. Constituye una cierta exageración hablar de opacidad cuando se habla de textos que son tan públi-

cos y notorios, como que han sido publicados en el «Boletín Oficial del Estado». Por esas razones, vamos a rechazar la enmienda número 219, así como las restantes del Grupo Parlamentario Popular.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Granado.

Solicito la atención de los portavoces Socialista y del Grupo Mixto, en relación con lo que se acaba de exponer en la Tribuna referido a la enmienda número 934 del Senador Cuevas González. Dicha enmienda propone la supresión de la Disposición Transitoria quinta. El Senador Granado ha manifestado que querrían votar una parte de la enmienda, o bien negativamente una parte del dictamen, a los efectos de dejar sólo viva la segunda parte de la actual redacción de la Disposición Transitoria quinta según el dictamen. Pero el efecto de votar así no produce lo que se persigue, de manera que tendrían que hacernos llegar una redacción firmada por los portavoces, porque, de lo contrario, volveríamos al texto del Congreso, es decir, a encontrarnos con la misma redacción, ya que no se ha modificado en el transcurso de los trabajos de ponencia y de Comisión. Entonces, al votar en contra del dictamen, volveríamos a encontrarnos con el texto del Congreso. Si se quiere buscar la supresión de la primera parte de esa disposición transitoria, sería necesario que sus señorías nos hicieran llegar, con la firma de la mayoría de los portavoces, un texto para poder lograr el objetivo pretendido.

Turno de portavoces.

Senador Cuevas, ¿su señoría va a hacer uso del turno? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario Popular?

Tiene la palabra el Senador Alierta.

El señor ALIERTA IZUEL: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero decir que la enmienda a la disposición transitoria quinta, Oferta de empleo público durante 1994, que hemos presentado no afecta a la esencia de la disposición transitoria, que es que en 1994 se suspenda lo que se entiende por oferta pública de empleo, que es lo que es objeto de la enmienda presentada por Izquierda Unida: la supresión del conjunto de la disposición transitoria, es decir, no dejar en suspenso la oferta pública de empleo. Nuestra enmienda únicamente propone que se suprima el párrafo tres, que hace una excepción a esa suspensión de la oferta pública de empleo por las razones que se especifican en el punto tres. Nuestra enmienda no propone, como la de Izquierda Unida, la supresión del espíritu de la transitoria quinta, sino, más bien lo contrario: la supresión de una ex-

cepción a lo que es el espíritu fundamental de la transitoria quinta, la suspensión durante 1994 de la oferta pública de empleo.

En cuanto a la enmienda transaccional que se nos quiere proponer, si se suprimiera la primera parte de la disposición transitoria quinta, quedaría sin esencia todo el conjunto de la disposición transitoria quinta en cuanto que su objetivo está recogido en el primer párrafo y los dos puntos siguientes son excepciones y matizaciones al contenido del primer párrafo que se recoge en el proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Granado.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo entiendo el espíritu de la enmienda de los Senadores del Partido Popular, pero el tenor literal de su enmienda es de supresión de la transitoria quinta desde el punto primero al siguiente. El Senador Alierta me hace señas de que es el punto tercero. Yo tengo delante la enmienda y propone la supresión de la transitoria quinta. Igual estoy equivocado, porque la fotocopia no se ve muy bien.

En cualquier caso, aun aceptando su corrección en cuanto al espíritu de su enmienda, quiero señalarle la imposibilidad material que tiene cumplir su pretensión, que es que el Gobierno, por razones de interés nacional, no pueda, en circunstancias excepcionales, cubrir puestos que queden vacantes, siquiera interinamente, durante el año 1994. En este sentido, nosotros entendemos que puede haber circunstancias excepcionales que justifiquen la cobertura de esas vacantes, por lo que no podemos aceptar su supresión.

En cuanto a la supresión del punto número uno, tengo que decir que a lo que obliga es a leer el texto de la disposición transitoria quinta en relación con el conjunto de las medidas que vamos a aprobar en la ley de medidas que acompañan al texto de la ley de presupuestos. Es decir, la ley de acompañamiento va a modificar el artículo 18 de la Ley 30/1984, de Reforma Urgente de la Función Pública, y en ese marco es donde habrá que interpretar lo que quede de disposición transitoria quinta para el año 1994. Es verdad que es un hecho complicado, pero también sería paradójico que esta Cámara aprobara una disposición transitoria en la ley de presupuestos y, a continuación, modificara esa misma disposición a través de la ley de acompañamiento.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Las enmiendas números 944 y 945, de los Senadores Cuevas González y Vilallonga, a las disposiciones finales, ya están defendidas.

La enmienda número 1.174, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, decae.

Enmiendas números 220 y 221, del Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Alierta.

El señor ALIERTA IZUEL: Muchas gracias, señor Presidente.

La disposición final primera autoriza al Presidente del Gobierno para que por real decreto y con su propuesta personal modifique el número de departamentos, la organización y la distribución de la Administración. Entendemos que es una capacidad que no está regulada en el ordenamiento jurídico español y su utilización puede suponer un incremento de gasto, pero, en todo caso, está fuera de control. En consecuencia, proponemos la supresión de esta disposición final primera.

La segunda enmienda propone una enmienda alternativa a esta adicional final primera si es aprobada, por la cual se solicita que se añada un punto segundo, que establece que a 31 de marzo se haga por el Gobierno una limitación de altos cargos y puestos de alto nivel en departamentos, organismos autónomos y entes públicos, y se cuantifica que alcance para subsecretarios y asimilados, 50; para directores generales y asimilados, 250; para subdirectores generales y asimilados, 250; para subdirectores generales y asimilados, 500 y para subdirectores generales, adjuntos, vocales y cargos de similar categoría y asimilados, 1.000. Sólo la exposición del contenido de las enmiendas justifica su presentación, en cuanto creemos que hay razones para que puedan ser admitidas y, por tanto, no me extiendo más en su defensa.

Únicamente quiero precisar, con respecto al malentendido que se haya podido producir en cuanto a nuestra enmienda a la disposición transitoria quinta, que en el redactado de la enmienda original figura claramente que la enmienda es exclusivamente a la disposición transitoria quinta, tres. En consecuencia, creemos que se ha producido un malentendido, se ha interpretado mal el contenido de nuestra enmienda. No afecta al punto dos, en el cual, por circunstancias excepcionales, se puede autorizar al Gobierno a cubrir plazas por necesidad de mantener servicios esenciales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Granado.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero reconocer que es un error de este Senador, que es el responsable de su equivocación con respecto a la enmienda anterior del Grupo Par-

lamentario Popular, ya que sí se refería a la disposición transitoria quinta, punto tres, y era un contenido que aparecía borrado del texto de mi copia de la enmienda.

En cuanto a las enmiendas números 220 y 221, quiero hacer un par de reflexiones. La primera es que si es al Presidente del Gobierno al que constitucionalmente corresponde proponer al Rey el nombramiento y separación de los miembros de Gobierno, parece que no es exagerado desprender de este precepto del artículo 100 de la Constitución española que corresponde al Presidente definir la variación en el número, la denominación y las competencias de los departamentos ministeriales. Por esta razón no aceptamos la enmienda número 220 del Grupo Parlamentario Popular.

En lo referente a la enmienda número 221, sinceramente nos parece que el número de altos cargos y de puestos de alto nivel que propone el Grupo Parlamentario Popular en su enmienda es absolutamente arbitrario y no se corresponde con un principio de eficacia en la Administración Pública. Por ponerle un ejemplo, en mi Comunidad Autónoma, que no es una Comunidad Autónoma gobernada por el Partido Socialista, sino por el Popular, entre puestos de nivel de subdirector general, coordinadores de área, jefes de área, jefes de servicio territorial y otros jefes de servicio —jefes de servicios centrales de las consejerías—, hay aproximadamente unos 180 ó 190 funcionarios. Pero mi Comunidad Autónoma tiene menos de un 1 por ciento del presupuesto consolidado del estado, y no sé por qué puede considerarse que 1.000 es un número de puestos suficiente en la Administración del Estado, cuando en Comunidades Autónomas que gobiernan ustedes y que tienen un nivel de competencias y de gasto público muy inferior se acepta que sean casi 200. Me parece, sinceramente, que podríamos producir entre todos los grupos un estudio que determinara el número de altos cargos y de puestos de alto nivel en la Administración pública, y a lo mejor nos ponemos de acuerdo, pero no iba a ser en cifras con tantos ceros, que se han redondeado por la magia de los números con un cierto pitagorismo y que no responden más que a un interés de disminuir el nivel de eficacia de la Administración disminuyendo su capacidad de dirección.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Abrimos turno de portavoces.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Alierta.

El señor ALIERTA IZUEL: Gracias, señor Presidente.

Me parece interesante la propuesta que hace el portavoz del Grupo Socialista de estudiar el número de altos cargos en la Administración y para todo el conjunto de las Administraciones, pero debo señalar que normalmente es la Administración central la que de alguna manera marca las pautas y da ejemplo a las demás. Es

decir, no es la Administración central la que suele tomar ejemplo de una Comunidad Autónoma o de una diputación provincial para ver cómo organizar su Administración o llevar a cabo su política financiera, sino que más bien es un pequeño ayuntamiento o una diputación o una Comunidad Autónoma la que toma ejemplo de la Administración central.

No deja de tener oportunidad presentar una enmienda que solicita de la Administración central que empiece dando ejemplo, porque si este ejemplo sale de la Administración central, no cabe duda de que se acabará extendiendo al conjunto de las Administraciones. En cambio, si el ejemplo de la Administración central no es todo lo ejemplar —valga la redundancia— que hubiera sido de desear, tampoco debe sorprender que en las Administraciones territoriales y locales haya mayor número de personas de lo que quizá fuera deseable. En consecuencia, es interesante hacer un esfuerzo entre todos, pero también es necesario señalar que el protagonismo, el ejemplo debe corresponder a la Administración central.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El Senador Granado tiene la palabra.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente.

Nosotros tenemos un punto de vista diferente, aunque evidentemente tenemos que aproximar posiciones sobre esta cuestión, por lo que sería necesario que hubiera un acuerdo entre los diferentes grupos políticos, y probablemente alguna de las leyes anunciadas por el Gobierno pueda ser un punto de partida interesante para esa aproximación. Pero el punto de vista de los Senadores socialistas es pensar que a la capacidad de dirección de la Administración se responde con los principios de eficacia y economía. Por ello, es necesario que haya los altos cargos suficientes para garantizar un funcionamiento eficaz de la Administración, aunque sea el menor número que aconseje la productividad y las necesidades de organización económica. Es decir, estamos de acuerdo en limitar en la medida que sea posible el número de categorías de altos funcionarios o de altos cargos, pero no hasta el punto de que eso disminuya la eficacia de la Administración. Yo creo que a veces es más cara una Administración con una capacidad de dirección más pequeña que una Administración con una capacidad teórica de dirección más amplia.

En mi Comunidad Autónoma —y le hablo de ella porque, al ser Senador por la comunidad, tengo alguna experiencia de lo que esto ha supuesto—, cuando en 1987 el entonces Presidente de la Junta, José María Aznar, anunció la desaparición de algunos altos cargos de algunas consejerías, todos lo recibimos con alguna espe-

ranza de efectos positivos. A los seis años de puesta en marcha aquella medida, hemos comprobado cómo los sucesivos gobiernos del mismo partido político que sustenta al actual gobierno de la Comunidad han ido recreando, por necesidades estrictamente funcionales, buena parte de los órganos entonces suprimidos o hechos desaparecer. Y lo que se ha producido en estos años con esas desapariciones ha sido una merma de la eficacia del funcionamiento de la Administración.

Yo creo que es más importante que la Administración funcione bien que el hecho de tener un director general más o menos. A veces, por ahorrarnos cinco, perdemos cinco mil, y por ahorrarnos cinco millones, podemos perder muchos miles de millones de pesetas por mal funcionamiento de la Administración.

En todo caso, tengo que señalarle que a la hora de predicar con el ejemplo, esto es algo que debemos exigirnos todos. Ustedes, naturalmente, consideran que debe ser el Gobierno el primero que dé ejemplo, y yo les diría que es una función que todos debemos cumplir. Si uno predica con el ejemplo, no puede exigir a los demás que sean ejemplares, y en este sentido, ayer salía en un diario nacional, con un titular absolutamente explícito a tres columnas, una nota que decía: Fraga olvida la austeridad; el Presidente gallego aumenta el número de asesores y altos cargos. Con esto no quiero hacer aquí la imputación al señor Fraga, que no se encuentra presente y no puede defenderse, sino simplemente comentarles que existe alguna necesidad de que lo que ustedes dicen se corresponda con lo que ustedes hacen.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

La enmienda número 1.310, presentada por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, propone una disposición derogatoria nueva.

Para defender la enmienda, tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

Si tenemos tiempo suficiente, vamos a dar lectura a esta enmienda de adición de una disposición derogatoria, puesto que antes existía una derogación parcial a la disposición transitoria tercera del Real Decreto 480/1993, del 2 de abril. La enmienda diría así: «Queda derogado el tipo adicional de cotización del 8,20 por ciento, en todo el periodo establecido, dispuesto en la parte final del apartado primero y en el apartado segundo de la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración local».

La justificación de esta enmienda es que en el cálculo de la compensación económica de esta integración,

a juicio del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, no se han tenido en cuenta algunas variables. Una de ellas es que no se ha computado la deuda de 39.666 millones de pesetas que determinadas instituciones mantenían al 31 de diciembre de 1992 con la extinta Munpal en el cálculo de bases de cotización anterior al 1º de abril de 1991, según la ley 31/1990, de 27 de diciembre, que determinarán prestaciones inferiores a las que se hubieran producido en el Régimen General durante los próximos ocho años. La no consideración de ausencia de financiación estatal a este Régimen específico, al contrario que en el Régimen General, exigiendo una integración equilibrada en un régimen que no lo está; el cálculo del coste se ha hecho en función de un régimen de prestaciones futuro que, según se reconoce por el propio Gobierno, no puede mantenerse; el injusto agravio producido por el reparto del coste entre ayuntamientos penalizando a aquellos que, cumpliendo estrictamente la ley, han procedido a cubrir plazas de funcionarios en lugar de laborales; el diferente y desorbitado tipo adicional en relación con otros procesos de integración de empresas de derecho privado que han negociado un recargo del 1 al 2,2 por ciento, todos estos hechos colocan a las Administraciones locales en la situación de financiar unas prestaciones que no se van a satisfacer, perjudicándolas en general, y en particular en relación con el sector privado y demás, imputándoles indiscriminadamente los resultados de la gestión del propio Estado.

Finalmente, esta integración crea un peligroso precedente para la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas en el supuesto de integración en el Régimen General del Sistema de Clases Pasivas del Estado.

Si el señor Presidente me lo permite, seguiría leyendo una nota acerca del sobrecoste de integración de la Munpal en la Seguridad Social. Este sobrecoste representa solamente para el territorio autónomo 24.350 millones de pesetas en valor actual, con un interés técnico del 8 por ciento, y 61.375 millones de pesetas corrientes, con una inflación del 4 por ciento. Sin embargo, tenemos algunas objeciones más: el tema de la deuda pendiente, el estudio actuarial, que no ha tenido en cuenta el período transitorio en el que la equiparación es parcial. Es decir, que en la medida en que los ocho años pueden afectar a más del 20 por ciento del colectivo el efecto es sensible, pudiendo llegar a un 0,8 por ciento del sobrecoste; la aportación estatal supone el 25,9 por ciento de los ingresos de la Seguridad Social. El sobrecoste se justifica en la medida en que la Seguridad Social mantenga las prestaciones y no se incremente la aportación pública.

Decimos que las razones que han propiciado la quiebra técnica de la Munpal han beneficiado a la Seguridad Social porque la Munpal era un sistema gestionado por el Estado y, sin embargo, ha recibido un trato de

integración peor que algunas empresas como, por ejemplo, Telefónica. En conclusión, nosotros diríamos que el sobrecoste podría ser del siguiente tenor: si se aplica durante ocho años, o, en su defecto, de diez a partir de 1995 —porque no es para este año, sino a partir de 1995— si la Telefónica pagaba como un cinco por ciento de sobrecoste, le quitamos las cantidades adeudadas por valor de un 1 por ciento, un 0,8 por ciento del período transitorio y otro 0,83 por la aportación estatal del 25,96 por ciento, la aportación real tendría que ser del 2,37 en lugar del 8,20; si, además, tenemos en cuenta los beneficios de la Seguridad Social por el superávit de los jóvenes y las prestaciones que ha dejado de pagar, es planteable, incluso, un coste nulo.

Sin más, señor Presidente, creyendo que es un tema importante para todos aquellos interesados en el tema de los municipios, doy por concluida la defensa de esta enmienda a la espera de la contestación del Portavoz socialista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Granado.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero empezar por algunas de las afirmaciones que ha hecho al final el Senador Torrontegui, porque creo que no se ajusta a la realidad, en modo alguno, que la integración de la Munpal en la Seguridad Social haya discriminado a la primera sobre otro tipo de mutualidades de previsión social, como las provenientes de la Compañía Telefónica Nacional de España, etcétera, puesto que en cada caso se ha aplicado el cálculo actuarial elemental que supone el computar cuáles son las cargas futuras que asume la Seguridad Social con la integración y cuáles son los ingresos que va a recibir a cambio.

En el caso de la Munpal, puedo decirle al Senador Torrontegui que las diferencias, en todo caso, hubieran supuesto —si no hubiera existido una cierta aportación del Estado y una cierta, digámoslo así, generosidad de la Seguridad Social— una cuota muy superior a la que se ha fijado para financiar esta integración, que hubiera supuesto, en todo caso, un sobrecoste de más del 10 por ciento a los ayuntamientos. Porque de la misma manera que nos preocupa —y mucho— la situación financiera de nuestros ayuntamientos, debe preocuparnos también, y mucho, la situación financiera de nuestra Seguridad Social, de la que dependen —como en cualquier régimen de aseguramiento, aunque en este caso sea un aseguramiento socializado— las pensiones de millones de españoles.

En este sentido, debo decirle que cuando la Munpal se integró en la Seguridad Social la propia Mutualidad

estaba en una situación que, en una serie de años, probablemente hubiera abocado a la quiebra técnica, porque la Mupal no habría podido hacer frente a las obligaciones que le hubieran reclamado sus pensionistas con los ingresos previstos; y, de hecho, la Mupal hubiera entrado en quiebra mucho antes de finales de los años 80 de no haber sido por el incremento de personal que sufrieron las corporaciones locales; además, cuando se produce la integración, la Seguridad Social se subroga en todas las deudas que tenían determinadas instituciones locales con la Mupal, y estas deudas, por desgracia, se siguen manteniendo, asumiendo la Seguridad Social todas las pensiones reconocidas por la Mupal, así como a todos los activos que en aquel momento estaban en la Mupal el derecho a generar una situación de pensión en la Seguridad Social. En función de toda esta realidad, se llegó a un cálculo del 8,20 por ciento que, en todo caso, es muy inferior a los costes que la integración ha tenido para el Régimen General de la Seguridad Social.

De la enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos parece desprenderse que la Seguridad Social ha hecho un negocio con la integración de la Mupal cuando en la práctica no ha sido tal, sino asumir una carga que no parece que se le deba incrementar por la vía de la disminución de ingresos a que nos obligaría la aceptación de la enmienda del PNV. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Turno de Portavoces.

¿Senador Torrontegui? (Pausa.) Muchas gracias.

Vamos a efectuar los avisos para iniciar las votaciones. (Pausa.)

Recuerdo a sus señorías que tenemos pendiente efectuar la votación correspondiente al Título VI, pero vamos a iniciarlas por el Título VIII. Cuando terminemos, votaremos el Título VI, debido a que los Grupos han presentado la redacción de una enmienda transaccional de la que no tenemos copia aún; por tanto, vamos a esperar a que lleguen las copias para pasar a efectuar las votaciones correspondientes al Título VI.

Una vez que terminemos con las votaciones correspondientes al Proyecto de ley, entraremos en la votación, sin debate, del veto a la ley que coloquialmente llamamos de acompañamiento, y proseguiremos a continuación con el debate de esa ley. (Pausa.)

Debido a que tenemos ya los textos a que antes me había referido, vamos a iniciar las votaciones por el Título VI, artículos sesenta y dos a ochenta.

En primer lugar, sometemos a votación las enmiendas suscritas por los Senadores Cañellas, Font y otros, números 1.569 y 1.570.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Vo-

tos emitidos, 207; a favor, 108; en contra, 76; abstenciones, 23.

(Aplausos en los bancos de la derecha.)

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Silencio, por favor. (El señor Bayona Aznar pide la palabra.)

Tiene la palabra, Senador Bayona.

El señor BAYONA AZNAR: Señor Presidente, mientras su señoría ponía a votación las enmiendas, el portavoz en la Comisión de Presupuestos en este debate le hacía señas para que indicara qué es lo que se iba a votar. (Protestas en los bancos de la derecha.)

El señor PRESIDENTE: Un momento, por favor, señorías, vamos a tomarnos en serio esta cuestión.

El señor BAYONA AZNAR: Entiendo que el Presidente no veía al portavoz, porque estaba hablando con el Secretario General, pero cualquier otro miembro de la Mesa puede indicarle que el portavoz, señor Granado, estaba pidiendo aclaración en el sentido de la votación. (Rumores y protestas.)

El señor PRESIDENTE: Lo lamento mucho, pero la votación está efectuada, señorías. (Aplausos en los bancos de la derecha.)

Ruego a sus señorías que no aplaudan cuando se adoptan decisiones que afectan al orden de las votaciones.

Enmiendas del Senador Cuevas González y de la Senadora Vilallonga Elviro, números 853 a 879.

Se inicia la votación. (El señor Granado Martínez pide la palabra.)

¿Senador Granado, hay algún problema en las votaciones, me pide su señoría la palabra?

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Señor Presidente, el problema con las votaciones es que por culpa exclusivamente mía, por responsabilidad de este Senador que dirige las votaciones de su Grupo, no sé lo que estamos votando. No sé en qué Título estamos votando porque como su señoría ha hecho algunas precisiones sobre que había alterado el orden de la votación, y que el Título VI se iba a votar después del Título VIII, al final no sabía si estábamos votando el Título VI o el Título VIII. (Rumores.) Y sigo sin saberlo, por lo que quería pedir una aclaración y, desde luego, la primera votación en mi Grupo se ha producido en términos absolutamente anómalos porque ninguno de nosotros sabía que estábamos votando. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Esta segunda votación queda anulada.

Al comienzo de las votaciones se ha anunciado, efec-

tivamente, que comenzábamos las mismas por el Título VIII, pendientes de la recepción del texto transaccional al Título VI, tal y como se solicitó en el transcurso del debate. Como el texto ha llegado entre mi anuncio y el inicio de las votaciones, yo también he anunciado en dos ocasiones que pasábamos a efectuar las votaciones pendientes del Título VI, que es en el que estamos.

Como comprenderá el portavoz socialista, la contradicción que yo siento seguramente es superior a la que él siente, pero realmente, en el ejercicio de mis funciones, yo he anunciado que votábamos el Título VI y se han procedido a votar las dos primeras enmiendas suscritas individualmente por los Senadores Cañellas y Font, que han resultado, seguramente por error y contra la voluntad de los votantes, aprobadas, luego formalmente están aprobadas.

Vamos a proceder a votar de nuevo, para que sus señorías sepan exactamente lo que vamos a votar, las enmiendas de los Senadores Cuevas González y Vilallonga Elviro a este Título VI, es decir, artículos sesenta y dos a ochenta, números 853 a 879.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor, dos; en contra, 225; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmienda número 1.824, del Senador Utrera Mora, del Grupo Parlamentario Popular. Se somete a votación. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor, 104; en contra, 128; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. *(El señor Granado Martínez pide la palabra.)*

Tiene la palabra su señoría.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Señor Presidente, me parece que la enmienda número 1.824, del Senador Utrera, sustentaba una enmienda transaccional y, en este sentido, debería haber sido sometida a votación junto con la enmienda del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió que sostenía la misma enmienda transaccional. Tal vez el error ha sido que en la enmienda transaccional se mencionaba la enmienda como del Grupo Popular en vez del Senador Utrera como, en efecto, ha sido presentada.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, en el texto que tiene la Mesa la enmienda transaccional está sustentada en las enmiendas números 1.829, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió y número 1.824, del Grupo Popular. En estas circuns-

tancias, los números de las enmiendas no los retengo; sí retengo los Grupos que todavía hay en la Cámara.

De manera que esta enmienda está rechazada, pero como tenemos la del Grupo de Convergència i Unió, la enmienda transaccional sigue teniendo percha.

Proseguimos las votaciones.

Enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos números 1.294 a 1.298 —la enmienda número 1.304 fue retirada—, y enmiendas números 1.305 y 1.306 que, agrupadas con las anteriores, se someten conjuntamente a votación. *(El señor Utrera Mora pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Utrera Mora.

El señor UTRERA MORA: Señor Presidente, en un escrito que entregamos esta mañana habíamos solicitado votación individual para la enmienda número 1.295. En cualquier caso, pedimos en este momento una votación individualizada para esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene razón su señoría.

Sometemos la enmienda número 1.295 a votación por separado. *(El señor Torrontegui Gangoiti pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Señor Presidente, esta enmienda versa sobre el «leasing», igual que la enmienda anterior, por lo que posiblemente tendríamos que haberla retirado. La retiramos en este momento porque ya hemos transaccionado y estamos de acuerdo con la otra enmienda presentada.

El señor PRESIDENTE: Está en su derecho, señoría, no la votamos. Muchas gracias.

Votamos, por tanto, las enmiendas del Grupo Nacionalista Vasco que no han sido objeto de retirada en el transcurso del debate, o sea, las números 1.294, 1.296, 1.297, 1.298, 1.305 y 1.306.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 11; en contra, 122; abstenciones, 103.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

De las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, el Grupo Parlamentario Popular pidió votación separada de la número 1.158. Sometemos esta enmienda a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor, 111; en contra, 123; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.  
Enmiendas números 1.159 y 1.160, del mismo Grupo Parlamentario. Se someten a votación.  
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 11; en contra, 124; abstenciones, 101.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.  
Las enmiendas números 1.829 y 1.838, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, están afectadas por transaccionales, y las números 1.862 y 1.863, del mismo grupo, fueron retiradas en el transcurso del debate. Por tanto, no sometemos ninguna de ellas a votación.

Al Título VI el Grupo Parlamentario Popular interpuso las enmiendas números 139 a 162, que se someten conjuntamente a votación, salvo indicación en contrario.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor, 106; en contra, 123; abstenciones, seis.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.  
A este Título el Grupo Parlamentario Socialista mantiene vivo el voto particular número 1.874, el cual se somete a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor, 134; en contra, 100; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.  
El artículo setenta, nueve, ha sido modificado por una redacción que se soporta en la enmienda antes citada, concretamente en la número 1.829, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, que es la que permanece viva, con la redacción suscrita por los Grupos Parlamentarios de la Cámara.

El artículo setenta, nueve, queda redactado de la siguiente manera: «Quinta. Serán acogibles a la deducción... etcétera.» Los señores Portavoces conocen la redacción y no hace falta pasar a dar lectura de la misma.

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? *(Pausa.)* Queda aprobado.

Al artículo setenta y cuatro, cuarto (nuevo) y sobre las enmiendas número 1.173, presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, y número 1.838, a la que me acabo de referir, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, se propone una redacción suscrita por la mayoría de los Grupos Parlamentarios: Artículo setenta y

cuatro, Cuarto (nuevo). Cuarto. Artículo 91.Uno2., 2.º: Los servicios de hostelería, acompañamiento y balneario, los de restaurantes y, en general, el suministro de comidas o bebidas para consumir en el acto, incluso si se confeccionan previo encargo del destinatario. Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior: a) Los servicios prestados por hoteles de cinco estrellas. b) Los servicios prestados por restaurantes de cuatro y cinco tenedores. c) Los servicios mixtos de hostelería, espectáculos, discotecas, salas de fiestas, barbacoas u otros análogos.

Se somete a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 235; a favor, 135; en contra, dos; abstenciones, 98.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.  
Votamos el Título VI con las modificaciones introducidas, artículos sesenta y dos a ochenta del texto del dictamen. *(El señor Bayona Aznar pide la palabra.)*  
Tiene la palabra Senador Bayona.

El señor BAYONA AZNAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Solicitamos votación separada del artículo setenta y cuatro, apartado cuatro, referente al artículo 91.2.2, que dice así: Las prestaciones de servicios siguientes: 1.º) Reparación de coches..., etcétera. 2.º) Los transportes de viajeros..., etcétera.

El señor PRESIDENTE: Estamos verificando cómo es el texto del Congreso para comprobar el efecto.

Yo agradecería al portavoz Socialista que nos precisara su petición. Tiene la palabra su señoría.

El señor BAYONA AZNAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Lo puedo precisar con mayor claridad. Al texto del dictamen se han incorporado algunos textos, concretamente, artículo setenta y cuatro, apartado cuarto, referente al artículo 91.2.2, y artículo setenta y cuatro, apartado quinto, referente al artículo 91.2. Dicho más claramente, los textos incorporados por una votación incorrecta, basados en las enmiendas 1.569 y 1.570, deseamos votarlos separadamente a la hora de votar el texto del dictamen.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Yo pediría al portavoz Socialista que nos precisara exactamente en qué terminos se produce la votación y, concretamente, sobre qué parte del dictamen se quiere efectuar la misma. Se entiende que la Cámara se ha pronunciado ya sobre las modificaciones del dictamen.

El señor BAYONA AZNAR: Señor Presidente, en primer lugar, el Grupo Socialista ha manifestado su protesta por la decisión anterior del Presidente respecto de la votación de una enmienda, y he entendido la decisión del Presidente como la posibilidad de poder votar en contra del texto del dictamen modificado por esas dos enmiendas. En la intervención anterior no he querido hacer alusión a antecedentes al respecto. Yo puedo decir, puesto que se insiste en ello, que el 24 de abril de 1991, y me consta por experiencia propia, se repitió una votación solicitada por el Partido Popular por un error muy similar a este: los miembros del Grupo Popular no sabían qué se estaba votando. Yo he pedido al Presidente que preguntara a los miembros de la Mesa si era cierto lo que yo estaba diciendo de que el Grupo Socialista había solicitado la palabra en el momento mismo de someterse a votación las enmiendas. Para no interrumpir más, he creído que el procedimiento más fácil era votar en contra del texto que había quedado como dictamen en ese momento.

Por tanto, solicito, si así se me permite, que en lugar de volver a reconsiderar la votación anterior, se voten separadamente los apartados cuarto, artículo 91, puntos 2.2 del artículo setenta y cuatro, y el apartado quinto, artículo 91.2. Es decir, el texto que se incorpora al dictamen por efecto de una votación que sigo entendiendo errónea.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión durante cinco minutos. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Señorías, la Mesa, por mayoría, ha decidido someter a votación el dictamen del artículo setenta y cuatro, que es el que ha sido solicitado por el portavoz socialista, de manera separada. Pero a los efectos de conocimiento de sus señorías, se entiende que, en relación con la redacción resultante de la aprobación de las enmiendas de los Senadores Cañellas y otros y también de la incorporación de la enmienda transaccional, las enmiendas del Senador Cañellas y otros serían consideradas punto sexto (nuevo) —por el orden cronológico de incorporación en el transcurso del debate— Séptimo (nuevo), y sería considerado octavo (nuevo) el texto transaccional que ha sido aprobado también en el transcurso de las votaciones anteriores.

Repito: el artículo setenta y cuatro, que especifica la modificación de preceptos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, contiene los siguientes puntos: Primero; Segundo; Tercero, procedentes del texto aprobado por el Congreso de los Diputados. Como dictamen de la Comisión del Senado, el punto Cuarto es nuevo, introducido en el dictamen de la Comisión. El punto quinto es nuevo, introducido por el dictamen de la Comisión. Los puntos sexto y séptimo serían incorporaciones derivadas de la aprobación de las enmiendas del Senador Ca-

ñellas y otros firmantes, y el punto octavo sería resultado de la incorporación de la enmienda transaccional, que suscrita por mayoría, creo recordar, de portavoces de los Grupos Parlamentarios, ha sido aprobada por la Cámara. *(El señor Ruiz-Gallardón Jiménez pide la palabra.)*

El señor RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ: Señor Presidente, nosotros, al amparo del artículo 89 del Reglamento de la Cámara, solicitamos que se dé lectura del dictamen de la Comisión, que es aquello que en estos momentos la Presidencia anuncia que va a ser sometido a votación, al efecto de ver si en el dictamen de la Comisión están o no incorporadas las enmiendas que han sido aprobadas por el Pleno de esta Cámara.

Entendemos que sobre aquello que se ha pronunciado el Pleno de la Cámara, que no forma parte del dictamen de la Comisión, no puede volver a pronunciarse la Cámara, porque sería tanto como reproducir una votación y, por tanto, violentar aquello que se ha convertido en voluntad del Senado mediante una votación realizada con anterioridad. *(Aplausos en los escaños de la derecha. Protestas en los escaños de la izquierda.)*

Entendemos, señor Presidente, que ésta es una decisión de extraordinaria gravedad, que genera un precedente de inseguridad jurídica e inseguridad constitucional *(Protestas en los escaños de la izquierda.)* que ha sido adoptada por la Mesa sin ser oída la Junta de Portavoces, y en este acto, como portavoz del Grupo Parlamentario Popular, solicito: primero, señor Presidente, la convocatoria urgente de una Junta de Portavoces; segundo, que a esa Junta de Portavoces se acompañe un informe debidamente detallado de los Letrados y de los Servicios jurídicos de la Cámara sobre si puede incorporarse y calificarse como dictamen de la Comisión aquellos extremos de una voluntad manifestada por la propia Cámara. Y, en tercer lugar, solicito que, mientras este informe jurídico se produzca, se suspenda la votación sobre el artículo en cuestión.

Gracias, señor Presidente. *(Aplausos en los escaños de la derecha.—Varios señores Senadores: ¡Muy bien!—El señor Bayona Aznar pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bayona.

El señor BAYONA AZNAR: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, debo manifestar el agradecimiento a la Mesa por haber restablecido la clara voluntad de la Cámara ante una votación sobre la que reiteradamente ha expresado el Grupo Socialista que había habido error por parte del Grupo y de la Mesa en el momento de producirse la misma. *(Protestas en los escaños de la derecha.)* En el Diario de Sesiones quedará clara constancia de que el Presidente dice que se vota el Título

VI, y sucesivamente que se vota el Título VIII. Por tanto, difícilmente era claro qué Título se votaba.

Por otra parte, en el Reglamento, el artículo 124 dice: «La Mesa del Senado, a petición de un Grupo Parlamentario, podrá acordar la votación del dictamen en su totalidad o mediante agrupación de artículos». Y en el artículo 125 se refiere a la incorporación al dictamen de enmiendas de modificación. Por tanto igual que en Comisión se vota el Informe de Ponencia modificado por las enmiendas aceptadas por la misma, el dictamen que se vota en el Pleno es el dictamen de Comisión modificado por las enmiendas. Y así figura en todos los precedentes de esta Cámara respecto a los errores de votación.

Y quiero significarle al portavoz del Grupo Popular —y reitero la fecha del día 21 de abril de 1991— que cuando el Grupo Popular tenía algún error de estas características, era el Grupo Socialista el que solicitaba que se repitiera la votación. Esa ha sido la cortesía entre los Grupos Parlamentarios en esta Cámara en la pasada Legislatura. (*Aplausos en los escaños de la izquierda.*) Y la intervención que ha hecho el portavoz del Grupo Popular, además de montar un artificio pseudojurídico, únicamente anuncia —y sería de lamentar— un nuevo estilo distinto de relaciones entre Grupos y de falta de colaboración con la Mesa. (*Aplausos en los escaños de la izquierda.—Varios señores Senadores: ¡Muy bien!*)

Gracias. (*El señor Ruiz-Gallardón pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ruiz-Gallardón.

El señor RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ: Gracias, señor Presidente.

Agradezco extraordinariamente la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, porque lo que queda constancia en Acta es que se ha producido, según ellos, un error en una votación y lo que ahora se pretende es, mediante un artificio jurídico distinto, corregir un error de una votación que ha sido declarada válida por la Presidencia. Y de eso queda constancia en Acta. Por tanto, aquí no estamos en estos momentos discutiendo tanto lo que la Presidencia dice que ha sometido a cuestión de la Mesa, sino una fórmula de enmendar un error que, tengo que decirlo, por no haber invocado el artículo 89 en el momento reglamentario oportuno, no ha corregido el propio Grupo Parlamentario Socialista.

En segundo lugar, señor Presidente, antes de escuchar la resolución de la Presidencia sobre las peticiones que ha hecho este Grupo Parlamentario, quiero dejar bien claro que tanto el artículo 124 como el 125 especifican que el contenido del dictamen se refiere al dictamen de la Comisión, que siempre que se habla de dictámenes es el dictamen de la Comisión, y que lo que

aprueba esta Cámara no es dictamen de la Comisión, sino que es el texto legislativo que habrá de ser remitido al Congreso de los Diputados, que son dos conceptos jurídicos distintos.

En tercer lugar, señor Presidente, quiero hacer, puesto que se nos ha invocado una falta de cortesía parlamentaria, simplemente dos precisiones.

En primer lugar, que lo que aquí se está discutiendo, en definitiva, por aplicación del propio artículo 90 de la Constitución y por ser esta Cámara de segunda lectura, es algo sobre lo que habrá de pronunciarse el Congreso de los Diputados. Luego no es tanto un texto definitivo como la vanidad de un Grupo Parlamentario lo que en estos momentos estamos sometiendo a juego. (*Aplausos en los escaños de la derecha.*) En segundo lugar, señor Presidente, el nuevo estilo de cortesía parlamentaria se inauguró en esta Cámara, efectivamente, no hoy sino ayer, cuando se utilizó como argumento político que de mil enmiendas nuestro Grupo Parlamentario había reproducido algunas y había cometido algunos errores formales (*Rumores.*) Cuando se utilizan esos argumentos es cuando se tuercen los tiros.

Gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Ruiz-Gallardón, no reproduzcamos el debate de ayer. (*El señor Bayona Aznar pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor Bayona.

El señor BAYONA AZNAR: Muchas gracia, señor Presidente.

No quiero entrar en la línea en la que descendientemente está entrando el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, y me atengo a los hechos. El Grupo Parlamentario Socialista ha solicitado y ha invocado el artículo 89 cuando ha iniciado la votación. Otra cosa es que el Presidente no lo haya visto. El portavoz de Presupuestos ha levantado la mano y el Presidente no lo ha visto, y yo he invocado en ese momento que se consultara a cualquier miembro de la Mesa.

En segundo lugar, yo no debato con la Mesa; acato las decisiones de la Mesa (*Rumores.— Un señor Senador: ¡Ya se nota!*) Por tanto, no discuto sobre argumentos jurídicos, simplemente le digo al Grupo Parlamentario Popular: no tema la voluntad de la Cámara, sometamos los nuevos apartados Sexto y Séptimo a la voluntad de la Cámara, porque creo que es mejor, no es una cuestión de vanidad. Creo que es mejor que sea la voluntad de esta Cámara la que exprese el destino final del contenido de una enmienda que, efectivamente, supone muchos cientos de miles de millones para el erario público.

El señor PRESIDENTE: La Mesa ha deliberado sobre esta cuestión. De las manifestaciones del portavoz

del Grupo Parlamentario Popular el Presidente retiene la necesidad de reunir la Junta de Portavoces. Dejaremos la votación de este Título para una sesión posterior. *(Aplausos en los escaños de la derecha.)* No necesito aplausos, señorías. Y habrá el correspondiente informe jurídico, porque lo que estamos intentando es atenernos precisamente al Reglamento y a la Constitución.

Muchas gracias.

Pasamos a iniciar las votaciones referidas al Título VII.

Enmiendas números 1.147 y 1.149. *(El señor Bayona Aznar pide la palabra.)*

El señor Bayona tiene la palabra.

El señor BAYONA AZNAR: Una aclaración, señor Presidente, para el buen funcionamiento a partir de ahora de las votaciones. ¿Lo que se deja pendiente de votación es todo el Título VI, o solamente el artículo setenta y cuatro?

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Bayona, ¿puede repetir?

El señor BAYONA AZNAR: Entiendo, señor Presidente, que sobre el resto del Título VI no había controversia alguna, y, por tanto, me extrañaba que quedara pendiente de votación todo el Título VI. Pregunto, por aclaración, si lo que queda pendiente de votación es el Título VI íntegro, o únicamente el artículo setenta y cuatro. *(Varios señores Senadores: Todo.)* Recuerdo al señor Presidente que la votación sobre el Título VI condicionaba el debate y la votación del proyecto de ley de Medidas.

Gracias. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Bayona, el criterio de la Presidencia es someter a votación el conjunto del Título VI mañana, cuando tengamos el Informe Jurídico completo. Creo que es mejor para todos actuar con pleno conocimiento de causa, aunque ha sido suficientemente deliberado, salvo que su señoría exprese alguna razón de procedimiento que nos lleve a votarlo. *(El señor Bayona Aznar pide la palabra.)*

Tiene su señoría la palabra.

El señor BAYONA AZNAR: Yo quiero manifestar que en este debate —y, por cierto, y como consta en acta de Junta de Portavoces, contra el criterio de este portavoz—, se defendieron conjuntamente los vetos a ambos proyectos de ley. Se hizo un procedimiento de debate en el que legítimamente se ha ido condicionando lo que se aprobase y transaccionase en un proyecto de ley a lo que se hiciese en otro. Ese es el motivo de que este Título VI haya quedado postergado respecto a otros Títulos del proyecto de ley de Presupuestos.

En este momento, precisamente la introducción del contenido del artículo setenta y cuatro, en el que se han incorporado por vía de enmienda tres modificaciones sustanciales, una de ellas por la enmienda presentada por el Secretario de la Mesa, señor Cañellas, y otras dos por enmiendas de los distintos Grupos Parlamentarios, podía afectar a un proyecto de ley o a otro. Por tanto, mi Grupo entiende que no podemos proceder a entrar en el debate ni en la votación del proyecto de ley de Medidas mientras no se resuelva cómo queda el proyecto de ley de Presupuestos, porque eso condiciona que pudiéramos introducir estas enmiendas en el otro proyecto de ley, y esas son las razones que se adujeron para condicionar el Título VI al debate del proyecto de ley de Medidas.

Esa es la lógica política, más allá de formalismos jurídicos de otro tipo.

El señor PRESIDENTE: Senador Bayona, el Título VI ha quedado pendiente de votación precisamente porque lo solicitaron distintos Grupos Parlamentarios en función de enmiendas transaccionales que venimos conociendo coloquialmente como enmiendas derivadas del asunto del «leasing», que han sido modificadas e introducidas en las votaciones.

Creo que podemos pasar a votar los demás Títulos pendientes de votación, pasar a votar inmediatamente el veto, y si sus señorías en el transcurso del debate de la ley de Acompañamiento consideran que algunas partes de ese proyecto están afectadas por lo que está pendiente de votar, podemos adoptar la misma decisión: dejar en suspenso la consideración y votaciones sobre esos puntos, que en todo caso no se van a producir esta noche, y tener suficientes criterios para poder pronunciarnos.

La reunión de Junta de Portavoces es un requisito que ha sido solicitado por un Grupo y me parece considerable atender esa petición. *(El señor Bayona Aznar pide la palabra.)*

Tiene la palabra, señor Bayona.

El señor BAYONA AZNAR: Gracias, señor Presidente.

Únicamente desde la confianza —que espero que se restablezca entre las relaciones de los Grupos— que permite entender que si hay alguna dificultad en el contenido de algún artículo o enmienda del proyecto de ley de acompañamiento podrá suspenderse la decisión sobre el mismo, solamente desde esa confianza y pensando en que este debate de Presupuestos se realiza en fechas difíciles para la Cámara, el Grupo Parlamentario Socialista acepta que pueda procederse a continuar las votaciones.

Gracias. *(El señor Cuevas González pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Cuevas.

El señor CUEVAS GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, yo pediría un respeto para las personas que no hemos intervenido en este debate que nos ha hecho perder un montón de tiempo. En un momento determinado la Presidencia ha tomado una decisión, pero la Mesa no representa a toda la Cámara, sino a la mayoría de la Cámara, por ejemplo al Grupo Mixto no la representa. Pero yo respeto a la mayoría.

Yo lo que pediría, repito, es que no se desvirtúe más el debate de los Presupuestos, que no se nos pida que dejemos por votar artículos de la ley que vamos a debatir y mezclarlo todo, porque al final nos haremos aquí un lío.

Yo creo que esto no es un problema jurídico ni de Junta de portavoces, sino que es un problema político, y creo que se va a resolver políticamente. ¿Cómo hay que resolverlo? Pues la verdad es que yo no lo sé. *(Risas y aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Senador Cuevas le ruego que termine inmediatamente.

El señor CUEVAS GONZÁLEZ: Yo le rogaría al señor Presidente que me diera la misma oportunidad.

El señor PRESIDENTE: Senador Cuevas...

El señor CUEVAS GONZÁLEZ: Termino, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Senador Cuevas, quiero manifestarle en nombre de todos los miembros de la Mesa que emplear tiempo en resolver un problema de procedimiento nunca es perder tiempo. La Mesa creo que representa a todos los Grupos parlamentarios cuando para proteger precisamente el procedimiento ha suspendido la sesión y ha intentado encontrar una fórmula de resolución de un problema formal, que no político, con todas las garantías constitucionales.

Muchas gracias, señorita.

Pasamos a votar el Título VIII, porque el Título VII fue ya objeto de votación.

Título VIII, artículos noventa y siete a cien, y Anexo VIII.

Enmiendas números 894, 895 y 896 de los Senadores Cuevas González y Vilallonga, que se someten a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, cuatro; en contra, 131; abstenciones, 107.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 1.166 y 1.167 de los Senadores de Coalición Canaria, que se someten a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 13; en contra, 127; abstenciones, 101.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 182 a 186 del Grupo parlamentario Popular, que se someten a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 100; en contra, 137; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación el Título VIII, artículo noventa y siete a cien y Anexo VIII del texto del Dictamen conjuntamente, que se somete a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, 139; en contra, 100; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Disposiciones Adicionales Primerma a Vigésimoséptima, excepto la vigésimoquinta que fue suprimida por el Dictamen de la Comisión. A ellas se han presentado las siguientes enmiendas que pasamos a someter a votación.

En primer lugar, la 1.452 del Senador Alierta.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 111; en contra, 127; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas 1.571 y 1.572 del Senador Cañellas y otros señores Senadores, que se someten a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 101; en contra, 137; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 904 a 930 del Senador Cuevas y Senadora Vilallonga, que se someten a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, tres; en contra, 131; abstenciones, 106.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmienda del Senador Olivencia Ruiz, del Grupo par-

lamentario Popular, número 1.717, que se somete a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 111; en contra, 127; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 1.226 y 1.283 del Senador Ramón i Quiles, que se someten a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 107; en contra, 127; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 1.299 y 1.308 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que se someten a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 13; en contra, 128; abstenciones, 100.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

De Coalición Canaria las enmiendas números 1.168 a 1.172, que se someten a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 13; en contra, 127; abstenciones, 101.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Las enmiendas de Convergència i Unió fueron retiradas.

Enmiendas números 189 a 214 del Grupo Popular, que se someten a votación. *(El Senador Ramón i Quiles pide la palabra.)*

Perdón, el Senador Ramón i Quiles tiene la palabra.

El señor RAMÓN I QUILES: Gracias, señor Presidente.

Solicito votación separada de las enmiendas 204, 211, 212, 213 y 214.

El señor PRESIDENTE: Las enmiendas números 204, 211, 212 y 213 entiendo que pueden ser sometidas conjuntamente a votación. ¿Y la 214, también?

El señor RAMÓN I QUILES: Sí.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Se someten a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 100; en contra, 132; abstenciones, nueve.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas

Sometemos a votación las restantes enmiendas de este Grupo parlamentario.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 101; en contra, 132; abstenciones, ocho.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos el dictamen de las Disposiciones Adicionales Una a Veintisiete, según la numeración remitida, excepto la veinticinco que fue suprimida. *(El señor Ramón i Quiles pide la palabra.)*

El Senador Ramón i Quiles tiene la palabra.

El señor RAMÓN I QUILES: Señor Presidente, únicamente quiero manifestarle que este Senador ha entendido al revés el sentido de votación, y por eso ha aparecido como voto de abstención lo que pretendía yo que fuera voto válido a esas enmiendas que yo había pedido que se votaran separadamente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Sometemos a votación las disposiciones adicionales primera a vigesimocuarta, vigesimosexta y vigesimo-séptima, a la que se añaden tres disposiciones nuevas introducidas.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 133; en contra, 106; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Se someten a votación las disposiciones transitorias primera a novena, enmiendas números 931 a 943 de los Senadores Cuevas y Vilallonga. *(El señor Granado pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Granado.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

A la enmienda 934 existe una transaccional que se ha hecho llegar a la Mesa firmada por los portavoces de cinco grupos parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: El texto propone una enmienda transaccional a la enmienda número 934 del

Grupo Parlamentario Mixto de supresión del apartado uno en la Disposición Transitoria Quinta.

Se someten a votación las enmiendas del Senador Cuevas y de la Senadora Vilallonga, excepto la 934.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, cuatro; en contra, 132; abstenciones, 106.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Seguidamente pasamos a votar la enmienda 1.240 del Senador Ramón i Quiles.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, ocho; en contra, 127; abstenciones, 105.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Se somete a votación la enmienda número 1.309 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 11; en contra, 128; abstenciones, 99.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Se someten a votación las emiendas números 215 a 219 del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 101; en contra, 127; abstenciones, 12.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda transaccional a la que antes me he referido de supresión del punto primero de la Disposición Transitoria Quinta, uno.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 140; abstenciones, 100.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada e incorporada al texto del dictamen.

Sometemos a votación las disposiciones transitorias primera a novena.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 136; en contra, 102; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Se someten a votación las disposiciones finales, primera a tercera, enmiendas números 944 y 945 de los Senadores Cuevas González y Vilallonga Elviro.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, 105; en contra, 130; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Se someten a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 220 y 221.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 102; en contra, 137; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Se someten a votación las disposiciones finales primera a tercera del texto del dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 139; en contra, 100; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Se somete a votación la enmienda 1.310 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 13; en contra, 127; abstenciones, 101.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

— DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES, DE REFORMA DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO (S. 621/000010) (C.D. 121/000014)

El señor PRESIDENTE: Tal y como acordamos en la Junta de Portavoces vamos a someter a votación, en relación con el proyecto de ley de medidas fiscales de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección de desempleo, la enmienda de veto sostenida como voto particular por el Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Veto

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 103; en contra, 131; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: No habiendo alcanzado la mayoría necesaria queda rechazado.

Entramos, a continuación, en el debate del dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el citado proyecto de ley. Comenzamos con el Título I, artículos uno a nueve bis. Voto particular número tres de los Senadores Cuevas, Vilallonga, etcétera, enmiendas números 1 a 13 y 51 a 65.

Tiene la palabra el Senador Cuevas.

El señor CUEVAS GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

Desde un punto de vista constitucional y democrático lo damos por defendido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Enmiendas números 16 a 28, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. (*Fuertes rumores.*)

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Torrontegui. (*Fuertes rumores.*)

Silencio, por favor.

El señor TORRONTEGUI GANGOITI: No es que yo conozca muy bien el funcionamiento de esta Cámara, pero, desde luego, yo ya daba por terminada la sesión de hoy, señor Presidente, aunque se había establecido que íbamos a continuar hasta las diez de la noche, pero veo que ahora tenemos que empezar con un tema completamente distinto aunque sigamos mañana con los presupuestos. De todas formas, intentaré arrancar con este proyecto de ley, si es que su señoría no me indica otra cosa, ya que, debido a la espantada de todos los Senadores, no sé si vamos a poder referirnos con claridad a las enmiendas que hemos presentado a este proyecto.

La enmienda número 16 y las siguientes hasta la número 28 fueron debatidas previamente en el Congreso de los Diputados y fueron rechazadas en su totalidad en esta Cámara en la Comisión correspondiente. Incluso diría que anteayer, cuando deliberábamos sobre la presentación y la forma que iba a tener el Pleno de presupuestos, ya indicábamos prácticamente el contenido político que tienen estas enmiendas, adicionales todas ellas, y que con ellas tratábamos de enmendar estos presupuestos añadiendo nuevos artículos al texto del proyecto de presupuestos en lo que se refiere a medidas fiscales.

Por este motivo las voy a dar por defendidas en los mismos términos que hemos justificado en toda esta trayectoria en que se nos ha ido diciendo que no iban a ser aceptadas.

Por tanto, señor Presidente, casi me voy a ahorrar explicar una vez más lo que desde nuestra posición de Senadores Nacionalistas Vascos hubiéramos deseado que se hiciera en estos presupuestos de crisis: reordenar y mejorar el proyecto pronunciándonos en algo más drástico, pero no seguir en una política continuista sino en una política por la que se adoptaran medidas mucho más drásticas y que nos sacaran de esta crisis secuencial y profunda.

Señor Presidente, sin más, doy por defendidas todas las enmiendas referentes exclusivamente a medidas fiscales que tenemos presentadas a este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: Senador Torrontegui, ¿entiendo entonces que da por defendidas todas las enmiendas de su Grupo a este proyecto?

El señor TORRONTEGUI GANGOITI: No, señor Presidente. Doy por defendidas todas las que se refieren a medidas fiscales exclusivamente.

El señor PRESIDENTE: Muy bien.

El Grupo de Coalición Canaria tiene presentadas las enmiendas números 158 a 161.

Para su defensa tiene la palabra el Senador Travieso.

El señor TRAVIESO DARIAS: Gracias, señor Presidente.

Con la enmienda número 160 pretendemos ampliar el campo de los requisitos exigidos para acogerse a la bonificación del Impuesto sobre Sociedades en las empresas que se creen en 1994 aumentando el límite-promedio de los trabajadores hasta 25 con el fin de armonizar dicha bonificación con la vigente legislación sobre Fondos de Garantía Salarial y con el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

La enmienda número 158 está en relación con la que acabo de comentar al solicitar en ella que se amplíe el requisito a 25 trabajadores como máximo.

Con la enmienda número 159 tratamos que se reconozca que el Estado ha de compensar a las entidades locales los menores rendimientos producidos por la aplicación de estas bonificaciones a los tributos locales.

Por último, señor Presidente, retiramos en este momento la enmienda número 161.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Enmiendas números 336 a 356 del Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió.

Tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Gracias, señor Presidente.

Las enmiendas números 336, 337 y 338 se refieren a modificaciones del apartado de exenciones del Impues-

to sobre el Patrimonio en el sentido de ampliar el ámbito de estas exenciones y extenderlo a las actividades profesionales y a grupos familiares en los que el capital social está dividido en porcentajes inferiores al establecido, o bien en los grupos familiares en que uno de sus miembros ejerza funciones directivas.

Entendemos que es aberrante la redacción que se pretende con la modificación de la ley ya que con ella podría darse el caso, tan habitual por otra parte, de que de una misma familia de socios de una empresa familiar sólo desgravase el poseedor de más del 25 por ciento de las acciones. Extendemos la exención incluso en el caso de usufructo, tan habitual en el traspaso de bienes familiares.

Si la filosofía generalizada de estos presupuestos se sustenta en la ayuda a la economía productiva, ¿qué mejor que apoyar a las empresas familiares que representan una gran parte de la actividad comercial e industrial de nuestro país y que son mucho más estimulables mediante pequeñas ayudas —algunas más psicológicas que económicas— que no a las grandes empresas con las que hay que tomar medidas puntuales y distintas en cada caso?

El hecho de extender los beneficios de la exención a los profesionales, siempre que ejerzan de forma habitual, personal y directa la actividad, o por su cónyuge, y constituya su principal fuente de venta, contribuirá a que la aplicación de la ley lo sea en términos muchos más justos. Hasta aquí, la defensa de esas tres enmiendas.

En cuanto a la número 347, la retiramos en este momento, por entender que, aunque la variación del epígrafe que pretendemos podría paliar en parte la competencia —hasta cierto punto ilícita— que practican algunos talleres de vehículos especializados, no es fundamental.

En cuanto a las enmiendas 355 y 356, hemos de señalar que desde el inicio de los trámites de la ley de presupuestos y de la ley de medidas financieras que la acompaña, pusimos un gran interés en propiciar la reducción de los costes derivados de la refinanciación de los préstamos con garantía hipotecaria. La moción que presentamos con este fin en el Congreso el día 2 de noviembre pasado, que fue aprobada por unanimidad, prevé esta reducción. Por tanto, conocedores de que se está estudiando una variación de la Ley Hipotecaria mucho más amplia, que contendrá todas nuestras aspiraciones, retiramos las dos enmiendas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Senador Marca, le rogaría que me indicara, exactamente, qué enmiendas ha retirado su señoría.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Se trata de las números 347, 355 y 356.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Enmiendas números 170 a 207, del Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Utrera.

El señor UTRERA MORA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la defensa de las enmiendas al Título I de la Ley que conocemos como de acompañamiento a los presupuestos, puede resumirse en muy pocas palabras. Cuando esta mañana defendíamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Título VI de la ley de presupuestos argumentábamos —por lo menos, con extensión, aunque no con rigor, puesto que a casi nadie hemos convencido para que vote a su favor— sobre la necesidad de cambiar el modelo fiscal de nuestro país.

Al estudiar estos artículos de la ley de acompañamiento nos da la impresión de que se trata, fundamentalmente, de un conjunto de compromisos sobre una intención inicial del Gobierno de llevar a cabo unas modificaciones fiscales para el relanzamiento económico, para reactivar la actividad económica; conjunto de compromisos que, posteriormente, fue plegando alas sobre cada uno de los artículos de esta ley que, al final, ha quedado bastante menguada en su objetivo principal: promover empleo, actividad económica, e inversión.

Ya que se ha hablado hace unos minutos de artificiosidad en las relaciones entre los grupos parlamentarios —esperemos que no sea así—, opinamos que esta ley es artificiosa. Incentivos, hay pocos, y son contradictorios con lo que se propone e indica, tanto en esta ley, como en la de presupuestos.

Me van a permitir que lea algunos párrafos del reciente informe presentado por la Comisión de las Comunidades Europeas, el famoso Libro Blanco, cuyo título es: «Crecimiento, competitividad, empleo. Retos y pistas para entrar en el siglo XXI». Libro Blanco que ha merecido el apoyo de los representantes de nuestro Gobierno que se han manifestado sobre aquél, en el que se dice, por ejemplo: El elevado nivel de los costes no salariales de la mano de obra desincentiva el empleo, ejerciendo un efecto disuasorio. Fomenta la sustitución de trabajo por capital y favorece la economía paralela. Afecta especialmente al empleo de las PYME y, por último, da lugar a fugas de inversiones o de actividades productivas.

Cada uno de los puntos que he detallado constituyen, precisamente, graves problemas de nuestra economía, y si este informe se ha aceptado por representantes de nuestro Gobierno, también se deberían aceptar las consecuencias del mismo, es decir, no incrementar los costes no salariales de la mano de obra.

Pero, señorías, se han incrementado mediante un aumento de las cotizaciones a la Seguridad Social, del 0,5 por ciento. Y observen que los costes no salariales, fiscales, que se valoran por los propios servicios de la

Comisión, según datos de Eurostat y de la OCDE, relativos al total de exacciones obligatorias aplicables al trabajo mediante la suma de los pagos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de cotizaciones sociales, suponen en España para 1991 el 20,4 por ciento. Bien es verdad que este porcentaje está un poco por debajo de la media de Europa, aunque bastante por encima de los de Japón y Estados Unidos.

Pero lo que más sorprende de este análisis de la Comunidad —por lo que parece que en realidad se esté refiriendo a España en el párrafo que antes he citado— es que en los últimos veinte años el crecimiento de la presión fiscal sobre el trabajo en España ha duplicado el relativo a la Europa comunitaria, ha multiplicado por cuatro el correspondiente a Estados Unidos y ha aumentado con mucho en relación con el de Japón. Por tanto, creo que nos encontramos ante un problema capital, al que no se da solución en la ley de presupuestos, ni en la de medidas financieras.

Hablemos de la actividad económica, de la inversión. Como señalábamos esta mañana, dudamos de que pequeños incentivos —en cuanto a su cuantía y su efecto de estímulo, ya que se arrastran desde el pasado— a la inversión empresarial en el Impuesto sobre Sociedades supongan un factor de arrastre suficiente para promover la inversión que necesita nuestro país, de cara a esa teórica recuperación de 1994 que, según el Gobierno, se va a producir y se va a basar, precisamente, en la inversión.

Existe una contradicción en las previsiones macroeconómicas del Gobierno. Es la formación bruta de capital de la economía española la que va a pasar de tasas negativas, del 10 por ciento, a tasas positivas, de casi el 2 por ciento. Tan brusca alteración sólo se explica con una política decididamente favorable a la inversión, que no encontramos en este texto, en el que, simplemente, se prevé una exención en el Impuesto sobre el Patrimonio que tiene la misma eficacia para incrementar la inversión que, por ejemplo, la deducción de las rentas del capital hasta el importe de 25.000 pesetas en el Impuesto sobre la Renta para fomentar ahorro, y que es ninguna, puesto que no guarda una relación directa con la inversión productiva.

Nos encontramos con un incentivo para la creación de nuevas empresas que reúnan determinadas condiciones. En realidad, o bien se producirán operaciones que traten de esquivar y simular las condiciones establecidas en el artículo 2 de esta ley o, alternativamente, muy poca inversión se va a fomentar con las vacaciones fiscales.

En cuanto al artículo 1, lejos de favorecer los activos financieros que en estos momentos están atrayendo el ahorro de las familias y las empresas, como son los fondos y sociedades de inversión mobiliaria, se les suprime su incentivo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como es la exención de las muy pe-

queñas plusvalías que se pueden generar enajenando hasta medio millón de pesetas al año. Es decir, es una exención que puede cifrarse, dependiendo de la rentabilidad del fondo, en no más de 40 ó 50.000 pesetas por año. Eso es lo que se está suprimiendo en el artículo uno. Y todo eso se sustituye —ese activo de eficacia probada para atraer el ahorro— por un pájaro volando que son los planes de ahorro popular, que todavía no están definidos ni reglamentados, aunque eso sí, el Gobierno nos garantiza que en algunos meses lo estará. Aceptemos que sí lo estén, pero espero que acepten de nosotros que podamos dudar de su eficacia o, por lo menos, cuestionarnos su eficacia para atraer el ahorro. Por tanto, estamos desarmando uno de los incentivos que podría servirnos —de hecho ha servido en los últimos años— para mantener ahorro en la economía.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado una serie bastante amplia de enmiendas al Título I del proyecto de Ley. Voy a repasar algunas de las más importantes, dada la hora que es y el tiempo que tenemos que dedicar a este debate. *(El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.)*

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, consideramos que hay que dar solución —lo señalábamos esta mañana— a los módulos y hay que redefinir los módulos que afectan a las pequeñas empresas o unidades productivas en aquellos sectores para los cuales se han fijado esos índices para determinar su beneficio. Estarán de acuerdo conmigo todos los Senadores aquí presentes en que los módulos, tal como están definidos, recogen unos coeficientes de beneficio, es decir, vinculan superficie de local, kilovatios de potencia, etcétera, a unos beneficios que más bien son fruto de una fase expansiva anterior de la economía española que los que se están produciendo en la realidad. Estamos en pérdidas. La mayor parte de las empresas españolas están registrando pérdidas y, especialmente, las muy pequeñas empresas que son las que se ven sometidas por los módulos. Un empresario particular que pierde dinero y encima los módulos le dicen que ha obtenido unos rendimientos durante el año de 800.000 pesetas, demuestra —este caso es cada día más frecuente— que los módulos tienen que ser revistos como concepto, como unidades, es decir, indicadores físicos que sirven para determinar el rendimiento e, incluso, por sectores de actividad.

Hay una enmienda respecto de la que teníamos la esperanza de que fuera incorporada al dictamen en la Comisión y, por tanto, no la perdemos en cuanto a que sea aprobada en este Pleno. Dicha enmienda se corresponde con una moción que recibió el voto prácticamente unánime de esta Cámara hace un mes y medio —creo recordar— relativo a las indemnizaciones que reciben los agricultores procedentes de la Comunidad, para compensar la pérdida de capital productivo. Es importante dar cobertura legal a unas indemnizaciones que

no constituyen renta, por cuanto que lo único que pretenden es valorar y resarcir a los propietarios de un capital productivo —viñedos, cabezas de ganado, etcétera— al que tienen que renunciar, precisamente, por esa subvención. Esto no es renta, sea cual sea el concepto fiscal de renta que queramos mantener y, consecuentemente, siguiendo el sentido de la moción que se aprobó en este Pleno, esperamos que los Grupos Parlamentarios se manifiesten en favor de esta enmienda.

Dentro del Impuesto sobre Sociedades, nosotros creemos que sí hay incentivos y formas para promover la inversión empresarial. Y es más, para el año 1994 —que tanto les preocupa; sobre todo a los miembros del Grupo Parlamentario Socialista— sin coste fiscal alguno. En el año 1994. Bien es verdad que en los años sucesivos tendrá, incluso, algún coste y, además, importante. Me estoy refiriendo a la libertad de amortizaciones y a la regularización de balances. Haciendo memoria, a mediados de los años 80, cuando siendo Ministro de Economía el señor Boyer se aprobó la libertad de amortizaciones para la inversión empresarial, el Gobierno se ufano durante años de que esa normativa fiscal que permitió la libertad de amortizaciones había servido de estímulo inicial para promover la inversión empresarial que posteriormente se registró durante los años 1985, 1986 y 1987. Nosotros pensamos que en realidad lo que estaba en marcha era una recuperación internacional de la economía, que empujaba muy fuerte por la reducción de precios de materias primas y por la reducción del valor del dólar y, consecuentemente, había factores externos que realmente permitían que la economía española se acogiera a esa recuperación, aparte de una política de saneamiento previa que se había practicado en nuestro país. En este debate de presupuestos —ayer el Ministro y todos los portavoces socialistas no dejan de repetirlo en sus discursos— hablan de que la economía española está a un punto de la recuperación, es decir, que falta solamente un paso. Nosotros pensamos que no; que se está arrastrando por el fondo y no se termina de ver la recuperación. Pero si ustedes tienen confianza en que la recuperación se puede producir y, como por otro lado hay indicadores ciertos, como es la recuperación en Estados Unidos y en el Reino Unido, la libertad de amortizaciones es una medida muy eficaz, porque cuando se inicia una expansión cíclica, la libertad de amortizaciones permite concentrar en el tiempo inversiones que se realizarían a medio y largo plazo. Consecuentemente, esta medida tenía que haberla propuesto el Gobierno y no nosotros. Y, desde luego, en el año 1994 el coste presupuestario es cero. Si ustedes confían en que en el año 1994 van a equilibrar las cuentas públicas tal como lo han anunciado, no tendrán problema en aceptar esta enmienda, porque ya para el año 1995 con una economía que se recupera según dice la OCDE y según dicen ustedes a un ritmo del 2,5 ó 3 por ciento, ya no habrá problema

para obtener los ingresos fiscales necesarios para compensar el coste tributario que supone aprobar la libertad de amortización y la regularización de balances. Por esa razón pensamos que estas enmiendas no deberían tener ninguna objeción por parte de los Grupos Parlamentarios y de ellos esperamos que las apoyen.

En cuanto al Impuesto sobre el Patrimonio, con nuestras propuestas hemos mejorado, creo que sustancialmente, la propuesta original del artículo tercero que incluye este proyecto de Ley. Pensamos que deberíamos debatir sobre este impuesto. Es atípico. Ahora se apela a la experiencia francesa de impuesto sobre grandes fortunas, cuando en realidad el Impuesto sobre el Patrimonio español es otra cosa. El impuesto de grandes fortunas tiene unos mínimos exentos de en torno a los 80 millones de pesetas. Aquí todo propietario de un piso ya es en principio contribuyente; está sujeto por el Impuesto sobre el Patrimonio. Es decir, el impuesto francés y el español tienen una estructura distinta. Pero hay dos aspectos en los cuales hay que mejorar este Impuesto. Primero hay que elevar los mínimos exentos y, por ello, proponemos que pasen de 15 a 25 millones; precisamente para dejar exentos del impuesto a los muy pequeños patrimonios que están concretados, sobre todo, en propiedad inmueble o urbana. En segundo lugar, reducir al 60 por ciento —no al 70 como está ahora establecida— la tributación conjunta en el Impuesto sobre el Patrimonio y en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Además este 70 por ciento ahora tiene una cláusula restrictiva que puede llevar esta tributación conjunta hasta superar el 100 por cien. ¿Por qué esta enmienda? ¿Por qué el 60 por ciento de tope máximo? Porque toda esta ley, incentivar no incentiva. Este artículo concretamente, incentivar la inversión no la incentiva. Pero de lo que sí estamos convencidos —estamos recibiendo noticias a diario de ello— es de que la tributación conjunta Impuesto sobre la Renta- Impuesto sobre el Patrimonio, a tipos del 70 más porcentajes que pueden llegar al 100 por cien, está incentivando la salida de españoles al extranjero y la salida de inversiones fuera de España. Eso es lo que está incentivando. Es decir, está afectando negativamente al tejido productivo español. Por tanto, aunque sólo fuera por el sentido contrario que esta enmienda tiene, es decir, por incentivar, o mejor dicho, por eliminar un desincentivo existente, pido el apoyo de la Cámara a esta enmienda.

Ampliamos en nuestras enmiendas el concepto de créditos incobrables en el Impuesto sobre el Valor Añadido y lo aplicamos a los impuestos especiales. Creo que esta es una ausencia que este proyecto de ley no debería tener. Aplicar los mismos criterios que permiten que al proveedor se le devuelva el IVA que ha repercutido y que previamente ha abonado a la Administración, a un cliente, ya sea por suspensión de pagos, ya sea por quiebra o por cualquier otro criterio, y hayan transcu-

rrido más de dos años desde que se inició la gestión de cobro de estos créditos, pensamos que esta inclusión tanto en el IVA como en impuestos especiales, fundamentalmente en bebidas alcohólicas, debería ampliarse.

En cuanto a los impuestos especiales, proponemos una enmienda que cuesta muy poco dinero, bastante menos que algunas de las propuestas que incluyen los artículos del 1 al 3 inclusive, y que incentiva bastante más la actividad productiva en nuestro país que cualquiera de los tres artículos precedentes, que sería la reducción de cinco puntos en el Impuesto sobre Matriculación, que recae sobre los vehículos que están gravados por este impuesto.

¿Por qué decimos que cuesta bastante menos? Se ha sugerido que la reducción de cinco puntos podría suponer unos 40.000 millones de pesetas. Pensamos que es bastante menos de la mitad, en torno a 15.000, 18.000 millones y no llegaría a 20.000 millones una propuesta como esta, que, por un lado, supone una pérdida recaudatoria pero, por otro, dadas las estadísticas de adquisiciones de este tipo de vehículos de transporte, tendría un efecto inducido sobre ventas que permitiría recuperar una parte significativa del coste fiscal, pero sobre todo tendría un efecto repercutido sobre el coste social, como puede ser por regulación de empleo, por jubilaciones anticipadas, que permitiría recuperar la otra parte, es decir, hasta más de la mitad del coste aparente de una propuesta fiscal de reducción de sólo cinco puntos del impuesto sobre vehículos gravados por el Impuesto sobre Matriculación. Observen que es una propuesta bastante moderada reducir del 13 al 8 por ciento, tan sólo cinco puntos.

Por último, respecto de los impuestos locales, tanto el Impuesto de Bienes Inmuebles como el de Actividades Económicas, tengo que decir que se introducen algunas modificaciones técnicas que no creo que sea necesario que comentemos en este momento.

Lo que sí se solicita, finalmente, en las disposiciones adicionales de las enmiendas que propone el Grupo Parlamentario Popular, es una serie de actitudes, compromisos por parte del Gobierno de que las cosas realmente van a cambiar y no nos vamos a limitar a decretar unas vacaciones fiscales que van a tener muy reducida eficacia y que van a actuar sobre los mercados de forma muy poco neutral, como por ejemplo, la remisión urgente de la nueva ley general tributaria, por lo menos en el apartado del estatuto del contribuyente para regular, y hacerlo de una forma que nosotros entendemos necesaria, las relaciones entre los contribuyentes y la Administración fiscal.

También pedimos que se permita la compensación de deudas tributarias de aquellos créditos que las administraciones no hayan pagado a los proveedores, suministradores o por cualquier otra razón a acreedores de las administraciones públicas.

En tercer lugar, creemos que es necesario un infor-

me sobre el fraude fiscal. Es necesario que esta sociedad se conciencie de que el fraude fiscal es un peligro, no sólo social, sino económico. Es necesario reformar la fiscalidad y es necesario, como dice el Libro Blanco, reducir los costes no salariales de la mano de obra. Ello sólo se podrá conseguir si aumentamos la base de contribuyentes y si cada uno paga lo que tiene que pagar.

Por tanto, solicitamos ese informe urgente sobre el fraude fiscal, y con ello creo que podríamos debatir en este Pleno una propuesta reformadora que no esté tan condicionada por la pérdida recaudatoria y que ni el Gobierno ni el partido que lo sustenta ni el que facilita la gobernabilidad de ambos se sientan tan constreñidos, tan limitados por los costes tributarios directos que tienen las propuestas que realiza el Grupo Parlamentario Popular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Utrera.

Para turno en contra tiene la palabra el Senador Segura Clavell.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado tres votos particulares, pero no a los contenidos de este título I de la Ley, sino a disposiciones adicionales, por lo que la defensa de los mismos la dejamos para el momento procedimental oportuno.

Fijándonos en las intervenciones de los portavoces de los diferentes grupos, el Grupo de Convergencia i Unió, a través de su portavoz, Senador Marca, ha defendido tres enmiendas vinculadas al artículo tercero de la Ley, concretamente las números 336, 337 y 338, y quiero adelantar que el Grupo Parlamentario Socialista no puede aceptar las enmiendas números 336 y 338, pero sí queremos aprovechar la oportunidad para producir «in voce» un acuerdo transaccional modificando literalmente el contenido de la enmienda. La enmienda dice: En el supuesto de que en varios sujetos pasivos titulares de participación en el capital de la entidad concurra la condición prevista en la letra siguiente de este apartado, el requisito de participación del 25 por ciento ..., y nosotros queremos modificarla y cuantificarla en 20 por ciento. Con ese contenido, el Grupo Parlamentario Socialista apoya la enmienda 337 presentada por el Grupo de Convergencia i Unió.

Los diferentes grupos han presentado un conjunto de enmiendas a este título I de forma tal, que el conjunto de enmiendas de los diferentes grupos, al igual que las que presentaron al título VI de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, configuran la posición política de los distintos grupos ante las normas tributarias y las medidas que el Gobierno propone en el título VI, reitero, de la Ley de Presupuestos y en este título I.

La posición del Grupo Parlamentario Socialista a este artículo primero, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, concretamente incrementos y disminuciones de patrimonio, es ya bastante coherente, como es lógico, con la que hemos expuesto a lo largo del debate de hoy por la mañana.

La enmienda número 51, presentada a este artículo primero por Izquierda Unida —lo digo para que el Portavoz de Izquierda Unida, aún cuando no está presente en esta Cámara, no pueda argumentarme lo mismo que esta mañana, en el sentido de que no hice referencia a sus enmiendas— pensamos que se contesta con el propio contenido y en los propios términos de la Ley General Tributaria. En efecto, el artículo cuarto de la Ley General Tributaria afirma que los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, han de servir como instrumentos de la política económica general, atender a las exigencias de estabilidad y progreso social y procurar una mejor distribución de las rentas. Creemos que el artículo primero del Título I de esta Ley responde a esa filosofía, no la quiebra y, consiguientemente, pensamos que la enmienda número 51, de Izquierda Unida, es rechazable.

También estimamos que la enmienda número 52 carece de fundamento, puesto que en ella se plantea la desaparición de diversos párrafos del proyecto de ley porque contienen, según dice la enmienda, una modificación del artículo 44 de la Ley 18/91, del IRPF. Señorías, es razonable que precisamente esta Ley modifique determinados preceptos de otra Ley, y, desde luego, no se produce ninguna quiebra procedimental ni se violenta el ordenamiento jurídico constitucional.

La enmienda número 53, también del Grupo de Izquierda Unida, podemos argumentarla diciendo que a lo largo del debate de la mañana —vinculado al Título VI de la Ley de Presupuestos—, y el actual, se han hecho razonamientos de naturaleza fiscal de diferente índole. Permítasenos decir que la diversidad de los diferentes tratamientos fiscales que distintos Grupos políticos, en acción de gobierno, puedan llevar a cabo para materializar los conceptos políticos que les son propios, sin duda, tiene que afectar en la rentabilidad final de las inversiones, lo cual puede llevar a la deslocalización en busca del régimen fiscal más beneficioso. Es por ello por lo que el Gobierno español ha pretendido preparar un sistema fiscal adecuado para posibilitar una libertad de movimientos de capitales en 1993, desde la perspectiva de dos componentes diferenciados.

Ante esos objetivos, situamos en primer lugar el establecimiento de una estrategia ofensiva destinada a atraer a nuestro país capital procedente de otros países, fomentando para ello la inversión de los no residentes, es decir, la localización en el espacio financiero español del ahorro de los residentes en otros países de la Unión Europea. En el texto legislativo figura asimis-

mo un planteamiento complementario en esa línea: el establecimiento de una estrategia defensiva destinada a evitar que el ahorro nacional se localice en otros mercados financieros diferentes al de nuestro país, para lo cual es necesario el establecimiento de un sistema fiscal para nuestros residentes que contribuya al equilibrio de las rentabilidades financiero-fiscales ofrecidas —de manera interesante— por distintos mercados financieros competitivos con el propio mercado nacional. Señoría, permítasenos decir que es preciso recordar que los rendimientos obtenidos por el capital financiero de un ciudadano español invertido como no residente en otro país tienen que tributar en España, de acuerdo con lo que dice la normativa fiscal española.

Desde esta doble perspectiva, el texto empieza —y es cierto— a pergeñar algo que el Grupo Parlamentario Socialista no va a rehuir, y es que el Gobierno, desde el año 1991, tenía la obligación de haber puesto en marcha los planes de ahorro popular. Razones argumentadas en las Cortes Generales por los dos últimos Ministros de Economía y Hacienda, el señor Solchaga y el actual Ministro, señor Solbes, nos permiten pensar que, en efecto, nos estamos acercando al punto de la puesta en marcha de esos planes de ahorro popular. Y ello lo decimos desde una lectura razonable del artículo primero de la ley.

En efecto, los fondos de inversión mobiliarios, o los fondos inmobiliarios, y los de distinta naturaleza, han tenido a lo largo de los dos últimos años un «boom» —según datos procedentes de distintos organismos y que están reflejados en la prensa— realmente espectacular. El Gobierno pretende ir produciendo la reconducción de esas actuaciones financieras, vinculadas a sociedades o a particulares, en la línea de ir estimulando, en el caso de particulares, el ahorro popular, y de ahí, precisamente el establecimiento de lo que recoge este artículo primero.

Señorías, desde esa óptica global, nosotros pensamos que esa estrategia defensiva, junto con la intencionalidad de captación de capitales, va a posibilitar una reactivación, no en solitario, sino junto con otras medidas, del mercado financiero español que, como es evidente, a lo largo de los últimos años ha pasado por auténticas situaciones de convulsión. Determinados parámetros que ahí están, como es, por ejemplo, una contención bastante razonable del índice de precios al consumo, o la eclosión que se ha producido en la Bolsa en las últimas fechas, nos permiten pensar que las medidas adoptadas por el Gobierno están consiguiendo reactivaciones y generando ilusiones, a las que hice referencia en el debate de esta mañana.

Rechazamos también la enmienda número 54, por cuanto, de hecho, no hace ninguna aportación positiva desde la perspectiva de este Grupo Parlamentario.

Las enmiendas números 171, 172, 174, 175, 177 y 178 del Grupo Parlamentario Popular están en la línea ar-

gumental de la exposición llevada a cabo por su portavoz en ambas sesiones, y nosotros creemos que están en una línea de coherencia defendida por el Grupo Parlamentario Popular, pero ofrecen un modelo de tributación distintos al que plantea el Grupo Parlamentario Socialista.

Voy a referirme ahora a la enmienda número 176, vinculada a la tributación de explotaciones agrícolas. Señorías, es cierto que en esta Cámara se produjo la aprobación de una moción, por unanimidad, en la que fundamentalmente se planteaban actuaciones tributarias para agricultores que, sometidos a situaciones de inclemencia del tiempo, a situaciones adversas, reciban indemnizaciones a efectos de poder regenerar su patrimonio y sus mecanismos de vida.

El Grupo Parlamentario Socialista le adelanta que no podemos aprobar la enmienda número 176 que ha planteado el Grupo Parlamentario Popular en sus estrictos términos, y con ello pensamos que no estamos en absoluto ni devaluando ni violentando el acuerdo producido en esta Cámara en la moción de referencia, por cuanto este Grupo Parlamentario Socialista se compromete a dirigirse al Gobierno para el establecimiento claro, específico y monográfico, en los primeros meses del año próximo, de mecanismos de financiación estimuladores de la vida económica en el sector agrario, en el que este aspecto en concreto figurará claramente recogido.

El Artículo Segundo, de Bonificación del Impuesto sobre Sociedades, se ve afectado por un conjunto de enmiendas, las números 174, 180 y otras cuantas más, en las que el Grupo proponente, el Grupo Parlamentario Popular, reconduce el contenido de ese artículo a los regímenes de transparencia fiscal, que pueden ser objeto de debate en otro momento y en otras circunstancias, y en estos instantes simplemente adelanto, señoría, nuestro voto en contra.

Sucesivas enmiendas, como las números 55, 58, 61, etcétera, de Izquierda Unida y otras que plantea el Grupo Parlamentario Vasco, con una serie de iniciativas que desbordan mucho la intencionalidad de esta Ley, con la regularización de balances y la introducción de capítulos nuevos, el Grupo Parlamentario Socialista no puede aceptarlas por cuanto, si bien es posible que tengan contenidos densos y aplicación importante en el seno de la Comunidad vasca, su extrapolación a toda la estructura del Estado español desborda con mucho el ámbito de esta ley. De ahí nuestro rechazo.

Las enmiendas vinculadas al Artículo Tercero, las números 188 y 61, produciendo modificaciones sustanciales en los tipos máximos del Impuesto sobre el Patrimonio, en la tarifa del Impuesto sobre el Patrimonio actual, tampoco pueden ser aceptadas por este Grupo Parlamentario, pues suponen introducciones importantes en la desviación del planteamiento que ha inspirado este proyecto de Ley, que no es en absoluto

transformar en plenitud leyes tributarias aprobadas por esta Cámara y, consiguientemente, nos parece improcedente introducir en estos tres artículos todas las modificaciones que los diferentes Grupos quieren hacer, tal como quisieron hacer en la tramitación de la Ley del IRPF o en la Ley sobre el Patrimonio, hace precisamente algo más de un año.

En el Impuesto sobre el Valor Añadido y en la modificación de la base imponible recogido en el Artículo Cuarto, figura también, por parte del Grupo Parlamentario Popular, la enmienda número 196, que rechazamos, porque estimamos que la creación del régimen de franquicia determina un riesgo de economías de opción de difícil control.

Las enmiendas números 194, 195, y la 269, del Grupo Parlamentario de Nacionalistas Vascos, también las rechazamos.

En cuanto a los tributos locales, tanto para el artículo Cinco, Exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a los centros concertados, como para el Artículo Seis, Modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas, lo que se refiere al Impuesto sobre Actividades Económicas, bien saben sus señorías que existe una enmienda transaccional, que ha sido firmada por los diferentes Portavoces, pero que figura recogida en una disposición adicional, luego en estos momentos no puedo producir su defensa. Creemos que con ello se da satisfacción a demandas de la Federación Española de Municipios y Provincias y, consiguientemente, al movimiento municipalista español.

Por lo que se refiere a los Artículos Siete, Ocho y Nueve no vamos a aceptar ninguna modificación en su articulado, con lo cual, señor Presidente, termino mi intervención en esta primera fase.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Segura.

Pasamos al turno de Portavoces.

¿Por el Grupo Parlamentario Mixto? (Pausa.)

¿Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

¿Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Gracias, señor Presidente.

Sólo para decir al Portavoz Socialista que, dado que la votación no se efectuará hasta mañana, según tengo entendido, nos queda toda la noche para poder pensar en el ofrecimiento que ha hecho el Senador Segura sobre una transaccional.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Le deseo mejor noche.

Tiene la palabra el Senador Utrera.

El señor UTRERA MORA: Muchas gracias, señor Presidente.

Consumiré un brevísimos turno sólo para comentar una de las frases que ha dicho el portavoz Socialista sobre que nosotros proponíamos un cambio estructural —exactamente no sé el término que ha utilizado—, un cambio excesivo en la estructura del Impuesto sobre el Patrimonio, simplemente tratando de elevar el mínimo exento y reduciendo un coeficiente. Cuestiones en las que estamos perfectamente informados sobre cómo se pueden hacer, cuáles son sus consecuencias e, incluso cuál es su coste y sus efectos sobre los contribuyentes; mientras que no lo estamos tanto sobre la modificación, que desde luego es mucho más estructural, que introduce este proyecto de ley en el Impuesto sobre el Patrimonio.

Por lo demás, me reitero en mis argumentos y en las enmiendas de mi Grupo Parlamentario. Pensamos que constituyen un programa, un plan o si se quiere, sencillamente un conjunto homogéneo de iniciativas que podrían tener eficacia para relanzar la inversión. Lamentamos por último que el proyecto de ley salga como parece que va a salir aprobado de esta Cámara, porque, si se recupera la inversión, estamos convencidos de que será por otro motivo totalmente distinto al de la aprobación de este proyecto de ley y de las medidas que incluye.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias, Senador Utrera.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Segura.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Corresponde una breve intervención porque el Grupo Parlamentario Popular, tanto en las exposiciones producidas en el Título VI de la ley de Presupuestos como en éste, ha venido defendiendo el modelo que ha defendido en esta Cámara en los últimos años. Pero esta ley de acompañamiento, como la hemos denominado en términos familiares, viene a constituir una ley complementaria de la ley de Presupuestos. Y si analizamos las disposiciones adicionales, veremos que constituyen iniciativas, bien del Gobierno o del Grupo Parlamentario Socialista en ambas Cámaras, o de los otros Grupos, en la línea, precisamente, de combatir el fraude fiscal, que ha sido una preocupación expuesta por el Senador Utrera. Pero comprenderán sus señorías que, desde luego, la aceptación de ese paquete importante de enmiendas que reiteran la posición de los diferentes Grupos y que significan una coherencia con un planteamiento político —no se puede negar en absoluto— no es la intencionalidad de este texto legislativo. Este texto tiene que convertirse en un mecanismo de apoyo a la ley de Presupuestos, no en un mecanismo distorsionador de los contenidos de dicha ley.

Por tanto, señorías, la posición del Grupo Socialista es la del rechazo a esas enmiendas, desde esa perspectiva: por considerar que distorsiona la intencionalidad recogida, al menos en el Título I de esta ley, que es complementario del VI, de normas tributarias diferenciadas, que recoge la ley de Presupuestos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Segura.

Se suspende la sesión hasta mañana a las nueve de la mañana.

*Eran las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos.*

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**